









DE0452741



# LIBRO DE ACTAS PLENOS

28 de Enero de 2000  
19 de Diciembre de 2002



LIBRO DE ACTAS  
PLENOS

28 de Enero de 2000  
19 de Diciembre de 2002



0E0452741

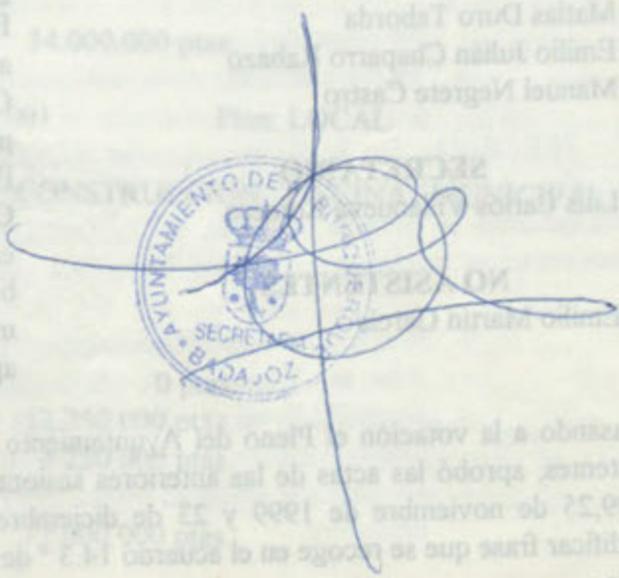
CLASE 8ª

Libro Actas Plenos  
28/1/00  
19/12/02

DILIGENCIA DE APERTURA.- Este libro compuesto de 97 hojas de papel timbrado del Estado, de su clase 8ª, numeradas de la número 0E0452741 a la 0E0452839, foliadas y selladas con el de esta Entidad Local y rubricadas por su Alcalde - Presidente, está destinado a contener las Actas de las Sesiones que celebre el Pleno de su Corporación, concerniente a todos sus asuntos, comenzando en este día.

Y para que así conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Alcalde - Presidente en Alburquerque, a 27 de enero de 2000.

Vº Bº  
EL ALCALDE



**DILIGENCIA :** La que pongo yo el Secretario para hacer constar que correspondiendo el día de hoy celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de esta Corporación Local no se celebra la misma sin que haya sido convocada.

Y para que así conste se extiende la presente en Alburquerque a 27 de enero de 2000.

**EL SECRETARIO**



Fdo. Luis C. Villanueva Romero

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBURQUERQUE EL  
DÍA 28 DE ENERO DE 2000.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE :**

D. Angel Vadillo Espino.

**CONCEJALES**

D. Agapito Morales Gamero  
D<sup>a</sup>. Antonia Pascual de Matos  
D. Cipriano Robles Roman.  
D. Julián Pámpano Recio.  
D. Angel Francisco Guisado Plata  
D<sup>a</sup>. Nieves Borrego Domínguez  
D<sup>a</sup>. Vicenta Francisca Lucio Martínez  
D. Cesáreo Ventura Folleco  
D. Matías Duro Taborda  
D. Emilio Julián Chaparro Rabazo  
D. Manuel Negrete Castro

**SECRETARIO**

D. Luis Carlos Villanueva Romero

**NO ASISTENTES**

D. Emilio Martín García

En Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 28 de enero de dos mil, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR :**

Entregadas copias de las actas de las anteriores Sesiones a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar a los borradores de dichas actas alguna modificación o por el contrario si las aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó las actas de las anteriores sesiones celebradas los días 14 de diciembre de 1999, 25 de noviembre de 1999 y 23 de diciembre de 1999, todo ello con la salvedad de modificar frase que se recoge en el acuerdo 14.3 ° de la sesión celebrada el día 25 de



0E0452742

CLASE 8ª

noviembre de 1999, relativa al destino del suplemento de crédito número 04/99 que no es otro que la realización de obras de mejora de la red de caminos rurales de Alburquerque y no la adquisición de vehículos.

**2/ APROBACION DE INVERSIONES Y PETICIÓN GESTION PLAN TRIENAL**

**2000-2002.** Por el Secretario se da cuenta de escrito remitido por el Sr. Diputado-Delegado del Area de Fomento de Obras de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz por el que se solicita del Pleno de esta Corporación que se acuerde la aceptación de la financiación de las obras comprendidas en el Plan Trienal 2000-2002 a realizar en Alburquerque, así como que se determine la forma de gestión de las referidas obras.

Enterada la Corporación de cuanto antecede así como del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar definitivamente las siguientes inversiones:

Nº de Obra: 11                      Anualidad: 2.000                      Plan: GENERAL

Denominación de la obra : REFORMA EDIFICIO AYUNTAMIENTO

Presupuesto y financiación :

- Aportación Estatal : 17.000.000 ptas.
- Aportación Diputación : 10.200.000 ptas.
- Aportación Municipal : 6.800.000 ptas.

Presupuesto : 34.000.000 ptas.

Nº de Obra: 2                      Anualidad: 2.001                      Plan: LOCAL

Denominación de la obra : 1ª FASE CONSTRUCCION PISCINA MUNICIPAL Y CLIMATIZACION PISCINA

Presupuesto y financiación :

- Aportación Estatal : 0 ptas.
- Aportación Diputación : 12.750.000 ptas.
- Aportación Municipal : 4.250.000 ptas.

Presupuesto : 17.000.000 ptas.

Denominación de la obra : 2ª FASE CONSTRUCCION PISCINA MUNICIPAL Y CLIMATIZACION PISCINA

Presupuesto y financiación :

- Aportación Estatal : 0 ptas.
- Aportación Diputación : 13.050.000 ptas.
- Aportación Municipal : 4.350.000 ptas.

Presupuesto : 17.400.000 ptas.

**Segundo.-** Solicitar a Diputación la cesión de las obras referidas para realizarlas por administración por contrata.

**3/ CESION CONTRATO GESTION SERVICIOS:** Se informa que ha tenido entrada en el Registro General de la Corporación escrito presentado por D. Miguel Mancho Deniz en su condición de Administrador de la Comunidad de Bienes "Turismo Rural Sierra de San Pedro", empresa que gestiona el servicio municipal de Hotel de Turismo Rural "Fuente de los Cantos", y por el que solicita autorización para que el contrato de gestión de servicios del que la mencionada Comunidad de Bienes es titular pueda ser cedido a la Sociedad Limitada Turismo Rural Sierra de San Pedro.

Considerando que los socios integrantes de Turismo Rural Sierra de San Pedro, C.B. y Turismo Rural Sierra de San Pedro, S.L. son en su mayoría los mismos, el Sr. Alcalde-Presidente ordena que se proceda a la votación, adoptándose por unanimidad el siguiente ACUERDO

**PRIMERO.-** Autorizar la cesión del contrato de gestión de servicio mediante arrendamiento del Hotel de Turismo Rural de los Cantos de la Comunidad de Bienes Turismo Rural Sierra de San Pedro a Turismo Rural Sierra de San Pedro, Sociedad Limitada.

**SEGUNDO.-** Que por el cesionario, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas se acredite :

- Su capacidad para contratar.
- La formalización de la cesión en escritura pública.

**TERCERO.-** De igual manera y en cumplimiento de la cláusula XX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron el concurso para adjudicar mediante arrendamiento la gestión indirecta del Servicio, el cesionario deberá aportar la siguiente documentación, mediante originales o fotocopias compulsadas :

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en Impuesto de Actividades Económicas en el ejercicio y con domicilio fiscal en Alburquerque.
- Declaración del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1999.
- Declaración anual de operaciones a que se refiere el R.D. 2529/86, de 5 de diciembre.



0E0452743

**CLASE 8ª**

- Documento acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma.
- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, Comunidad Autónoma de Extremadura y Ayuntamiento de Alburquerque.

CUARTO.- El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente y suscribir el oportuno contrato administrativo tras el cumplimiento de los trámites y aportación de documentación antes señalada.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 48.3 de la LCAP no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva prestada por el cedente hasta que no se halle formalmente constituida la del cesionario.

**4/ NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES AYUNTAMIENTO COMISION LOCAL DE VIVIENDAS:** De conformidad con el art. 11.1.c) del Decreto 122/1996, de 30 de julio, sobre Adjudicación de Viviendas Promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Pleno de la Corporación con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión acordó nombrar como representantes del mismo en la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas a los concejales que se detallan:

- D<sup>ª</sup>. Antonia Pascual de Matos
- D. Matias Duro Taborda.

**5/ ACUERDO INICIAL CREACION PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES:** Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Varios por el que se considera que la competencia que en materia deportiva le viene conferida al Ayuntamiento y la necesidad planteada de coordinar y fomentar la construcción de instalaciones y encauzar y extender tanto el deporte escolar, como el de aficionados y profesional, parece que puede conseguirse de la mejor manera mediante gestión directa a través de un Organismo Local, que gozando de personalidad jurídica propia, descentralizaría el servicio con una cierta independencia, sin perjuicio de los actos de tutela que correspondan.

Examinados los Estatutos redactados por los servicios jurídicos y los informes de Secretaría e Intervención.

Vistos los artículos 22.2.f) y 85, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, el Pleno de la Corporación por doce votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención – lo que supone mayoría absoluta – procedió a la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Gestionar directamente la actividad deportiva municipal mediante el Organismo Autónomo Local denominado Patronato Municipal de Deportes de Alburquerque.

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente los Estatutos por los que habrá de regirse, disponiendo se sometan a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por la Corporación. De no producirse se considerarán definitivamente aprobados.

**TERCERO.** Adscribir directamente al Patronato Deportivo Municipal los bienes de dominio público, servicio público y patrimoniales siguientes :

\* Pabellón Polideportivo Municipal

El Patronato no adquiere la propiedad y solamente se le atribuyen facultades para su conservación y utilización para el cumplimiento de sus fines de naturaleza deportiva.

**6/ APROBACION – SI PROCEDE – CUENTA GENERAL AÑO 1998:** A la vista de dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y considerando que la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de veinticinco de noviembre de 1.999 informó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 1998.

Considerando que en el periodo de exposición pública al que se refiere el art. 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales no se ha presentado alegación o reclamación alguna contra la misma, según se deduce del correspondiente certificado de Secretaría.

Enterado de cuanto antecede el Pleno de la Corporación procedió por unanimidad a la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**Primero:** Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1998, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 1998, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título VI de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1.990.

**Segundo:** Confiere a lo dispuesto en el artículo 193.5 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

**7/ ELECCION JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:** Por el Secretario se da cuenta de la expiración del mandato de Juez de Paz Sustituto de la Localidad, por lo que procede, conforme dispone el art. 4 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, en concordancia con el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que por el Pleno de la Corporación se efectúe elección y propuesta de candidato a efectos de cubrir la vacante producida.



0E0452744

CLASE 8ª

Vigente la Ley 38/1988 de 28 de diciembre de Demarcación y de Planta Judicial y el Reglamento 3/1995 de Jueces de Paz.

ATENDIDO que la elección tanto de Juez como de sustituto corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

ATENDIDO que el Sr. Alcalde mediante el correspondiente Edicto ha dado a conocer a la población esta circunstancia para que cualquier interesado pueda solicitar por escrito su elección, habiendo presentado solicitudes los señores :

- Federico Sierra Rodríguez.
- María José Lara Mayo.
- Luis Antonio Paniagua Gamero.
- María Francisca Cano Gallego.
- María José Mayo Pérez.
- Ester Barquero Sánchez

ATENDIDO que siendo todas las personas que lo solicitan respetables y dignas de la máxima consideración, es cierto que Dña. María José Lara Mayo se considera la más idónea, entre otras razones por considerarse persona adecuada para el cargo.

Visto informe de Secretaría y dictamen de la Comisión informativa de Servicios Varios y Personal, y procediéndose a la votación, por unanimidad se adoptó el siguiente

**ACUERDO**

ELEGIR a Dña. María José Lara Mayo Juez de Paz Sustituto de Albuquerque, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por conducto del Juez de 1ª Instancia e Instrucción Decano de Badajoz.

**8/ RESOLUCION EXPEDIENTE RECUPERACION FINCA COMUNAL:** Antes de iniciarse el examen de este asunto informa el Secretario que este expediente carece del preceptivo trámite de audiencia a los interesados exigido por el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Enterada la Corporación de lo informado por Secretaría, a propuesta de la Alcaldía y de conformidad con el art. 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por unanimidad se acordó la retirada del expediente, a fin de que al mismo se incorpore el resultado del oportuno trámite de audiencia, aplazándose la discusión y resolución del asunto a sesión posterior.

9/ **CAMBIO TITULARIDAD FINCAS BALDIOS:** De conformidad con dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Finca Comunal y a la vista del art. 4 , párrafo 6º de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos de Hierbas y Pastos de los Baldíos de Alburquerque, por unanimidad, se acordó la transmisión de los aprovechamientos de hierbas y pastos del lote correspondiente a la parcela número 11, denominada "La Leona" que venían correspondiendo a su padre, D. Jesús Taborda Cantero, a favor de su hijo D. Rufino Taborda Cordero, habida cuenta de la jubilación del actual titular.

El nuevo adjudicatario deberá suscribir el correspondiente contrato administrativo con el Ayuntamiento de Alburquerque.

8/ **RUEGOS Y PREGUNTAS:** No hubo.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual, como Secretario Certifico. Doy fe.-



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 7 páginas del presente libro de actas que son la 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en 4 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452741 en su reverso; OEO452742 en su anverso y reverso; OEO452743 en su anverso y reverso y OEO452744 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 15 de febrero de 2000.

Vº Bº  
EL ALCALDE





0E0452745

CLASE 8ª

ACUERDO

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBUQUERQUE EL DIA CATORCE DE FEBRERO DE 2000.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Angel Vadillo Espino

**CONCEJALES**

D. Agapito Morales Gamero

Dª. Antonia Pascual de Matos

D. Cipriano Robles Román

D. Julián Pámpano Recio

D. Angel-Frco. Guisado Plata

Dª. Mª. Nieves Borrego Domínguez

Dª. Vicenta-Frca. Lucio Martínez

D. Cesáreo Ventura Folleco

D. Matias Duro Taborda

D. Emilio-J. Chaparro Rabazo

D. Manuel Negrete Castro

**INTERVENTORA-ACCTAL.**

Dª. Rosa-C. Díaz Guerra

**NO ASISTENTES**

D. Emilio Martín García

En Albuquerque, siendo las veinte horas del día catorce de febrero del año dos mil, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1/ LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Entregadas copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Albuquerque, por unanimidad de los asistentes aprobó el acta

de la anterior sesión celebrada el día 28 de enero de 2000, salvándose error consignado en borrador de dicha acta, en el acuerdo segundo de la sesión, y en lo referido a la obra número 11 de la anualidad 2000 ya que la misma corresponde al Plan General y no al Plan Local como aparecía por error.

**2/ DEVOLUCION CUOTAS Y RECARGOS IBI E IAE POR INUNADACION Y TEMPORALES AÑO 1997:**

Se da cuenta por el Secretario al oportuno dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto así como escrito remitido por el Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales y Autonómicas por el que se solicita que el Pleno de la Corporación adopte el oportuno acuerdo de afección de los recursos a percibir del Estado por vía de compensación a la devolución de cuotas y

recargos de exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y de Naturaleza Urbana e Impuesto sobre Actividades Económicas, todo ello en consonancia con lo establecido en el Real Decreto Ley 24/97 de 12 de diciembre de 1997, por el que se adoptan medidas Urgentes para Reparar los Daños Causados por las Inundaciones y Temporales acaecidos los días 5 y 6 de noviembre de 1997.

Seguidamente al no suscitarse debate alguno, el Sr. Alcalde-Presidente ordena se proceda a la votación y por unanimidad de sus miembros asistentes el Pleno adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Afectar expresamente los recursos a percibir por el Estado por vía de compensación a la devolución de las cuotas y recargos objeto de exención, por los impuestos de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana y por el Impuesto de Actividades Económicas, para el ejercicio 1997, conforme al Real Decreto Ley 24/97, de 12 de diciembre, por el que se dictan las medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales acaecidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3/ **SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES:** Seguidamente en consonancia con el art. 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General se procedió a la designación mediante sorteo público de los Presidentes y Vocales de las Mesas Electorales del Municipio para las Elecciones Generales a celebrar el próximo 12 de marzo, resultando seleccionadas las personas que a continuación se detallan:

Distrito 1º Sección 1ª Mesa A	Distrito 1º Sección 1ª Mesa B
<u>Titulares</u>	<u>Titulares</u>
Presidente: M. Teresa Hinchado Fdez. 1er. Vocal: Ana-M. Coroba Becerra 2º Vocal: Mª. Carmen Aparicio Llarena	Luisa León Muro Miguel-Angel Sánchez Rumbo Josefa Rubio Corchado
<u>Suplentes</u>	<u>Suplentes</u>
Presidente: Rafael Becerra Valero Presidente: M. Carmen Bueno Llarena 1er. Vocal: M. Fernanda Becerra Cantero 1er. Vocal : Francisco Borrego Dominguez 2º Vocal: José-R. Barrantes Vinagre 2º Vocal: Yolanda P. Gaviro Chavez	Marceliano Parra Gamero Juana Matador Expósito Juan-Antonio Pilo Morales Pablo Pasalodos Sánchez Angeles Román Escudero M. José Lara Mayo

Distrito 2º Sección 1ª Mesa Unica
<u>Titulares</u>
Presidente: José Carrasco Rubiales 1er. Vocal: Nicolás Barrantes Sánchez 2º Vocal: Martín Rabazo Méndez
<u>Suplentes</u>
Presidente: Antonia Maya Herrera Presidente: Luis Flecha Llorente 1er. Vocal: Fulgencio Fuentes Avila 1er. Vocal: M. Carmen Alvarez Hernández 2º Vocal: Angel Francisco Román Márquez 2º Vocal: M. José Méndez Bautista



OEO452746

CLASE 8ª

<p align="center"><b>Distrito 3º Sección 1ª Mesa A</b></p> <p align="center"><u>Titulares</u></p> <p>Presidente: Eloisa Alvarez Viola 1er. Vocal: Leopolda Gil Dominguez 2º Vocal: J. Joaquin Gamero Barrantes</p> <p align="center"><u>Suplentes</u></p> <p>Presidente: Pablo Brigido Márquez Presidente: Mercedes Bueno Cantero 1er. Vocal: Francisco Guerra Orrego 1er. Vocal: Miguel A. Cantero Márquez 2º Vocal: Mercedes Guerra Orrego 2º Vocal: M. José Gemio Rosillo</p>	<p align="center"><b>Distrito 3º Sección 1ª Mesa B</b></p> <p align="center"><u>Titulares</u></p> <p>Presidente: Manuel Maldonado Maya 1er. Vocal: Juan M. Lavado Macedo 2º Vocal: Luisa Moro Llanos</p> <p align="center"><u>Suplentes</u></p> <p>Presidente: José A. Mayo Pérez Presidente: Antonio J. Santos Lavado 1er. Vocal: Manuel Mozo Parra 1er. Vocal: Antonio L. Penis Bejarano 2º Vocal: Pablo Moro Llanos 2º Vocal: M. José Rubio Ventura</p>
--	--

<p align="center"><b>Distrito 4º Sección 1ª Mesa A</b></p> <p align="center"><u>Titulares</u></p> <p>Presidente: Paula Alvarez Gemio 1er. Vocal: M. Carmen Bozas Guerra 2º Vocal: Jacinta Figueredo Guerra</p> <p align="center"><u>Suplentes</u></p> <p>Presidente: M. Isabel Blanco Guerrero Presidente: María M. Berrocal Gamero 1er. Vocal: M. Beatriz Gamero Alvarez 1er. Vocal: Oscar Gonzalez Costa 2º Vocal: Juan A. Bozas Becerra 2º Vocal: Fernando Estevez Falero</p>	<p align="center"><b>Distrito 4º Sección 1ª Mesa B</b></p> <p align="center"><u>Titulares</u></p> <p>Presidente: Luis A. Paniagua Gamero 1er Vocal: Joaquina León Ruiz 2º Vocal: Mª. V. Villarroel Falcón</p> <p align="center"><u>Suplentes</u></p> <p>Presidente: Celso Rodriguez Pérez Presidente: Carlos I. Tarrat Viola 1er. Vocal: F. José Pasalodos Cantero 1er. Vocal: Juana M. Picado Pavón 2º Vocal: José L. Telo Becerra 2º Vocal: M. Carmen Oliveras Rubiales</p>
--	---

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del mismo día. Doy fe.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 3 páginas del presente libro de actas que son la 9, 10 y 11 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452745 en su anverso y reverso y OEO452746 en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 31 de marzo de 2000.

Vº Bº

EL ALCALDE



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
EN PLENO DE ALBUQUERQUE EL  
DIA TREINTA DE MARZO DE 2000.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Angel Vadillo Espino

**CONCEJALES**

D. Agapito Morales Gamero

D<sup>a</sup>. Antonia Pascual de Matos

D. Cipriano Robles Román

D. Julián Pámpano Recio

D. Angel-Frco. Guisado Plata

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Nieves Borrego Domínguez

D<sup>a</sup>. Vicenta-Frca. Lucio Martínez

D. Cesáreo Ventura Folleco

D. Matías Duro Taborda

D. Emilio-J. Chaparro Rabazo

D. Manuel Negrete Castro

**SECRETARIO**

D. Luis-C. Villanueva Romero

**INTERVENTORA-ACCTAL.**

D<sup>a</sup>. Rosa-C. Díaz Guerra

**NO ASISTENTES**

D. Emilio Martín García

En Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de marzo del año dos mil, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1/ LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Entregadas copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 14 de febrero de 2000.

**2/ RESOLUCION DE LA ALCALDIA:** Por el Secretario se procedió a dar lectura a decretos de la Alcaldía nº 26/2000 y 37/2000, referido el primero de ellos a su sustitución por el Primer Teniente de Alcalde durante los días 28 y 29 de febrero y 1 de abril, por ausencia del Sr. Alcalde de la localidad de Alburquerque, y el segundo de ellos, sobre inclusión puntual de bienes calificados como parcelas sobrantes de la vía pública en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos. El Pleno se dio por enterado.

**3/ CAMBIO DE TITULARIDAD PARCELA BALDIOS DE ALBUQUERQUE:** Toma la palabra el Sr. Alcalde para proponer que la resolución de la solicitud de cambio de aprovechamiento de la parcela nº 32 de los Baldíos quede sobre la mesa hasta próxima sesión al objeto de ser estudiado este asunto con detenimiento.

Al no producirse debate, y procediéndose a la votación, por unanimidad, se acordó dejar este expediente sobre la mesa.

**4/ EXAMEN Y APROBACION CONVENIO MANTENIMIENTO SERVICIO SOCIAL DE BASE "SIERRA DE SAN PEDRO":** A la vista de dictamen favorable



0E0452747

CLASE 8ª

de la Comisión Informativa de Servicios Varios y Personal y por unanimidad se adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio a suscribir la CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE "SIERRA DE SAN PEDRO" AÑO 2.000.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde, Don Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872-X, a la suscripción de dicho Convenio, todo ello con objeto de conseguir los fines pretendidos.

**5/ RESOLUCION EXPEDIENTE RECUPERACION DE OFICIO TERRENOS COMUNALES:**

Cumplidos que han sido los trámites acordados por el Pleno en su sesión de 25 de noviembre de 1999, consistentes en nuevo informe técnico, aportación de documentación acreditativa de titularidad de fincas, valoración de daños y trámites de audiencia al interesado; y

**RESULTANDO,** que por la Guardería Rural Municipal se ha puesto en conocimiento de la Alcaldía los hechos de usurpación y ocupación de terrenos en la Dehesa Comunal al sitio de "Las Herrerías" por lo que la Alcaldía ordenó la práctica de diligencias previas que constan en el expediente.

**RESULTANDO,** que se emitió informe por el Secretario, con fecha 8 de noviembre de 1999, del que resulta que es deber municipal la defensa y rescate de su patrimonio.

**RESULTANDO,** que de dichas actuaciones previas se dio cuenta al Pleno en sesión de fecha 25 de noviembre de 1999 y, acordó que se incoara expediente de reivindicación administrativa y que concluso, volviera al Pleno para la resolución que proceda.

**RESULTANDO,** que de certificación con arreglo a Inventario y demás actuaciones ha quedado patente la posesión municipal del bien y, que según informes técnicos y planos resulta que se han venido usurpando o ocupando 50 hectáreas 23 áreas y 70 centiáreas, aproximadamente, a los sitios de "Las Herrerías" en Los Baldíos de Alburquerque mediante el aprovechamiento de las fincas con ganado y utilización de sus instalaciones y se han calculado los daños en 131.873 pesetas.

**RESULTANDO**, que concluso el expediente, se puso de manifiesto en trámite de audiencia a Dña. Francisca Macedo Macedo y D. Rufino Tarrat Gamero por plazo de quince días hábiles, no habiéndose formulado alegaciones.

**CONSIDERANDO**, que es obligación de la Corporación la defensa y rescate de su patrimonio, según lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 9.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 220 del R.O.F.

**CONSIDERANDO**, que se ha probado que se ha realizado la perturbación y que los bienes tienen actualmente la naturaleza de bienes comunales de conformidad con el Inventario de Bienes.

**VISTOS** los artículos citados, el informe previo del Secretario y los demás documentos e informes que obran en el expediente, por unanimidad se adoptó el siguiente :

#### **ACUERDO**

**Primero.-** Reivindicar los bienes comunales usurpados en el paraje de "Las Herrerías" en Los Baldíos de Albuquerque.

**Segundo.-** Requerir a los ocupantes para que en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este acuerdo abandone de enseres y pertenencias dichos bienes municipales devolviendo al patrimonio municipal los terrenos e instalaciones ocupadas.

**Tercero.-** Que en el caso de que Dña. Francisca Macedo Macedo y D. Rufino Tarrat Gamero no ejecuten por si lo acordado en el punto anterior lo haga el Ayuntamiento a su costa.

**Cuarto.-** Aprobar los gastos del expediente y, más concretamente, los que pudieran producirse en el caso de que se negase el obligado a cumplir lo acordado y tuviera que hacerlo el interesado.

**6/ LECTURA Y APROBACION ADDENDA CONVENIO MEJORA CAMINO ELVIRAVACAS:** A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo

**Primero.-** Aprobar la correspondiente Addenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Albuquerque para Mejorar la Red de Caminos Rurales del Término Municipal de Albuquerque, acompañándose copia de la misma al fondo documental de la sesión.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Albuquerque dicha addenda al convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

**7/ APROBACION INICIAL MODIFICACION PUNTUAL C/ RAFAEL ALBERTI:** Examinado el correspondiente informe favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y por doce votos a favor,



0E0452748

CLASE 8ª

ninguna abstención y ningún voto en contra, lo que supone en cualquier caso mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal según proyecto redactado por los Arquitectos D. Juan A. López Galindez y Dña. Carmen Grao Iranzo, consistente en aumento de volumen edificable en parcela sita en la c/ Rafael Alberti.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública el oportuno expediente durante el plazo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Diario Regional Hoy, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

**8/ APROBACION INICIAL MODIFICACION PUNTUAL Nº 2 ZONA DE PANDA:** Igualmente se examinó el correspondiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, relativo a la modificación puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en la Zona de Panda según proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel Viola Nevado, por iniciativa municipal.

Enterada la Corporación de cuanto antecede y por doce votos a favor, lo que supone unanimidad de los asistentes y en todo caso mayoría absoluta, se aprobó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal según Proyecto redactado por el Arquitecto Don Manuel Viola Nevado por encargo de este Ayuntamiento, consistente en correcciones de errores de trazado, asignación de superficies, cambio de usos y volúmenes en terrenos ubicados en la UE-10 "Zona de Panda".

**SEGUNDO.-** Someter a información pública el oportuno expediente durante el plazo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Diario Regional Hoy, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

**9/ APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION PUNTUAL Nº 1 ZONA DE PANDA:** Se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente que pone de manifiesto el transcurso del periodo de exposición pública de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de

Planeamiento Municipal, consistente en cambio de uso de zona verde en la U.E.- 10 "Zona Panda", sin que se hallan producido reclamaciones.

Al no originarse debate la Presidencia ordena que se proceda a la votación, y por doce votos a favor, lo que supone unanimidad de los asistentes y, en todo caso mayoría absoluta, se aprobó provisionalmente la modificación nº 1 de la U.E.- 10 "Zona de Panda", de conformidad con proyecto redactado por los Arquitectos D. Eugenio Casillas Ruiz, D. Jesús Boraita Herмосell y D. Manuel López-Santamaría Delgado.

#### **10/ EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y PLIEGO DE CONDICIONES**

**OBRA DE MEJORA CAMINO DE ELVIRAVACAS:** Habiéndose procedido a pedir examen del expediente incoado para la contratación de las obras de "MEJORA DEL CAMINO DE ELVIRAVACAS EN EL T.M. DE ALBURQUERQUE", especialmente del proyecto Técnico redactado por D. Aniceto Pascual Bernáldez, y habiendo merecido el expediente informe favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por unanimidad se adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas de la obra de MEJORA DEL CAMINO DE ELVIRAVACAS EN EL T.M. DE ALBURQUERQUE, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones que caso de producirse serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto con cargo a la partida 511.692 del vigente presupuesto y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso para la adjudicación de las obras de MEJORA DEL CAMINO DE ELVIRAVACAS EN EL T.M. DE ALBURQUERQUE con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Económicas Administrativas que se aprueban en este acuerdo y que se consideran parte integrante del contrato.

**TERCERO.-** Simultáneamente, dentro del plazo de la exposición del Pliego de Cláusulas se anunciará la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

**CUARTO.-** Declarar la urgencia en la tramitación del expediente habida cuenta de que se dan circunstancias de imperiosa necesidad para la adecuación de este camino de uso público tan transitado, siendo demandado su urgente arreglo por los múltiples vecinos que se ven obligados a utilizarlo.

#### **11/ EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y PLIEGO DE CONDICIONES**

**ADJUDICACION GESTION INTEGRAL SERVICIOS DE SUMINISTRO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO:** Por el Secretario se dio cuenta del informe emitido por la Comisión Informativa de Servicios Varios y Personal relativo a expediente instruido para la adjudicación de la gestión integral de los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio y alcantarillado, dándose el Pleno por enterado.



0E0452749

CLASE 8ª

Seguidamente, al no producirse debate, el Sr. Alcalde-Presidente ordenó que se proceda a la votación y, por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente

ACUERDO

**Primero.** Declarar la tramitación urgente del expediente de contratación para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto de la gestión indirecta por concesión de los Servicios Municipales de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y Alcantarillado de Albuquerque, con reducción de los plazos ordinarios a la mitad.

**Segundo.** Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de concurso.

**Tercero.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato y que se incorpora al fondo documental de la sesión, ordenándose la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato y su anuncio en el B.O.P., concediendo un plazo de trece días hábiles para la presentación de proposiciones.

**Cuarto.** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la gestión del servicio, incorporando al expediente copia del contrato.

**12/ ENAJENACION DE PARCELAS SOBANTES PROPIETARIOS**

**COLINDANTES:** Toma la palabra la Alcaldía para explicar que a pesar de las múltiples gestiones realizadas aún no se ha procedido a la inscripción en el Registro de la Propiedad de una de las parcelas sobrantes de la vía pública cuya enajenación se pretendía, por lo que propone al Pleno que este asunto quede sobre la mesa.

Por unanimidad el Pleno de la Corporación Municipal secundó la propuesta de la Alcaldía quedando el asunto sobre la mesa.

**13/ HERMANAMIENTO CON CIUDAD DE ALBUQUERQUE (NUEVO MEJICO - ESTADOS UNIDOS DE AMERICA):**

El Sr. Alcalde manifiesta que son patentes los históricos lazos de unión entre la ciudad de Albuquerque (Nuevo Méjico) y nuestra propia localidad así como las múltiples afinidades y el convencimiento mutuo del enriquecimiento espiritual y material que puede generar el establecimiento de lazos formales de unión y la cooperación entre ambas ciudades.

Enterado de cuanto antecede el Pleno procedió por unanimidad de los asistentes a la adopción del siguiente,

**ACUERDO**

MANIFESTAR la voluntad del municipio de Albuquerque en establecer lazos de relación y amistad permanente con la ciudad de Albuquerque (Nuevo Méjico) en orden a un mejor conocimiento, entendimiento, intercambio de experiencias y cooperación mutuas, desde la libertad y respeto a los derechos de los hombres y de los pueblos.

COMUNICAR este acuerdo a la Municipalidad de la Ciudad de Albuquerque.

**14/ RUEGOS Y PREGUNTAS:** No hubo.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del mismo día, de todo lo cual, yo como Secretario Certifico. Doy fe.-


**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 7 páginas del presente libro de actas que son la 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 en 4 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452746 en su reverso; OEO452747 en su anverso y reverso; OEO452748 en su anverso y reverso y OEO452749 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Albuquerque a 28 de abril de 2000.

Vº Bº  
EL ALCALDE




0E0452750

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBURQUERQUE EL  
DIA VEINTISIETE DE ABRIL DE 2000.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Angel Vadillo Espino

**CONCEJALES**

D. Agapito Morales Gamero

Dª. Antonia Pascual de Matos

D. Julián Pámpano Recio

D. Angel-Frco. Guisado Plata

Dª. Mª. Nieves Borrego Domínguez

Dª. Vicenta-Frca. Lucio Martínez

D. Cesáreo Ventura Folleco

D. Matias Duro Taborda

D. Emilio-J. Chaparro Rabazo

D. Manuel Negrete Castro

**SECRETARIO**

D. Luis-C. Villanueva Romero

**INTERVENTORA-ACCTAL.**

Dª. Rosa-C. Díaz Guerra

**NO ASISTENTES**

D. Emilio Martín García

D. Cipriano Robles Román

En Alburquerque, siendo las veinte horas del día veintisiete de abril del año dos mil, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1/ LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Entregadas copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 30 de marzo de 2000.

**2/ EXAMEN Y APROBACION CONVENIO "VII FESTIVAL MEDIEVAL VILLA DE ALBURQUERQUE";**

Por el Secretario se da cuenta de expediente instruido con objeto de suscribir convenio interadministrativo con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura con destino a subvencionar la organización y desarrollo del "VII FESTIVAL MEDIEVAL VILLA DE ALBURQUERQUE". Igualmente se da cuenta a propuesta de acuerdo que la Alcaldía eleva a la

consideración del Pleno de la Corporación, que enterado de cuanto procede y por unanimidad adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar el correspondiente Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Albuquerque para la organización y desarrollo del "VII FESTIVAL MEDIEVAL VILLA DE ALBURQUERQUE", acompañándose copia del mismo al fondo documental de la sesión.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Albuquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

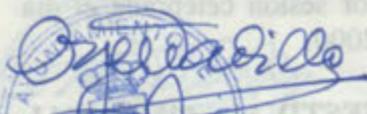
Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.


**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 2 páginas del presente libro de actas que son la 19 y 20 en 1 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452750 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Albuquerque a 26 de mayo de 2000.

Vº Bº  
EL ALCALDE




OE0452751

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBUQUERQUE EL DIA VEINTICINCO DE MAYO DE**

**2000.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Angel Vadillo Espino

**CONCEJALES**

- D. Agapito Morales Gamero
- Dª. Antonia Pascual de Matos
- D. Julián Pámpano Recio
- D. Angel-Frco. Guisado Plata
- Dª. Mª. Nieves Borrego Domínguez
- Dª. Vicenta-Frca. Lucio Martínez
- D. Cesáreo Ventura Folleco
- D. Matías Duro Taborda
- D. Emilio-J. Chaparro Rabazo
- D. Manuel Negrete Castro
- D. Cipriano Robles Román

**SECRETARIO**

D. Luis-C. Villanueva Romero

**INTERVENTORA-ACCTAL.**

Dª. Rosa-C. Díaz Guerra

**NO ASISTENTES**

D. Emilio Martín García

En Alburquerque, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de mayo del año dos mil, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1/ LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Entregadas copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 27 de abril de 2000, sin que deba efectuarse a la misma corrección alguna.

**2/ TRANSMISION APROVECHAMIENTO HIERBAS Y PASTOS DEHESA COMUNAL:**

Por el Secretario se da cuenta de solicitudes presentadas por D. Angel Gil Rodríguez, titular de los aprovechamientos de hierbas y pastos de la parcela número 34 de los Baldíos de Alburquerque así como D. Juan Bozas Matador, titular de los aprovechamientos de igual naturaleza en el lote número 32, instándose en ambas peticiones el cambio o transmisión de los aprovechamientos a favor de sus hijos por jubilación de los actuales titulares.

Enterados los miembros de la Corporación de cuanto antecede y a la vista del artículo 4.6 de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos e Hierbas y Pastos de los Baldíos de Alburquerque, por unanimidad, lo que supone mayoría absoluta acordó estimar ambas solicitudes, condicionando la transmisión y firma del oportuno contrato en documento administrativo a la acreditación de la jubilación de los anteriores titulares.

Los nuevos titulares deberán con carácter previo a la firma del contrato acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la ya mencionada ordenanza, con independencia de las condiciones anteriormente señaladas, los nuevos contratos que se realicen tendrán fecha de inicio el día 29 de septiembre de 2000, el referente a la parcela 34 y, el día 16 de junio de 2000, el correspondiente a la parcela número 32

**3/ ENAJENACION PARCELAS SOBANTES:** Se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos por el que se informa favorablemente la enajenación de cuatro parcelas sobrantes. Asimismo se da cuenta del expediente instruido a los efectos.

Tras ello y al no producirse debate el Sr. Alcalde ordenó que se procediese a la votación y por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Segregar de su finca matriz y adjudicar en venta directa a los propietarios colindantes de las parcelas cuya descripción y precios se detallan:

a) Parcela sita en Traseras de Calle Dehesa nº 22, colindante con el terreno de propiedad privada perteneciente a D. Miguel Estévez Nevado, con una superficie de 49,50 m<sup>2</sup> y tiene los siguientes linderos:

NORTE: Vía Pública

SUR: Propiedad de D. Miguel Estevez Nevado

ESTE: Sobrante Vía Pública.

OESTE: Sobrante de vía pública.

**Se adjudica a D. Miguel Estévez Nevado, por un importe de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS PESETAS.**

b) Parcela sita en Traseras del inmueble situado en C/ Dehesa nº 24, colindante con el terreno de propiedad privada perteneciente a D. Modesto Guerra García, con una superficie de 47,30 m<sup>2</sup> y tiene los siguientes linderos:

NORTE: Vía Pública

SUR: Vivienda propiedad de D. Modesto Guerra García

ESTE: Terrenos de propiedad municipal

OESTE: Terrenos de la Cooperativa San Joaquín.

**Se adjudica a D. Modesto Guerra García por un importe de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS PESETAS.**

c) Parcela sita en Calle Luis Chamizo esquina con C/ Rosalía de Castro, colindante con el terreno de propiedad privada perteneciente a D. Julián Mayo Pintiado, con una superficie de 77,00 m<sup>2</sup> y tiene los siguientes linderos:

NORTE: Calle Rosalía de Castro.

SUR: Inmueble propiedad de D. Julián Maya Pintiado.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0E0452752

ACUERDO

ESTE: Calle Luis Chamizo.  
OESTE: Terrenos propiedad municipal.

Se adjudica a **D. Julián Mayo Pintiado** en la cantidad de **SETENTA Y SIETE MIL PESETAS**.

d) Parcela sita en Traseras de la Calle Dehesa nº 20 esquina calle Pozo de las Pilas, colindante con el terreno de propiedad privada perteneciente a D. Pio Rabazo Margullón, con una superficie de 50, 49 m<sup>2</sup> y tiene los siguientes linderos:  
NORTE: Vía Pública.  
SUR: Propiedad de D. Pio Rabazo Margullón.  
ESTE: Calle Pozo de las Pilas  
OESTE: Sobrante de vía pública.

Se adjudica a **D. Pio Rabazo Margullón** en la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA PESETAS**.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, a los efectos previstos en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Angel Vadillo Espino, con D.N.I. nº 80.039.872-X, para que realice todas las operaciones necesarias, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisas para que tenga efectividad el presente acuerdo.

**4/ APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS**

**EN U.E.-10.:** Transcurrido el período de exposición pública de la documentación y proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal ( Modificación Puntual nº 2 en " Zona de Panda") aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de marzo de los corrientes y no habiéndose producido alegaciones o reclamaciones de género alguno, por unanimidad se aprueba dicha modificación según proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel Viola Nevado, por encargo del Ayuntamiento de Alburquerque, consistente en corrección de errores de trazado, asignación de superficies, cambios de usos y volúmenes en terrenos ubicados en la U.E.-10 "Zona de Panda".

**5/ ADJUDICACION CONCURSO OBRAS MEJORA CAMINO**

**ELVIRAVACAS:** Celebrada licitación para la contratación mediante la modalidad de concurso de la obra de "MEJORA DEL CAMINO DE ELVIRAVACAS EN EL

T.M. DE ALBURQUERQUE", se examina la propuesta de adjudicación que hace la mesa a favor de oferta presentada por D. Pedro Rodríguez Santano, en nombre y representación de ASFALTOS Y AGLOMERADOS SANTANO, S.A., conforme al acta levantada al efecto suscrita por los técnicos competentes.

En armonía con dicha propuesta dictaminada favorablemente por unanimidad se adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de "MEJORA DEL CAMINO DE ELVIRAVACAS EN EL T.M. DE ALBURQUERQUE" a ASFALTOS Y AGLOMERADOS SANTANO, S.A. por el precio de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS VEINTISEIS PESETAS y las siguientes prescripciones :

#### **SOLUCIONES TECNICAS DE MEJORAS AL PROYECTO**

Se oferta como mejora técnica dentro del precio ofertado el dotar toda la actuación con el tratamiento de 4 cm. de Mezcla Bituminosa en Caliente (M.B.C.) tipo S-12 sustituyendo por tanto la parte que tenía como actuación el Doble Tratamiento Superficial (D.T.S.) previsto.

#### **MEJORA DE CALIDAD EN LOS MATERIALES A EMPLEAR**

Se propone como alternativa emplear tubos de hormigón con enchufe campana los tubos de hormigón machiembrados previstos en el proyecto de licitación.

#### **PRESTACIONES ACCESORIAS NO INCLUIDAS EN EL PROYECTO**

En la oferta quedan incluidos el suministro y colocación en las proximidades del caso urbano en una longitud no mayor de 200 m. de actuación, de el suministro y plantación de arbolado en ambas márgenes y de 10 bancos modelo Madrid o similar.

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN**

Dos meses

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto con cargo a la partida 511.692 del vigente presupuesto general.

**TERCERO.-** Que se notifique al contratista para que dentro de los 8 días, contados desde el siguiente a que se notifique la adjudicación, presente documento de haber constituido la garantía definitiva y se le cite para formalizar contrato en documento administrativo dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación. Igualmente se notificara la adjudicación a los participantes en la licitación.

**CUARTO.-** Publíquese la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



0E0452753

CLASE 8ª

Antes de proceder al tratamiento del último asunto incluido en el Orden del Día de la Sesión el Sr. Alcalde, al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del ROF presentó moción referida a la iniciación de expediente de recuperación de oficio de camino cuya titularidad, según los datos catastrales obrantes en el Ayuntamiento, corresponde a la Entidad Local y ha sido cerrado con portado y candado.

Apreciada por la unanimidad de los asistentes la urgencia de la inclusión del asunto en la sesión se procede al debate y votación sobre el siguiente asunto:

**- INICIO EXPEDIENTE RECUPERACION CAMINO DE TITULARIDAD MUNICIPAL:** En su propuesta la Alcaldía entiende que interesando al interés vecinal, y por tanto al general la recuperación del Camino con situado en Polígono 034 parcela 9020 del catastro de Rústica del término municipal de Albuquerque y que partiendo de la Carretera de Herrerueta separa finca de anterior propiedad municipal ahora cedida a la mercantil Grupo empresarial Magenta, S.A. para la construcción de 64 viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, por un lado y finca propiedad de Jesús Gamero Guerrero, para su uso público, al encontrarse actualmente obstaculizado el tránsito por el mismo debido a la colocación de un candado en la portilla o cancilla en la intersección entre la citada carretera y el susodicho, procede la recuperación de oficio del uso público de dicho camino.

Pasando a la votación por unanimidad se adoptó el siguiente

**ACUERDO**

1º.- Que se incoe expediente para la reivindicación administrativa del bien municipal.

2º.- Que por el Secretario, se expida certificación acreditando la inclusión o no del bien usurpado o perturbado en el Inventario; así como Escritura Pública, certificación del Registro de la Propiedad o documento catastral que acredite la posesión del bien.

3º.- Caso de que lo anterior no fuera posible, que de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se abra un período de información pública, por plazo de 30 días a fin de que cuantos interesados lo estimen oportuno comparezcan ante este Ayuntamiento a fin de que se incorporen testimonios referentes al uso público desde tiempo inmemorial del mencionado camino.

4º.- Que se expida informe por el Técnico Municipal sobre los posibles daños y perjuicios irrogados a esta Entidad Local, con planos en el que conste la perturbación en el uso público del Camino.

5º.- Para dar cumplimiento al artículo 181 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el artículo 84 de la LRJ-PAC ofrézcase al perturbador o usurpador D. Juan Gamero Maya trámite de audiencia por término de quince días.

6º.- Cumplidos los anteriores trámites, vuelva al Expediente al Pleno para que adopte el acuerdo que proceda.

ACUERDO

6/ **RUEGOS Y PREGUNTAS:** No hubo.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.-



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 6 páginas del presente libro de actas que son la 21, 22, 23, 24, 25 Y 26 en 3 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452751 en su anverso y reverso; OEO452752 en su anverso y reverso y OEO452753 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 30 de junio de 2000.

Vº Bº

EL ALCALDE





0E0452754

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBURQUERQUE EL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2000.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Angel Vadillo Espino

**CONCEJALES**

- D. Agapito Morales Gamero
- Dª. Antonia Pascual de Matos
- D. Julián Pámpano Recio
- D. Angel-Frco. Guisado Plata
- Dª. Mª. Nieves Borrego Dominguez
- Dª. Vicenta-Frca. Lucio Martínez
- D. Cesáreo Ventura Folleco
- D. Matías Duro Taborda
- D. Emilio-J. Chaparro Rabazo
- D. Cipriano Robles Román

**SECRETARIO**

D. Luis-C. Villanueva Romero

**NO ASISTENTES**

- D. Emilio Martín García
- D. Manuel Negrete Castro
- Dª. Rosa-C. Díaz Guerra(Interventora)

En Alburquerque, siendo las veinte horas del día veintinueve de junio del año dos mil, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1/ LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Entregadas copia del acta de la anterior sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 25 de mayo de 2000, rectificándose, por error en transcripción, el acuerdo adoptado

en el asunto segundo de los incluidos en el orden del día de la citada sesión, relativo a la transmisión de aprovechamientos de hierbas y pastos, mas concretamente, los correspondientes a la parcela número 34 de los Baldíos de Alburquerque, de forma que donde dice:

” Los nuevos titulares deberán con carácter previo a la firma del contrato acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la ya mencionada ordenanza, con independencia de las condiciones anteriormente señaladas, los contratos que se realicen se iniciarán con fecha 16 de junio de 2000.”

Debe decir:

” Los nuevos titulares deberán con carácter previo a la firma del contrato acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la ya mencionada ordenanza, con independencia de las condiciones anteriormente señaladas, los nuevos contratos que se realicen tendrán fecha

de inicio el día 29 de septiembre de 2000, el referente a la parcela 34 y, el día 16 de junio de 2000, el correspondiente a la parcela número 32.”

**2/ MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA IMPUESTO BIENES INMUEBLES:** Se da lectura por el Secretario de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos por el que se propone al Pleno de la Corporación la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, dejando de manifiesto los miembros de la Corporación la procedencia de la modificación propuesta.

**CONSIDERANDO** que ha sido confeccionada Ponencia de Valores del Suelo y de la Construcción y de sus Índices Correctores para la Valoración de los Bienes de Naturaleza Urbana del Municipio de Albuquerque por la Gerencia Territorial del Catastro para la revisión de los valores catastrales de la localidad, lo que supone un incremento de los valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de Albuquerque.

**ATENDIDO** que la Corporación tiene potestad para dictar y modificar Ordenanzas y Reglamentos, procediéndose a la votación y por unanimidad de los asistentes, lo que en cualquier caso supone mayoría absoluta, se adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la siguiente manera:

Modificar el punto 1º del Artículo 2º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que queda redactado como sigue:

**ARTICULO 2º**

1º El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los Bienes de Naturaleza Urbana queda fijado en el .....0,75 por ciento.

**SEGUNDO.** EXPONER la modificación a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

**TERCERO.-** La presente modificación entrará en vigor desde su publicación.”

**3/ DESIGNACION MIEMBROS CONSEJO ADMINISTRACION PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:** A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.d) de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Albuquerque, se designan por el Pleno como representantes del Ayuntamiento en el citado Organismo Autónomo a los concejales Sres. D. Julián Pámpano Recio, Dª. Vicenta Lucio Martínez y D. Francisco Guisado Plata.

**4/ APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION NN.SS CALLE RAFAEL ALBERTI:**

Habiendo transcurrido el periodo de exposición pública de la documentación relativa a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Albuquerque, aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno en su sesión extraordinaria de 30 de marzo 2.000, sin que se hayan presentado reclamaciones y enterado el Pleno de todo ello, procediéndose a la votación, con el voto unánime de los asistentes, lo que supone mayoría absoluta, se aprobó provisionalmente la Modificación Puntual a las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal propuesta por los HERMANOS PILO MORALES, consistente en



OE0452755

CLASE 8ª

aumento de volumen edificable en c/ Rafael Alberti, todo ello de conformidad con proyecto redactado por los arquitectos D. Juan A. López Galindez y Dª. Carmen Grao Iranzo.

**5/ INTEGRACION AYUNTAMIENTO ADESCOVA:** Por el Secretario se da cuenta de propuesta de la Alcaldía, en la que se fundamenta y expone la necesidad de la incorporación del Ayuntamiento de Alburquerque a la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Valencia de Alcántara con objeto de poder acceder a programas y proyectos comunitarios.

Enterada la Corporación de todo ello, no produciéndose debate, el Sr. Alcalde ordena que se proceda a la correspondiente votación y así, por unanimidad, se adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Integrarse como Ayuntamiento en la asociación para el desarrollo de la comarca de Valencia de Alcántara (Adescova), con el fin de solicitar y participar en proyectos y programas (Leader +, Proder II, Interreg III etc.).

**SEGUNDO.-** Facultar a D. Angel Vadillo Espino como Alcalde para la representación, firma y gestión de cuantos documentos sean necesarios para la integración de este Ayuntamiento en dicha asociación.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe. -

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 3 páginas del presente libro de actas que son la 27, 28 y 29 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452755 en su anverso y reverso y OEO452755 en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 22 de julio de 2000.

Vº Bº  
EL ALCALDE

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBUQUERQUE EL DIA CATORCE DE  
JULIO DE 2000.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Angel Vadillo Espino

**CONCEJALES**

D. Agapito Morales Gamero  
D<sup>a</sup>. Antonia Pascual de Matos  
D. Julián Pámpano Recio  
D. Angel-Frco. Guisado Plata  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Nieves Borrego Domínguez  
D<sup>a</sup>. Vicenta-Frca. Lucio Martínez  
D. Cesáreo Ventura Folleco  
D. Matías Duro Taborda  
D. Emilio-J. Chaparro Rabazo  
D. Manuel Negrete Castro  
D. Cipriano Robles Román

**SECRETARIO-ACCTAL.**

D. Enrique José Ambrós Gamero

**INTERVENTORA-ACCTAL.**

D<sup>a</sup>. Rosa-C. Díaz Guerra

**NO ASISTENTES**

D. Emilio Martín García

En Alburquerque, siendo las veinte horas treinta minutos del día catorce de julio del año dos mil, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1/ EXAMEN Y APROBACION - SI  
PROCEDE - PRESUPUESTO  
GENERAL CORPORACION AÑO  
2000 Y PLANTILLA DE PERSONAL:**

Una vez dada cuenta del correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Presupuestos referido al correspondiente expediente instruido para la aprobación del Presupuesto General y Plantilla de Personal de la Corporación Municipal para el ejercicio 2000 y, al no producirse debate, el Sr. Alcalde ordena que se proceda a la votación, y por unanimidad se adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar el expediente de Presupuesto General de ésta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo presentando el siguiente resumen:



0E0452756

CLASE 8ª

ACTA DE PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE

INGRESOS		GASTOS	
1º.- IMPUESTOS DIRECTOS .....	90.673.957	1º.- GASTOS DE PERSONAL .....	184.011.973
2º.- IMPUESTOS INDIRECTOS .....	20.500.000	2º.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS.....	105.049.356
3º.- TASAS Y OTROS INGRESOS .....	68.106.500	3º.- GASTOS FINANCIEROS .....	15.600.000
4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES ....	145.360.123	4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES....	7.500.000
5º.- INGRESOS PATRIMONIALES .....	51.645.000	6º.- INVERSIONES REALES .....	104.708.318
6º.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.....	5.510.000	9º.- PASIVO FINANCIEROS .....	16.422.933
7º.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	51.497.000		
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>433.292.580</b>	<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>433.292.580</b>

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTONOMO "UNIVERSIDAD POPULAR DE ALBURQUERQUE"

INGRESOS		GASTOS	
3º.- TASAS Y OTROS INGRESOS .....	100.000	1º.- GASTOS DE PERSONAL .....	2.500.000
4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	5.000.000	2º.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS.....	2.350.000
		3º.- GASTOS FINANCIEROS .....	100.000
		6º.- INVERSIONES REALES .....	150.000
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>5.100.000</b>	<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>5.100.000</b>

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTONOMO "PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALBURQUERQUE"

INGRESOS		GASTOS	
3º.- TASAS Y OTROS INGRESOS .....	500.000	2º.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS.....	2.475.000
4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	3.400.000	3º.- GASTOS FINANCIEROS .....	25.000
		4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES....	1.400.000
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>3.900.000</b>	<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>3.900.000</b>

Este acuerdo se expondrá al público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, en relación con el art. 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición no se presentase reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado el Presupuesto General de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2000, sin necesidad de nuevo acuerdo Corporativo.

Igualmente y como anexo se aprobó la Plantilla de Personal de la Corporación Municipal para el año 2000.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.-



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 3 páginas del presente libro de actas que son la 30, 31 y 32 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452755 en su reverso; OEO452756 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 22 de julio de 2000.

Vº Bº  
EL ALCALDE





0E0452757

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBURQUERQUE EL DIA VEINTIUNO DE JULIO DE 2000.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Angel Vadillo Espino

**CONCEJALES**

D. Agapito Morales Gamero

Dª. Antonia Pascual de Matos

D. Julián Pámpano Recio

D. Cipriano Robles Román

D. Angel-Frco. Guisado Plata

Dª. Mª. Nieves Borrego Domínguez

Dª. Vicenta-Frca. Lucio Martínez

D. Cesáreo Ventura Folleco

D. Matias Duro Taborda

D. Emilio-J. Chaparro Rabazo

D. Manuel Negrete Castro

**SECRETARIO-ACCTAL.**

D. Enrique José Ambrós Gamero

**NO ASISTENTES**

D. Emilio Martín García

En Alburquerque, siendo las veintiuna horas del día veintiuno de julio del año dos mil, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1.- DECLARACION DE URGENCIA :**

Se inicia la sesión explicándose por el Alcalde-Presidente los motivos que justifican -en su caso- la convocatoria de la sesión, que no son otros que la presentación dentro de plazo ante la Junta de Extremadura convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Alburquerque para realización de la obra de infraestructura deportiva denominado "Construcción de Edificio Anexo al Estadio Municipal de Deportes de Alburquerque"

Tras ello el Alcalde al amparo del artículo 79 del Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales solicitó al Pleno pronunciamiento favorable sobre la urgencia de la sesión, siendo aprobado por todos los asistentes.

**2/ LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Entregadas copia de las actas de las anteriores Sesiones a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el

Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dichas actas alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Albuquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó las actas de las anteriores sesiones celebradas los días 29 de junio de 2000 y 14 de julio de 2000.

**2/ EXAMEN Y APROBACION CONVENIO PARA REALIZACION DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE EDIFICIO ANEXO AL ESTADIO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALBUQUERQUE":** Por el Alcalde se da cuenta de expediente instruido con objeto de suscribir convenio interadministrativo con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada "construcción de edificio anexo al Estadio Municipal de Deportes de Albuquerque". Igualmente se da cuenta a propuesta de acuerdo que la Alcaldía eleva a la consideración del Pleno de la Corporación, que enterado de cuanto procede y por unanimidad adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el correspondiente Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Albuquerque para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada "CONSTRUCCION DE EDIFICIO ANEXO AL ESTADIO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALBUQUERQUE", acompañándose copia del mismo al fondo documental de la sesión

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872-X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Albuquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 2 páginas del presente libro de actas que son la 33 y 34 en 1 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452757 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Albuquerque a 28 de julio de 2000.

Vº Bº  
EL ALCALDE

  
ALCALDIA  
ALBUQUERQUE (BADAJOZ)



0E0452758

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBURQUERQUE EL DIA 27 DE JULIO DE 2000.**

NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	DESCRIPCION	SUPUESTO
<b>ASISTENTES</b>			
<b>ALCALDE-PRESIDENTE</b>			
D. Angel Vadillo Espino			En Alburquerque, siendo las veinte horas treinta minutos del día veintisiete de julio del año dos mil, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
<b>CONCEJALES</b>			
D. Agapito Morales Gamero			Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.
Dª. Antonia Pascual de Matos			
D. Julián Pámpano Recio			
D. Cipriano Robles Román			
D. Angel-Frco. Guisado Plata			<u>1/ LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.</u>
Dª. Mª. Nieves Borrego Dominguez			Entregadas copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.
Dª. Vicenta-Frca. Lucio Martínez			
D. Cesáreo Ventura Folleco			
D. Matías Duro Taborda			
D. Emilio-J. Chaparro Rabazo			
D. Manuel Negrete Castro			
<b>INTERVENTORA-ACCTAL.</b>			
Dª. Rosa Carmen Díaz Guerra.			
<b>SECRETARIO-ACCTAL.</b>			
D. Enrique José Ambrós Gamero			Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 21 de julio de 2000, sin que deba efectuarse a la misma corrección alguna.
<b>NO ASISTENTES</b>			
D. Emilio Martín García			
<b>2/ INICIO EXPEDIENTE EXPROIACION TERRENOS CON DESTINO ESTACION DE AUTOBUSES:</b>			
Visto el expediente instruido de conformidad con Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2000, los informes obrantes en el mismo así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y			

Presupuestos y enterados los miembros de la Corporación de cuanto antecede por unanimidad se adoptó el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el Anteproyecto de Estación de Autobuses de Alburquerque redactado por el Arquitecto José Luis Galindo Rubio, considerando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes inmuebles cuya relación concreta, individualizada y valoración efectuada por la Sra. Arquitecto Técnico Municipal se aprueban e incorpora como anexos a este acuerdo.

**SEGUNDO.-** Estimar necesario la implantación del Servicio de Estación de Autobuses en Alburquerque, servicio de redonda sin duda en beneficio de la Comunidad Vecinal, manifestando el Pleno de la Corporación el firme compromiso de la cesión de terrenos necesarios a la Junta de Extremadura para la implantación del mencionado servicio.

**TERCERO.-** Seguir la expropiación de firma individualizada para la finca de "La Tenería" abriendo información pública durante quince días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de los derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos documentos o datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada, y oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por motivos de fondo o forma que habrán de fundamentarse motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estima pertinentes.

**CUARTO.-** De no producirse reclamaciones se considerará aprobada definitivamente la relación concreta de bienes.

**QUINTO.-** Solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por implantación del Servicio de Estación de Autobuses en Alburquerque.



0E0452759

CLASE 8ª

ANEXO

RELACION DE BIENES AFECTADOS

NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	DESCRIPCION DE LA FINCA	SUPUESTO EXPROPIATORIO
Pizarro Saiz, Isabel	DESCONOCIDO	Terreno sito en Avda. de los Emigrantes nº 9 de extensión de 1325	Compromiso Cesión Junta Extremadura para construcción Estación Subcomarcal de Autobuses
Pizarro Saiz, Pablo	DESCONOCIDO	Terreno sito en Avda. de los Emigrantes nº 9 de extensión de 1325	Compromiso Cesión Junta Extremadura para construcción Estación Subcomarcal de Autobuses
Morales Bernal, María Carmen	DESCONOCIDO	Terreno sito en Avda. de los Emigrantes nº 9 de extensión de 1325	Compromiso Cesión Junta Extremadura para construcción Estación Subcomarcal de Autobuses
Boix Espárrago, José María	DESCONOCIDO	Terreno sito en Avda. de los Emigrantes nº 9 de extensión de 1325	Compromiso Cesión Junta Extremadura para construcción Estación Subcomarcal de Autobuses
Espárrago Fernández, Antonio	DESCONOCIDO	Terreno sito en Avda. de los Emigrantes nº 9 de extensión de 1325	Compromiso Cesión Junta Extremadura para construcción Estación Subcomarcal de Autobuses
Espárrago Fernández, Francisco	DESCONOCIDO	Terreno sito en Avda. de los Emigrantes nº 9 de extensión de 1325	Compromiso Cesión Junta Extremadura para construcción Estación Subcomarcal de Autobuses
Espárrago Fernández, Paula	DESCONOCIDO	Terreno sito en Avda. de los Emigrantes nº 9 de extensión de 1325	Compromiso Cesión Junta Extremadura para construcción Estación Subcomarcal de Autobuses
Espárrago Fernández, Manuel	DESCONOCIDO	Terreno sito en Avda. de los Emigrantes nº 9 de extensión de 1325	Compromiso Cesión Junta Extremadura para construcción Estación Subcomarcal de Autobuses

NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	DESCRIPCION DE LA FINCA	SUPUESTO EXPROPIATORIO
Espárrago Fernández, Mercedes	DESCONOCIDO	Terreno sito en Avda. de los Emigrantes nº 9 de extensión de 1325	Compromiso Cesión Junta Extremadura para construcción Estación Subcomarcal de Autobuses
Fernández Trevijano, Carmen	DESCONOCIDO	Terreno sito en Avda. de los Emigrantes nº 9 de extensión de 1325	Compromiso Cesión Junta Extremadura para construcción Estación Subcomarcal de Autobuses
Cordovilla Sánchez, José 8.233.992-S	C/ Alameda, 10 Albuquerque 06510 (Badajoz)	Terreno sito en Avda. de los Emigrantes nº 9 de extensión de 1325	Compromiso Cesión Junta Extremadura para construcción Estación Subcomarcal de Autobuses
Tovar Tovar, Antonio	DESCONOCIDO	Terreno sito en Avda. de los Emigrantes nº 9 de extensión de 1325	Compromiso Cesión Junta Extremadura para construcción Estación Subcomarcal de Autobuses
Tovar Tovar, Serafin	DESCONOCIDO	Terreno sito en Avda. de los Emigrantes nº 9 de extensión de 1325	Compromiso Cesión Junta Extremadura para construcción Estación Subcomarcal de Autobuses

### 3/ RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.-



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 4 páginas del presente libro de actas que son la 35, 36, 37 y 38 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452758 en su anverso y reverso; OEO452759 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Albuquerque a 26 de Agosto de 2000.

Vº Bº  
EL ALCALDE





0E0452765

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBUQUERQUE EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2000.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Angel Vadillo Espino

**CONCEJALES**

- D. Agapito Morales Gamero
- D<sup>a</sup>. Antonia Pascual de Matos
- D. Julián Pámpano Recio
- D. Cipriano Robles Román
- D. Angel-Frco. Guisado Plata
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Nieves Borrego Domínguez
- D<sup>a</sup>. Vicenta-Frca. Lucio Martínez
- D. Cesáreo Ventura Folleco
- D. Matías Duro Taborda
- D. Emilio-J. Chaparro Rabazo
- D. Manuel Negrete Castro

**INTERVENTORA-ACCTAL.**

D<sup>a</sup>. Rosa Carmen Díaz Guerra.

**SECRETARIO.**

D. Luis Carlos Villanueva Romero.

**NO ASISTENTES**

D. Emilio Martín García

En Alburquerque, siendo las veinte horas treinta minutos del día veinticinco de agosto del año dos mil, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:**

Entregadas copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 27 de julio de 2000, sin que deba efectuarse a la misma corrección alguna.

**2.- INFORMACION DE LA ALCALDIA:** Por el Secretario se dio lectura a Decreto de la Alcaldía núm. 95/2000 que literalmente dice :

“Visto el Estado de incobro de las cuotas del IBI de los años 1990-92, y dado que a su tiempo, con anterioridad a 1990 por parte del Catastro no se confeccionaron las ponencias de valores de las presas y embalses, y a la vista de las resoluciones administrativas y judiciales que desestiman la pretensión de cobro de las cuotas de tales años, y entendiendo que tratándose de un impuesto municipal cuya gestión catastral es

indelegable y que por ello debe ser el Estado el que se haga cargo de tales cuotas, conforme al art. 21.i de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, visto el Informe de la Asesoría Jurídica de la Federación y embalses, se acuerda :

1.- Darse por enterado de dicho informe y sin perjuicio de las dificultades que ello conlleve, que se proceda a entablar acción de Responsabilidad Patrimonial contra el Estado en vía administrativa en defensa de los intereses de este municipio, encomendando la defensa del Ayuntamiento a los Servicios Jurídicos de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses.

2.- Apoderar tan amplia como menester fuere en derecho al Letrado de la Federación Nacional D. Javier Gonzalo Miguelañez, así como al procurador de Madrid D. Francisco Velasco Muñoz Cuellar a fin de que representen a este Ayuntamiento y entablen las acciones administrativas que consideren procedan en derecho convenientes.

3.- Que asimismo y en atención a los acuerdos de la Comisión Ejecutiva de la Federación, no pudiéndose hacer cargo en su totalidad la misma del costo de tal tramitación, se acuerda abonar por parte de este Ayuntamiento en concepto de gastos técnicos, jurídicos y administrativos a la Federación Nacional de Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses la suma que corresponda, y así mismo, si se hubiera de entablar recurso contencioso administrativo en el supuesto de desestimación, se acordará lo procedente recabando por ello opinión e información jurídica a la Federación Nacional de Municipios con Embalses”.

Igualmente se procedió a lectura de Decreto del Sr. Alcalde-Presidente delegando sus funciones en el primer Teniente Alcalde por ausentarse de la localidad, entre los días 27 de agosto a 3 de septiembre de 2000, por descanso vacacional y que literalmente dice :

“Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar en los Concejales de la Corporación determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la LBRL.

Razones de ausencia de la localidad por motivos de vacaciones y en aras de una agilización y mejora de los servicios, aconsejan delegar las funciones que corresponden a esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, durante los días del 27 de Agosto al 3 de septiembre ambos incluidos.

En consecuencia, vistos los artículos 21.3 de la LBRL; 43, 44 y 47 del ROF; por el presente,

#### **HE RESUELTO :**

**PRIMERO :** Delegar en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. Agapito Morales Gamero las funciones inherentes a esta Alcaldía durante los días del 27 de agosto al 3 de septiembre, ambos incluidos, de 2000.

**SEGUNDO :** La Delegación conferida se publicará en el B.O.P. y se dará cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre”.

El Pleno tomó en consideración ambas resoluciones.



0E0452766

CLASE 8ª

### 3.- CAMBIO TITULARIDAD APROVECHAMIENTOS PARCELA BALDIOS:

Por el Secretario se da cuenta de solicitud presentada por D. Antonio Copetudo Roman, titular de los aprovechamientos de hierbas y pastos de la parcela número 35 de los Baldíos de Albuquerque instándose la petición el cambio o transmisión de los aprovechamientos a favor de su hijo, D. Hermenegildo Copetudo Becerra, por jubilación del actual titular.

Enterados los miembros de la Corporación de cuanto antecede y a la vista del artículo 4.6 de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos e Hierbas y Pastos de los Baldíos de Albuquerque, por unanimidad, lo que supone mayoría absoluta, se acordó estimar la solicitud, condicionando la transmisión y firma del oportuno contrato en documento administrativo a la acreditación de la jubilación del anterior titular.

El nuevo titular deberá con carácter previo a la firma del contrato acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la ya mencionada ordenanza, con independencia de las condiciones anteriormente señaladas. El contrato que se realice se iniciará con fecha 29 de septiembre de 2000.

**4.- ACUERDO INICIAL CREACION SOCIEDAD MUNICIPAL:** A indicación de la Alcaldía procede el Secretario a dar lectura de propuesta que se eleva a la consideración del Pleno de la Corporación relativa a la creación de sociedad mercantil de capital íntegramente municipal; propuesta en la que se justifica la medida señalando que el Ayuntamiento de Albuquerque, con el objeto de fomentar la creación de empleo y propiciar el incremento de la actividad empresarial en su ámbito territorial, viene desarrollando una serie de acciones tendentes a incentivar la creación e instalación de empresas en esta población; fruto de estas actuaciones ha sido la implantación, con participación municipal en su accionariado, de las empresas:

- Bicinatura, S.L. con una participación del 40 %.
- Fábrica de joyas, Cabello Muñoz, S.L., con una participación del 20 %.

Así mismo, la gestión del suelo industrial, por parte del Ayuntamiento, debe realizarse de manera que cumpla con un doble objetivo, de una parte favorecer el traslado de las empresas ubicadas en el casco urbano de la población, y de otra la instalación de nuevos negocios que favorezcan el crecimiento económico del municipio. Este servicio público debe complementar al indicado en el párrafo primero de manera que su gestión se realice de forma ágil y eficaz.

Ante esta situación, la Corporación se plantea unificar toda la gestión para el fomento de desarrollo de la actividad empresarial de Albuquerque, dentro del marco

que permite la legislación vigente, mediante la creación de una sociedad mercantil, de capital íntegramente municipal, que aglutine todo el patrimonio industrial del Ayuntamiento. Esta iniciativa se ampara en lo regulado en el artículo 86.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la que se indica: "Las Entidades Locales podrán ejercer la iniciativa pública para el ejercicio de actividades económicas conforme al artículo 128.2 de la constitución.

Cuando el ejercicio se lleve a cabo en régimen de libre concurrencia, la aprobación definitiva del expediente corresponderá al Pleno de la Corporación, que fijará la forma concreta en que habrá de gestionarse los servicios.

Enterada la Corporación de cuanto antecede y al no producirse debate el Sr. Alcalde-Presidente ordena que se proceda a la votación y por doce votos a favor, lo que supone unanimidad de los asistentes y mayoría absoluta, se adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** La aprobación de la creación de la Sociedad para el Desarrollo de Alburquerque, que se gestionará, como se indica en el artículo 85 de la Ley 7/85, en forma directa, bajo la forma mercantil de sociedad limitada y capital íntegramente municipal. Para este fin se aportarán al capital social de la misma los siguientes bienes:

- Terreno de 5.000 metros cuadrados propiedad de este Ayuntamiento ubicado en el Polígono Industrial de la Dehesa de San Blas y naves edificadas sobre el mismo.
- Las participaciones sociales de las sociedades mercantiles que se detallan y que en la actualidad pertenecen a este Ayuntamiento:
  - 40 por ciento del capital social de la empresa **BICINATURA, S.L.**
  - 20 por ciento del capital social de la empresa **CABELLO Y MUÑOZ, S.L.**

**Segundo.-** Crear, a estos efectos y de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Comisión Técnica encargada de la redacción de la memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de que se trata, y que se encontrará compuesta por:

**PRESIDENTE:**

- Sr. Alcalde-Presidente: D. Angel Vadillo Espino.

**VICEPRESIDENTE:**

- Primer Teniente Alcalde: D. Agapito Morales Gamero.

**VOCALES:**

- Concejal Delegado de Promoción Industrial y Empleo: D. Angel Francisco Guisado Plata.
- Arquitecto Técnico Municipal: Dña. Ester Labajos Muñoz.
- Interventora Municipal: Dña. Rosa C. Diaz Guerra.
- Agente de Desarrollo Local: Dña. Maria Julia Rubio Matador.
- Agente de Desarrollo Local: Dña. Ana Belén Gamero Samino



0E0452762

CLASE 8ª

**SECRETARIO:**  
El de la Corporación.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde, don Angel Vadillo Espino para que realice las gestiones oportunas encaminadas a la constitución y puesta en funcionamiento de dicha sociedad. Así mismo se procederá a solicitar de la Junta de Extremadura la aprobación del expediente de creación de referida sociedad.

**5.- MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA APROVECHAMIENTO BALDIOS :** A continuación, se dio cuenta del expediente instruido para la modificación la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamiento de Hierbas y Pastos de Los Baldíos de Alburquerque, debido a la inclusión o incorporación de nuevas parcelas o lotes ubicadas en los parajes conocidos como "Los Riscos", "Paiva" y "La Chavera". Igualmente se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Dehesa Comunal y,

**ATENDIDO**, que se encontraban sin parcelar en lotes y sin adjudicar aprovechamientos de hierbas y pastos en la Zona III de Los Baldíos de Alburquerque, más concretamente en los parajes de Los Riscos, La Chavera y Paiva.

**ATENDIDO**, que la Sra. Ingeniero Agrícola Municipal en su informe propone el establecimiento de siete nuevas parcelas o lotes con destino al aprovechamiento comunal de las hierbas y pastos de estos, todo ello de conformidad con las descripciones que se señala en la documentación y planos que se incorporan a este expediente.

**ATENDIDO** que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la Ordenanza objeto de este dictamen cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de modificar la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos de Hierbas y Pastos de los Baldíos de Alburquerque por unanimidad se adopta el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO APROBAR** inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos de Hierbas y Pastos de los Baldíos de Alburquerque, dando modificando la redacción de los artículos que a continuación se detallan, y según se transcribe a continuación:

## ANEXO I

Se modifica la redacción del **ARTICULO OCTAVO.-DISTRIBUCION DE PARCELAS ZONA III**, de forma que donde dice:

“La zona III queda dividida en un total de 14 parcelas, a expensas de la entrega por la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Albuquerque de 380-24-60 Has. en la zona de Los Riscos, según documentación gráfica adjunta, y que a continuación se describen:

..... **PARCELA N° 44-45-46:** Paraje La Chavera pendiente de reforestación.....”

Debe decir:

“La zona III queda dividida en un total de 21 parcelas, según documentación gráfica adjunta, y que a continuación se describen:

.....  
**PARCELA N° 44 :**  
**SUPERFICIE TOTAL..... 91-59-44 Has.**

**PARAJE: LOS RISCOS**

**LINDEROS:**

**NORTE:** Dehesa Comunal Camino Público denominado los Riscos

**SUR:** Frontera con Portugal

**ESTE:** Dehesa Comunal (Parcela n°42)

**OESTE:** Dehesa Comunal (Parcela 45)

**DESCRIPCIÓN:** Rústica erial pastos con terreno de labor, perteneciente al paraje denominado Los Riscos de la Dehesa Comunal Baldíos de Albuquerque.

Enclavada en terreno llano sin pendientes de interés. Cuenta con cerramiento perimetral y cercados interiores que facilitan el manejo de ganado. Cuenta con instalaciones para vivienda y enseres agrícolas, todo en perfecto estado.

Se accede a través de camino Público denominado Los Riscos.

**PARCELA NÚMERO 45**

**SUPERFICIE TOTAL..... 66-59-80 HAS.**

**PARAJE: LOS RISCOS.**

**LINDEROS:**

**SUBPARCELA 45-1: (51-10-40 HAS.):**

**NORTE:** Dehesa Comunal (Parcela 48)

**SUR:** Frontera con Portugal.

**ESTE:** Dehesa Comunal (Parcela n.º 44)

**OESTE:** Dehesa Comunal (Parcela n.º 46)

**SUBPARCELA 45-2: (15-49-40 Has.):**



0E0452763

CLASE 8ª

**NORTE:** Dehesa Comunal (Parcela n.º 47).  
**SUR:** Frontera con Portugal.  
**ESTE:** Dehesa Comunal (parcela 46)  
**OESTE:** Río Gévora.

**DESCRIPCIÓN:** Finca situada en el paraje denominado "Los Riscos" de la Dehesa Comunal Baldíos de Alburquerque. La parcela está dividida en dos zonas o subparcelas, distante entre sí, pero de similares características.

Terreno principalmente de pastos, con zonas de labor de secano y arbolado disperso.

Cuenta con cerramientos exteriores e interiores, vivienda y naves agrícolas.

Acceso por camino Público denominado "Los Riscos".

**PARCELA NÚMERO 46:**  
**SUPERFICIE TOTAL..... 111-42-00 Has.**

**PARAJE: LOS RISCOS.**  
**LINDEROS:**

**NORTE:** Dehesa Comunal Baldíos de Alburquerque (Parcela n.º 48)  
**SUR:** Frontera con Portugal.  
**ESTE:** Dehesa Comunal Baldíos de Alburquerque (Parcela n.º 45)  
**OESTE:** Dehesa Comunal Baldíos de Alburquerque (Parcela 45 y 47) y zona excluida.

**DESCRIPCIÓN:** Rústica situada en el paraje denominado "Los Riscos" del Término Municipal de Alburquerque y perteneciente a la Dehesa Comunal Baldíos de Alburquerque.

Cuenta la parcela con cerramientos exteriores e interiores así como edificaciones adecuadas para vivienda y ganado. Todo en perfecto estado de conservación.

Fácil acceso desde camino público denominado de "Los Riscos".

**PARCELA Nº 47.**  
**SUPERFICIE TOTAL .....107-80-70 Has.**

**PARAJE: LOS RISCOS.**  
**LINDEROS**

**NORTE:** Zona excluida propiedad particular y parcela número 48  
**SUR:** Dehesa Comunal Baldíos de Albuquerque (Parcela n.º 45)  
**ESTE:** Dehesa Comunal Baldíos de Albuquerque (Parcela n.º 46)  
**OESTE:** Zona excluida y río Gévora.

**DESCRIPCIÓN:** Finca situada en el paraje denominado los Riscos, situada a ambos lados de camino público denominado "Los Riscos", por el que se puede acceder fácilmente.

Esta parcela cuenta con la particularidad de ser la única en el que aparece como cultivo significativo el regadío; el resto se distribuye entre pastos y labor de secano.

Cuenta con un núcleo importante de edificaciones para almacén tanto de enseres agrícolas como de animales. Todas las instalaciones cuenta con suministro de energía eléctrica. Vivienda e instalaciones anteriormente descritas en perfecto estado de conservación.

**PARCELA NÚMERO 48**  
**EXTENSIÓN TOTAL ..... 202-20-64 Has.**

**PARAJE: PAIVA Y LA CHAVERA.**  
**LINDEROS**

**NORTE:** Alineación que partiendo del cruce entre camino de los Riscos y camino de Monteoscuro sigue en dirección este oeste hasta morir en parcela forestada de pinos por su límite Sur.  
**SUR:** Zona de los Riscos y terreno excluido e la dehesa.  
**ESTE:** Camino Público denominado de Los Riscos  
**OESTE:** Río Gévora.

**DESCRIPCIÓN:**

Terreno perteneciente a los parajes denominados "Paiva" y "La Chavera" de la Dehesa Comunal Baldíos de Albuquerque.

En cuanto a infraestructura, el terreno cuenta con vivienda en perfecto estado de conservación, Pequeña cerca interior que la separa de zona de los Riscos y que cuenta con naves para el almacenamiento de enseres agrícolas. Carece de cerramiento perimetral.

Terreno de fácil acceso a través de camino Público denominado de los Riscos.



0E0452764

**CLASE 8ª**

Se establecen las siguientes cuotas para las parcelas núm. 44 a 50 manteniéndose el resto de este artículo en su redacción original:

**PARCELA NÚMERO 49.**  
**PARAJE: LA CHAVERA.**  
**SUPERFICIE TOTAL ..... 224-16-27 Has.**

**LINDEROS:**

- NORTE:** Parcela número 50 por alineación en dirección este-oeste que partiendo de cerramiento parcela 34 sigue hasta cruce de camino de Monteoscuro y continúa hasta morir en el Río Gévora por pequeño cercado de piedra en su limite norte.
- SUR:** Parcela número 48 de la Dehesa Comunal.
- ESTE:** Parcela número 34 por alambrada que parte del camino de los Riscos en dirección sur-norte.
- OESTE:** Río Gévora.

**DESCRIPCIÓN:** Terreno perteneciente al paraje denominado "La Chavera" de la Dehesa Comunal Baldíos de Albuquerque.

En cuanto a infraestructura, el terreno cuenta con vivienda en estado mediocre de conservación y naves para almacén de enseres agrícolas, éstas en perfecto estado de conservación. Carece de cerramiento perimetral completo.

Acceso a través de camino público denominado de los Riscos.

**PARCELA NÚMERO 50.**  
**PARAJE: LA CHAVERA.**  
**SUPERFICIE TOTAL ..... 217-88-11 Has.**

**LINDEROS.**

- NORTE:** Arroyo de Landrúa que la separa de paraje denominado la Acotada.
- SUR:** Parcela número 49.
- ESTE:** Parcelas 33 y 34 por cerramiento.
- OESTE:** Río Gévora.

**DESCRIPCIÓN:** Terreno perteneciente al paraje denominado "La Chavera" de la Dehesa Comunal Baldíos de Albuquerque.

En cuanto a infraestructura, la parcela cuenta con vivienda en mediocre estado de conservación con cercado de piedra alrededor que alberga

instalaciones ganaderas y agrícolas. El resto de edificaciones que aparecen se encuentran en estado de ruina (Antiguas cochiqueras)

Acceso por camino público denominado de Monteoscuro.....”

#### ARTICULO NOVENO.- CUOTAS.

Se establecen las siguientes cuotas para las parcelas núm. 44 a 50 manteniéndose el resto de este artículo en su redacción originaria:

PARCELAS	SUPERFICIE EN HAS.	PTAS./HAS.	TOTAL PTAS. AÑO
PARCELA 44	91-59-44	7000	641161
PARCELA 45	66-59-80	7000	466186
PARCELA 46	111-42-00	7000	779940
PARCELA 47	107-80-70	10000	1078070
PARCELA 48	202-20-64	4500	909929
PARCELA 49	224-16-27	4500	1008732
PARCELA 50	217-88-11	4500	980465

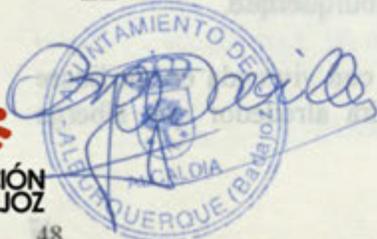
Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.-



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 10 páginas del presente libro de actas que son la 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 en 5 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452760 en su anverso y reverso; OEO452761 en su anverso y reverso; OEO452762 en su anverso y reverso; OEO452763 en su anverso y reverso y OEO452764 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 29 de septiembre de 2000.

Vº Bº  
EL ALCALDE





0E0452767

Mujeres	Varones	Total
1480	2838	4318
74	74	148
81	78	159
2834	2888	5722

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBUQUERQUE EL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2000.**

**ASISTENTES**  
**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Angel Vadillo Espino

**CONCEJALES**

- D. Agapito Morales Gamero
- Dª. Antonia Pascual de Matos
- D. Julián Pámpano Recio
- D. Angel-Frco. Guisado Plata
- Dª. Mª. Nieves Borrego Domínguez
- Dª. Vicenta-Frca. Lucio Martínez
- D. Cesáreo Ventura Folleco
- D. Matías Duro Taborda
- D. Emilio-J. Chaparro Rabazo
- D. Manuel Negrete Castro
- D. Cipriano Robles Román

**SECRETARIO**  
**INTERVENTORA-ACCTAL.**

- D. Luis-C. Villanueva Romero
- Dª. Rosa-C. Díaz Guerra

**NO ASISTENTES**

- D. Emilio Martín García

En Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión, con objeto de proceder a la adopción de los acuerdos que procedan relativos a los asuntos que figuran en el Orden del Día.

**1/ LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Entregadas copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 25 de agosto de 2000, sin que deba efectuarse a la misma corrección alguna.

**2/ PROPUESTA APROBACION CIFRAS DE POBLACION A 1 DE ENERO DE 1999:**

Por el Secretario se informa del resumen numérico general del padrón municipal de habitantes en referencia a la población municipal cuyos datos son los que se detallan:

### Variaciones en el número de habitantes:

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Población del municipio a 01/01/1999	5699	2858	2841
Altas desde 01/01/1999 a 31/12/1999	148	74	74
Bajas desde 01/01/1999 a 31/12/1999	159	78	81
<b>Población del municipio a 31/12/1999</b>	<b>5688</b>	<b>2854</b>	<b>2834</b>

Seguidamente, dándose por enterado el Pleno, se acuerda remitir al Instituto Nacional de Estadística el antedicho resumen numérico.

### 3/ INFORME CORPORACION ALEGACIONES EXPROPIACION

**TERRENOS:** Dada cuenta del expediente instruido por este Ayuntamiento para la expropiación de terrenos ubicados en la Avda. de los Emigrantes de Albuquerque con objeto de proceder a su cesión a la Junta de Extremadura con destino a la construcción de una Estación Subcomarcal de Autobuses y,

Considerando que de conformidad con acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en su sesión ordinaria de 27 de julio de 2000, se ha concedido periodo de información pública mediante la inserción de correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de 24 de agosto de 2000, Diario Regional Hoy de 4 de agosto de 2000 y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Considerando que en dicho periodo de información pública no han sido presentadas alegaciones que deban ser resueltas, el Pleno de la Corporación, procediendo a la votación, al no producirse debate, adoptó el siguiente

#### ACUERDO:

**Primero.-** Acusar recibo de las alegaciones formuladas por D<sup>a</sup>. Eulalia Seller Pacheco y D. Juan Pacheco Rodríguez; D<sup>a</sup>. Mercedes Alvarez Espárrago; D. Antonio Espárrago Areito; y por D<sup>a</sup>. Josefa Gutiérrez Gordillo.

**Segundo.-** Informar a D<sup>a</sup>. Eulalia Seller Pacheco y D. Juan Pacheco Rodríguez, que serán tenidos en cuenta en el expediente de expropiación como sujetos expropiados, en la proporción o participación de los bienes que corresponda, cuando acrediten ante esta Entidad Local su titularidad ya sea mediante sentencia o resolución judicial o documento público que acredite la adquisición inter vivos o mortis causa siempre que estos sean de fecha posterior al acuerdo de expropiación.

**Tercero.-** Informar a D<sup>a</sup>. Mercedes Alvarez Espárrago y D. Antonio Espárrago Areito, que serán tenidos en cuenta en el expediente expropiatorio como sujetos expropiados cuando acrediten mediante resolución judicial o documento público la titularidad de los bienes en la proporción que corresponda y, en su caso, la representación de los titulares registrales por los que pretenden personarse en el expediente.

**Cuarto.-** Informar a D<sup>a</sup>. Josefa Gutiérrez Gordillo que deberá acreditar mediante certificado de últimas voluntades la validez y vigencia del testamento otorgado por su difunto esposo D. Antonio Tovar y Tovar con fecha 7 de mayo de 1984 y por el que se



0E0452768

CLASE 8ª

le hacia su heredera universal o bien mediante cualquier otro documento que acredite haber recibido la cuota o participación que sobre el bien expropiado ejercía D. Antonio Tovar y Tovar.

**4/ EXPROPIACION LA TENERIA, ACUERDO DEFINITIVO:** Visto el Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2000 y la correspondiente documentación del expediente tramitado para la expropiación de terrenos con objeto de su cesión a la Comunidad Autónoma para la construcción de una Estación Subcomarcal de Autobuses, cuya ejecución, cuya ejecución lleva aparejada la mencionada expropiación forzosa.

Vistos los artículos 4.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que supone en cualquier caso mayoría absoluta, se procedió a la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar definitivamente la relación de bienes afectados al no existir alegaciones que deban suponer una alteración o modificación de los mismos.

**Segundo.-** Considerar implícita la declaración de utilidad pública, a efectos de la ocupación de fincas, al haberse declarado el firme compromiso de cesión a la Junta de Extremadura de los bienes afectados en pro de los intereses de la comunidad vecinal de Alburquerque.

**Tercero.-** Solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la implantación del Servicio de Estación Subcomarcal de Autobuses.

**5/ ADJUDICACION CONCURSO CONCESION GESTION ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO:**

Informa el Sr. Alcalde Presidente del resultado de la licitación para la contratación, por procedimiento abierto en la modalidad de concurso, de la gestión de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de Alburquerque por lo que, a la vista de propuesta de adjudicación que la Comisión de Servicios Varios y Personal, e informes emitidos y en armonía con la propuesta que dictamina favorablemente las actuaciones practicadas, solicita del Pleno la adopción del oportuno acuerdo de adjudicación.

Al no producirse debate alguno el Sr. Presidente ordena que se proceda a la votación y por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente

0EO452768

ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de gestión de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado a la Unión Temporal de Empresas EYSA, S.A.-AQUAGEST, S.A.-MAGENTA, S.A.

**Segundo.-** Motivar la adjudicación del contrato por la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores en función de la propuesta efectuada por la Comisión Técnica constituida con objeto de la valoración y examen de las ofertas de forma que cada licitador en función de la base undécima del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que regían el concurso ha conseguido la siguiente puntuación:

VALORACIÓN	U.T.E.Eysa-Aquagest-Magenta	U.T.E.Ondagua-Himexsa	Seragua
Medios humanos	2,71	0,72	3,36
Experiencia	1,23	1,44	5
Ofert. Económica	50	50	34
Medios servicio	10	7,5	8,5
Plan sanitario	3,6	4,36	3,53
Mejoras	21,25	17,91	20,43
Suma	88,79	81,93	74,82

**Tercero.-** Que se notifique al contratista en el plazo de 10 días la adjudicación del contrato y se le requiera para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredita haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación. Igualmente se notificará la resolución a los participantes en la licitación.

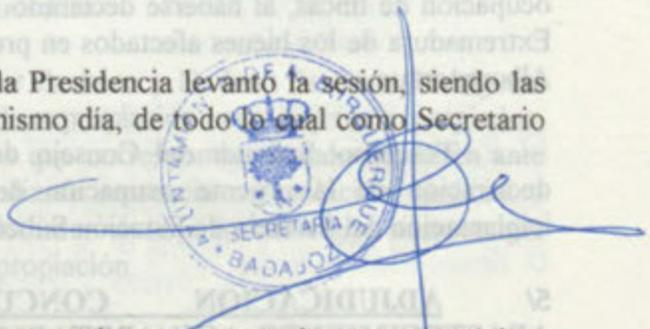
**Cuarto.-** Publíquese la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cuarenta y ocho días contados desde la fecha de adjudicación.

**6/ ASUNTOS DE URGENCIA:** No hubo.

**7/ RUEGOS Y PREGUNTAS:** No hubo.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levanto la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.

  
ALCALDE

  
SECRETARIA

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 4 páginas del presente libro de actas que son la 49, 50, 51 y 52 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452767 en su anverso y reverso; OEO452768 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 1 de diciembre de 2000.

Vº Bº  
EL ALCALDE  
  
ALCALDE

  
SECRETARIA



0E0452769

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBURQUERQUE EL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2000.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Angel Vadillo Espino

**CONCEJALES**

- D. Agapito Morales Gamero
- Dª. Antonia Pascual de Matos
- D. Julián Pámpano Recio
- D. Angel-Frc. Guisado Plata
- Dª. Mª. Nieves Borrego Domínguez
- Dª. Vicenta-Frca. Lucio Martinez
- D. Cesáreo Ventura Folleco
- D. Matias Duro Taborda
- D. Emilio-J. Chaparro Rabazo
- D. Manuel Negrete Castro
- D. Cipriano Robles Román

**SECRETARIO**

D. Luis-C. Villanueva Romero

**NO ASISTENTES**

- D. Emilio Martin García (Sin justificación)
- Dª. Rosa C. Diaz Guerra

En Alburquerque, siendo las veinte horas del día treinta de noviembre del año dos mil, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

No asiste la Sra. Interventora Accidental que habiendo excusado previamente su ausencia debido a que se había trasladado a Valencia de Alcántara a reunión de trabajo de interés municipal.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión, con objeto de proceder a la adopción de los acuerdos correspondientes relativos a los asuntos que figuran en el Orden del Día.

**1/ LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Entregadas copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2000, haciéndose la salvedad de que en la misma de debe incluirse acuerdo adoptado por el procedimiento de urgencia a que se refiere el art. 91.4 del ROF, del que se había omitido su contenido en los borradores de las actas por error informático y que literalmente decía:

“Antes de proceder al tratamiento del último asunto incluido en el Orden del Día de la Sesión dedicado a ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde, al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del ROF presentó moción para la aprobación de la propuesta a remitir a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz de las obras a incluir en el Programa Operativo Local (POL) 2001-2006, habida cuenta que esta propuesta debe efectuarse con anterioridad al día 10 de octubre de los corrientes.

Apreciada la urgencia del asunto por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:

**PROPUESTA MUNICIPAL OBRAS A INCLUIR EN POL (2001-2006):** A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad se acordó las actuaciones a incluir por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en el Plan Operativo Local del Período 2001-2006, de conformidad con el siguiente orden de prioridades:

1	Recuperación calzadas y acerados en calles del Conjunto Histórico Calle Miguel Alcantú, calle Corianos, Reyes Corchado, etc.)	15.855.468
2	Recuperación paraje del Pantano “Peña del Águila” como zona de recreo: árboles de sombra, zonas de playa, embarcadero para vela, etc.	13.000.000
3	Recuperación y conservación recinto amurallado	16.000.000

**2/ DEFENSA Y REPRESENTACION CORPORACION RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1259/2000:** Expone el Alcalde que ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito remitido por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura referido a la interposición de recurso contencioso administrativo n.º 1259/2000 contra acuerdo de este Ayuntamiento de 28 de septiembre de 2.000, sobre adjudicación de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, presentado por SERAGUA, S.A.

Considerando que Pleno le esta atribuida, de conformidad con los artículos 22.2.j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen, la facultad de defensa de la Corporación en materia de su competencia,

Enterados los miembros de la Corporación de cuanto antecede por unanimidad se acuerda:

Encomendar la representación y defensa de este Ayuntamiento en recurso contencioso administrativo n.º 1259/2000 contra acuerdo de este Ayuntamiento de 28 de septiembre de 2.000, sobre adjudicación de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, presentado por SERAGUA, S.A a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

**3/ MODIFICACION ORDENANZA FISCAL TASA PRESTACION SERVICIO MATADERO:** A propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y examinada la ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATADERO MUNICIPAL y los informes obrantes en el expediente y,

**ATENDIDO** que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la Ordenanza objeto de este dictamen



OE0452770

CLASE 8ª

cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de modificar la ordenanza fiscal reguladora de la **TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATADERO MUNICIPAL** por unanimidad se adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** APROBAR inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la **TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATADERO MUNICIPAL**, dando la siguiente nueva redacción a su Anexo I:

**ANEXO I**

**TARIFAS**

- SACRIFICIO GANADO LANAR Y CABRIO DE MAS DE UN AÑO..... 500 PTAS./UNIDAD.
- SACRIFICIO GANADO LANAR Y CABRIO DE MENOS DE UN AÑO... 250 PTAS./UNIDAD.
- SACRIFICIO GANADO VACUNO DE MAS DE UN AÑO..... 3.500 PTAS./UNIDAD
- SACRIFICIO GANADO VACUNO DE MENOS DE UN AÑO..... 1.200 PTAS./UNIDAD
- SACRIFICIO GANADO PORCINO..... 500 PTAS./UNIDAD

**SEGUNDO.** ABRIR un periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no producirse estas la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo de Corporativo.

**4/ NUEVA COMPOSICION COMISION BALDIOS Y DEHESA COMUNAL:** Por el Secretario se da cuenta de moción de la Alcaldía de este Ayuntamiento en la que se expone que el Pleno de esta Corporación en su sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 1995, al amparo de los artículos 130 y 131 del ROF, acordó la creación del Consejo Sectorial denominado Comisión de Baldíos y Dehesa Comunal estableciéndose en dicho acuerdo su composición.

Razones de conveniencia y oportunidad, entre los que sobresalen la puesta durante los años 1997 y 1998 de la nueva Dehesa Comunal de Alburquerque así como la renovación de la Corporación hacen que esta Alcaldía entienda necesaria la renovación de los cargos de esta Comisión o Consejo Sectorial y dotar al mismo de una nueva composición, lo más representativo posible de los distintos colectivos sociales de la localidad, incluyéndose en la Comisión de Baldíos y Dehesa Comunal un representante del colectivo de vecinos jubilados y pensionistas.

Al no suscitarse debate el Sr. Alcalde-Presidente ordena que se proceda a la votación, adoptándose por unanimidad el siguiente

#### ACUERDO

Modificar la composición de la Comisión de Baldíos y Dehesa Comunal sumándose a los representantes incluidos en acuerdo de pleno de 25 de noviembre de 1999 un representante del colectivo de jubilados y pensionistas de la localidad, por lo que se libraré oficio dirigido al Presidente del Hogar del Pensionista de Albuquerque para que si lo estima conveniente comuniquen al Ayuntamiento de Albuquerque el nombre de la persona que los represente en el Consejo Sectorial Municipal denominada Comisión de Baldíos y Dehesa Comunal.

**5/ ACUERDO DEFINITIVO RECUPERACION CAMINO:** Se da cuenta a la Corporación de dictamen correspondiente al expediente incoado por este Ayuntamiento para la reivindicación administrativa de Camino Público junto a la Zona de Panda, del que se deduce que,

RESULTANDO, que por la Alcaldía, con fecha 25 de mayo de 2.000, se formuló acuerdo de iniciación de expediente de recuperación de Camino de Uso Público por el cerramiento de portado con candado en camino de uso público que ha quedado dicho anteriormente y que el Sr. Alcalde ordenó la práctica de diligencias previas que en el expediente constan.

RESULTANDO, que se emite informe por el Secretario del que resulta que es un deber municipal la defensa de su patrimonio.

RESULTANDO, que de dichas actuaciones previas, se dio cuenta a este Pleno en sesión de fecha 25 de mayo de 2.000 y, acordó que al tratarse de la perturbación o usurpación de un bien de uso público se incoe expediente de reivindicación administrativa y concluso, vuelva a este Pleno para la resolución que proceda.

RESULTANDO, que de las actuaciones practicadas ha quedado patente el uso público del bien perturbado. Y que según informes técnicos y planos, resulta se ha perturbado el uso o servicio público del bien por la colocación de candado en cerramiento.

RESULTANDO, que concluso el expediente, se puso de manifiesto en trámite de audiencia a D. Juan Gamero Maya por plazo de quince días hábiles; habiendo presentado alegaciones que por si solas no desvirtúan la consideración del camino como público

CONSIDERANDO, que es obligación de la Corporación la defensa de su patrimonio, según lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 9.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 220 del R.O.F.

CONSIDERANDO, que se ha aprobado que la perturbación se ha realizado en el mes de mayo del año 2.000.

Procediéndose a la votación por unanimidad el Pleno adoptó siguiente



OE0452771

CLASE 8ª

**ACUERDO :**

**Primero.-** Reivindicar para el uso público la utilización del Camino Público correspondiente a la parcela 9020 del polígono catastral 34 del catastro de rústica de este término municipal.

**Segundo.-** Requerir al usurpador, don Juan Gamero Maya, para que en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este acuerdo, reponga el camino para su uso público en su estado y ser anterior, retirando los candados puestos en el portado o portados existentes en dicho camino de uso público.

**Tercero.-** Que en el caso de que D. Juan Gamero Maya no ejecute por sí lo acordado en el punto anterior, lo haga el Ayuntamiento a su costa.

**6/ SOLICITUD VENTA TERRENOS HIERROS LEON-SALGADO, S.L.:** Se da lectura a la solicitud presentada por la mercantil "Hierros León-Salgado, S.L." en la que se expone que la citada sociedad, debido al fallecimiento de su socio fundador, D. Juan León Valle, no puede cumplir sus compromisos adquiridos con la Corporación Municipal de Albuquerque en lo referente a destinar terreno que le fue enajenado por ésta en el Polígono Industrial de S. Blas para fábrica de ferralla.

Expone el Portavoz del Grupo Político ORPO que conviene aclarar que la presente solicitud no tiene carácter especulativo, y que la venta que pretende efectuarse, y cuya autorización se pide a la Corporación, sería a favor de la empresa "Asturiana del Corcho, S.L." que no va a abonar sino cantidad equivalente al precio por el que la Corporación dispuso la enajenación del meritado bien, es decir 350 ptas por metro cuadrado, mas los consiguientes gastos que desembolsó "Hierros León-Salgado, S.L." derivados de la compra al Ayuntamiento de los terrenos.

No existiendo mas intervenciones, por así indicarlo la Presidencia se procede a la votación, y por unanimidad, se acuerda autorizar a la empresa "Hierros León-Salgado, S.L." a la venta a "Asturiana del Corcho, S.L." de solar de 2.300 metros cuadrados que le fue enajenado por esta Entidad Local en pública subasta celebrada el día 18 de noviembre de 1998, permitiéndose que se destinen los citados terrenos a fábrica de taponés de corcho aglomerados y naturales.

Antes de proceder con el último asunto de los que se enumeraban en el Orden del Día que se acompañaba a la convocatoria de la sesión el Sr. Alcalde, al amparo del artículo 91.4 del ROF, presentó moción, por motivos de urgencia, relativa a la toma de consideración de memoria redactada para la creación de sociedad de capital integramente municipal para el desarrollo y fomento industrial de Albuquerque,

motivando la urgencia en la necesidad de acelerar los trámites que permitan la mas pronta puesta en marcha de la citada empresa pública.

Apreciada por la totalidad de los asistentes la urgencia del asunto se acordó su inclusión en la sesión procediéndose a continuación al tratamiento de este asunto:

**TOMA DE CONSIDERACION MEMORIA JUSTIFICATIVA CREACION SOCIEDAD MUNICIPAL:** Expone la Presidencia que, de conformidad con lo acordado por la Corporación en su sesión de 25 de agosto de 2000, y una vez redactada la memoria a que se refiere el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que procede la toma en consideración de la memoria justificativa de la creación de una sociedad municipal para el desarrollo y fomento industrial del municipio.

Seguidamente se procede a la votación y por unanimidad de los asistentes (once votos) se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Tomar en consideración la memoria justificativa para la creación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada de capital integramente Municipal que prestará el servicio de promoción y desarrollo económico e industrial de Alburquerque

**SEGUNDO.-** Someter el presente acuerdo y la memoria que ha quedado dicha a información pública por periodo de 30 días naturales mediante edictos que serán publicados en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia.

**7/ RUEGOS Y PREGUNTAS:** No hubo.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 6 páginas del presente libro de actas que son la 53, 54, 55, 56, 57 y 58 en 3 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452769 en su anverso y reverso; OEO452770 en su anverso y reverso y OEO452771 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 10 de enero de 2001.

**Error! Marcador no definido. EL ALCALDE**



0E0452772

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBURQUERQUE EL DIA 9 DE ENERO DE 2001.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Angel Vadillo Espino

**CONCEJALES**

- D. Agapito Morales Gamero
- Dª. Antonia Pascual de Matos
- D. Julián Pámpano Recio
- D. Cipriano Robles Román
- D. Angel-Frco. Guisado Plata
- Dª. Mª. Nieves Borrego Domínguez
- Dª. Vicenta-Frca. Lucio Martínez
- D. Cesáreo Ventura Folleco
- D. Matías Duro Taborda
- D. Emilio-J. Chaparro Rabazo
- D. Manuel Negrete Castro

**SECRETARIO-ACCTAL.**

D. Enrique José Ambrós Gamero

**INTERVENTORA**

Dª. Rosa Carmen Díaz Guerra

**NO ASISTENTES**

D. Emilio Martín García

En Alburquerque, siendo las veintiuna horas quince minutos del día nueve de enero del año dos mil uno, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1.- DECLARACION DE URGENCIA :**

Se inicia la sesión explicándose por el Alcalde-Presidente los motivos que justifican –en su caso- la convocatoria de la sesión, con carácter extraordinario que no son otros que solicitar a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Economía y Hacienda una retención para la compensación de deudas firmes inferior al 50 por ciento de su entrega a cuenta de la participación en los tributos del Estado que corresponden a esta Entidad Local, concretamente la reducción en retención

que se solicita sería del 50 por ciento al 25 por ciento. Enterados los miembros de la Corporación asistentes de cuanto antecede, por unanimidad fue apreciado el carácter urgente de la sesión, todo ello de conformidad con el artículo 79 del ROF.

**2/ LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Entregadas copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2000.

**3.- SOLICITUD PRORROGA REDUCCIÓN RETENCIÓN PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN TRIBUTOS DEL ESTADO :** Por la Alcaldía se expone que en la actualidad, por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda, se viene aplicando a este Ayuntamiento una retención, para la compensación de deudas firmes inferior al 50 por ciento de su entrega a cuenta de la liquidación definitiva que corresponde a esta Entidad Local de la participación en tributos del Estado.

Como quiera que se entiende indispensable para el buen funcionamiento de esta Entidad Local el que se mantenga esta retención y en consonancia con escrito de dicho Centro Directivo 20 de diciembre de 2000, el Pleno de la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente

#### ACUERDO

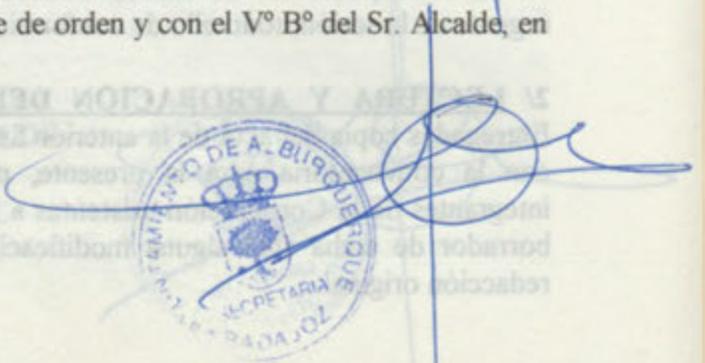
Solicitar a la Dirección general de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Economía y Hacienda la prórroga durante el ejercicio 2001 de la resolución de 30 de abril de 1997 aprobatoria de la reducción en las retenciones sobre la entrega a cuenta de la participación en los tributos del Estado que corresponden a esta Entidad Local, durante el año 2001, del 50 por ciento al 25 por ciento, ya que dicha medida es conveniente para los intereses de este municipio pues supone una mayor eficiencia en la prestación de los servicios municipales y el puntual pago de las obligaciones de la Entidad Local, especialmente las de cuotas patronales de la Seguridad Social, además de evitarse el continuo desfase en la Tesorería del Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.-

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 2 páginas del presente libro de actas que son la 59 y 60 en 1 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452772 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 26 de enero 2001.

Vº Bº  
EL ALCALDE





OE0452773

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBUQUERQUE EL  
DÍA 25 DE ENERO DE 2001.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Ángel Vadillo Espino

**CONCEJALES**

- D. Agapito Morales Gamero
- Dª. Antonia Pascual de Matos
- D. Julián Pámpano Recio
- D. Cipriano Robles Román
- D. Angel-Frco. Guisado Plata
- Dª. Mª. Nieves Borrego Dominguez
- Dª. Vicenta-Frca. Lucio Martínez
- D. Cesáreo Ventura Folleco
- D. Matías Duro Taborda
- D. Emilio-J. Chaparro Rabazo
- D. Manuel Negrete Castro

**SECRETARIO**

D. Luis Carlos Villanueva Romero

**INTERVENTORA**

Dª. Rosa Carmen Díaz Guerra

**NO ASISTENTES**

D. Emilio Martín García

En Alburquerque, siendo las veinte horas treinta minutos del día veinticinco de enero del año dos mil uno, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 9 de enero de 2001 con carácter extraordinario y urgente, y sin que deba efectuarse al citado borrador corrección alguna.

**2.- SOLICITUD PRORROGA EJECUCIÓN OBRAS "EDIFICIO ANEXO CAMPO FÚTBOL".**

Por el Secretario se dio cuenta de escrito remitido por la Alcaldía a la Consejería de Cultura solicitando prórroga, hasta al menos el próximo día 31 de marzo de 2001, para la ejecución de la obra de "EDIFICIO ANEXO AL CAMPO DE

FÚTBOL”, ya que estas se encuentran retrasadas debido a las inclemencias meteorológicas que se vienen sufriendo.

Como quiera que la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Alburquerque suscribieron convenio para la realización y financiación de la meritada obra y, dicha Consejería, exige que sea el Pleno quien solicite la prórroga del mismo, pasando a la votación sin producirse debate alguno, por unanimidad de los asistentes se acordó solicitar a la Consejería de Cultura prórroga del plazo para la ejecución de la obra de “Edificio Anexo al Campo de Fútbol” hasta al menos el próximo 31 de marzo de 2001.

**3.- ACUERDO DEFINITIVO CREACIÓN EMPRESA MUNICIPAL.** Se dio cuenta, igualmente, de dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Varios y Personal, en el que se señala que aprobado por el Pleno aprobado por el Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria, de 25 de agosto de 2.000 la creación de sociedad mercantil de capital íntegramente municipal y redactada la memoria relativa a sus aspectos sociales, jurídicos, técnicos y financieros a los que se refiere el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, ha sido expuesta la misma al público sin que hayan sido presentadas alegaciones a la citada memoria, según se deduce de certificado expedido por el Secretario municipal.

Al no suscitarse debate alguno el Sr. Alcalde-Presidente ordenó que se procediese a la votación y con el voto unánime de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión se adoptó el siguiente,

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de creación de la sociedad de capital municipal denominada “SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE ALBURQUERQUE”, en la forma de sociedad de responsabilidad limitada de capital íntegramente municipal, servicio o actividad que se ejercerá en régimen de libre concurrencia.

**SEGUNDO.-** Aprobar los Estatutos de dicha empresa municipal que se incorporan a este acuerdo como Anexo I

**TERCERO.-** Autorizar al Alcalde-Presidente, don Ángel Vadillo Espino, para efectuar cuantas gestiones se precisen y firmar los documentos que fuesen necesarios a los fines pretendidos.

#### **ANEXO I**

#### **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL “SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE ALBURQUERQUE S.L. UNIPERSONAL”.**

#### **TÍTULO I**

**CONSTITUCIÓN, RAZÓN SOCIAL, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN.**



0E0452774

CLASE 8ª

### Artículo 1º.- Constitución, Razón social y Nacionalidad.

Con la denominación "Sociedad para el desarrollo de Alburquerque", queda constituida una Sociedad de responsabilidad limitada unipersonal, de nacionalidad española, que se regirá por los presentes estatutos, por la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de 23 de marzo de 1.995 y demás normas jurídicas vigentes que le sean de aplicación.

### Artículo 2º.- Domicilio.

El domicilio se fija en Alburquerque, calle San Mateo, número uno. La administración social podrá cambiar el domicilio social dentro del mismo término municipal.

La Junta General será el órgano competente para decidir la creación o traslado de sucursales.

### Artículo 3º.- Objeto.

La sociedad tiene por objeto la promoción e impulso del desarrollo económico y social de Alburquerque. Realizando las siguientes actividades:

- a) Prestación de asesoramiento de todo tipo, ya sea técnico, jurídico, de gestión, financiero o económico de los proyectos e iniciativas de promoción de empleo y a las empresas en general.
- b) Elaboración de planes de viabilidad, de reconversión y de industrialización. Así como la participación económica en proyectos empresariales.
- c) Promoción y gestión de naves y suelo industrial.
- d) Promoción de viviendas sociales y de protección oficial.

### Artículo 4º.- Duración.

La sociedad se constituye por tiempo indefinido y sus operaciones comienzan el día del otorgamiento de la escritura pública de constitución.

## TITULO II

### **CAPITAL SOCIAL, PARTICIPACIONES.**

#### **Artículo 5º.- Capital, participaciones.**

El capital social, enteramente suscrito y desembolsado es de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS**, constituido por los bienes que a continuación se detallan:

- Efectivo metálico por importe de **TRES EUROS Y TREINTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO**.
- Terreno de 5.000 m2 de propiedad municipal, ubicado en el Polígono Industrial de San Blas, c/ Mayorga s/n, y naves edificadas sobre el mismo. Valorado en **CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y UN EUROS Y TREINTA CENTIMOS DE EURO**.
- Participaciones sociales de las sociedades mercantiles que a continuación se describen, y que en la actualidad pertenecen al Ayuntamiento de Alburquerque:

40% del capital social de la mercantil **BICINATURA S.L.**, valorada en **DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO**, correspondientes a cuatro mil participaciones numeradas de la 6.001 a la 10.000, ambas inclusive, cuyo valor nominal es de sesenta euros y diez céntimos de euro.

20% del capital social de la mercantil **CABELLO MUÑOZ S.L.**, valorado en **VEINTICUATRO MIL CUARENTA EUROS Y CUARENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO**, correspondiente a ochocientas participaciones numeradas de la 3.201 a la 4.000, ambas inclusive, cuyo valor nominal es de treinta euros y cinco céntimos de euro.

Se encuentra dividido en participaciones sociales nominativas, iguales e indivisibles y acumulables de **SESENTA** euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del uno al once mil doscientos nueve, que no tendrán el carácter de valores, no podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta ni denominarse acciones.

El único título de propiedad será la escritura pública de constitución o bien los documentos públicos que, según los casos, acrediten las adquisiciones subsiguientes.

#### **Artículo 6º.- Transmisión de participaciones sociales.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 89 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento de Alburquerque será propietaria en exclusiva del capital de la empresa y no podrá transferirlo ni



OE0452775

CLASE 8ª



destinarlo a otras finalidades, salvo en los supuestos regulados en el Título III, Capítulo III, Sección Cuarta de dicho Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

**TITULO III**

**ORGANOS DE LA SOCIEDAD**

**A) DE LA JUNTA GENERAL.**

Artículo 7º.- Junta General.

El Pleno del Ayuntamiento de Albuquerque ejercerá las funciones de la Junta General de la Sociedad, en la forma y con las atribuciones y facultades que las leyes determinan. No podrán adoptarse acuerdos fuera de la Junta General. Su funcionamiento se acomodará, en cuanto al procedimiento, a los preceptos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Artículo 8º.- Mayoría.

Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los votos válidamente emitidos. Los votos en blanco no computarán.

Artículo 9º.- Quórum extraordinario.

a) Para aumentar o reducir el capital social y realizar cualquier otra modificación de los Estatutos sociales, para los que no se exija mayoría cualificada, se requerirá el voto favorable de mas de la mitad de los votos correspondientes al número legal de miembros del Pleno del Ayuntamiento de Albuquerque.

b) Para acordar la transformación, fusión o escisión de la Sociedad, la supresión del derecho de preferencia en los aumentos de capital social, la exclusión de socios y la autorización a los administradores para dedicarse al mismo género de actividad que constituye el objeto social, se requerirá, además el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros de la Corporación Municipal.

## Artículo 10º.- Convocatoria de Junta General.

Habrà de hacerse por las disposiciones de carácter administrativo por las cuales se rige la Corporación, y se celebrará en el término municipal de Alburquerque. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.

La Junta General se convocará mediante comunicación individual y escrita efectuada a todos los miembros de la Corporación, Interventor Municipal y Secretario de la Corporación Municipal de Alburquerque, bien por correo certificado con acuse de recibo o bien mediante remisión por conducto notarial, todo ello en el domicilio que conste en el Libro Registro de socios. La convocatoria se efectuará por los menos con quince días de antelación a la fecha fijada para la celebración, salvo para los casos de fusión y escisión en que la antelación deberá ser de un mes como mínimo. En la comunicación figurará el nombre de la persona o personas que la realicen. En caso de socios que residan en el extranjero sólo serán individualmente convocados si hubieren designado un lugar del territorio nacional para notificaciones.

La convocatoria expresará el nombre de la Sociedad, la fecha y hora de la reunión y el orden del día, así como las menciones obligatorias que en cada caso exija la Ley con relación a los temas a tratar.

## Artículo 11º.- Clases de Junta General y facultades de las mismas.

Las Juntas Generales (en las que actuarán de Presidente y Secretario el Alcalde y Secretario de la Corporación) pueden ser Ordinarias y Extraordinarias.

a) Ordinaria: Es la que debe reunirse dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para censurar la gestión social, aprobar en su caso las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado, pudiendo también tratar cualquier otro asunto que se indique en el orden del día.

b) Extraordinaria: Es toda aquella otra Junta General que no tiene el carácter de ordinaria anual. La Administración social podrá convocar Junta Extraordinaria siempre que lo estime conveniente para los intereses sociales. Asimismo deberá convocarse por dicha Administración cuando sean convocadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en ella. En este caso la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro del mes siguiente a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente a la Administración social para la convocatoria, incluyéndose necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de la solicitud.



OE0452776

CLASE 8.a

La Junta General ordinaria o extraordinaria, además de las facultades previstas en el apartado anterior, tendrá las siguientes:

- a) Nombrar, renovar o ratificar el Consejo de Administración.
- b) Fijar la remuneración de los consejeros.
- c) Modificar los estatutos.
- d) Aumentar o disminuir el capital social.
- e) Emitir obligaciones.
- f) Las demás atribuidas por la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

**Artículo 12º.- Representación de los socios en la Junta General.**

Todo miembro de la Junta General podrá hacerse representar en la misma por medio de otra persona, aunque no sea una de las mencionadas en el artículo 49 de la Ley.

La representación deberá conferirse por escrito y, cuando no constare en documento público, habrá de realizarse con carácter especial para cada Junta.

Cualquier tipo de representación es siempre revocable, la asistencia personal del representado a la Junta tendrá el valor de revocación.

**Artículo 13º.- Actas de la Junta General.**

Todos los acuerdos sociales deberán constar en acta, que incluirá necesariamente la lista de asistencia y que deberá ser aprobada por la propia Junta a la finalización de la misma y, en su defecto, por la propia Junta General en la siguiente sesión que celebre, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley para el acta notarial.

**B) DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.**

**Artículo 14º.- Composición.**

La sociedad estará regida y administrada, por un Consejo de Administración integrado por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros.

Los Consejeros serán designados libremente por la Junta General entre personas especialmente capacitadas, por periodo no inferior a dos años ni superior a seis.

Los miembros de la Corporación podrán formar parte del Consejo de Administración hasta un máximo de un tercio del mismo y afectarán a los Consejeros las causas de incapacidad e incompatibilidad que establezcan las leyes para los cargos representativos.

#### **Artículo 15º.- Funcionamiento y facultades.**

La representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, corresponderá al órgano de administración.

El órgano de administración, con sujeción al régimen de actuación propio que corresponda a la modalidad adoptada, podrá hacer y llevar a cabo todo cuanto esté comprendido dentro del objeto social, así como cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la Ley o por estos Estatutos a la Junta General.

La Administración Social representa a la Sociedad en todos los actos de disposición, enajenación o gravamen de los bienes muebles o inmuebles del patrimonio social.

Por vía enunciativa, que no limitativa, puede:

- a) Representar a la Sociedad en juicio y fuera de él, en toda clase de asuntos y contratos.
- b) Tomar y ceder en arrendamiento, bienes de cualquier clase, incluso con pago o percepción anticipada de rentas, ejercer los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos, en especial los traspasos que se hagan de los bienes, percibiendo o pagando la participación en los precios de los mismos; constituir sobre los mismos bienes, derechos de superficie, censos, uso, habitación y otros cualesquiera de carácter real.
- c) Concertar con Bancos, incluso el de España o Hipotecario de España, Cajas de Ahorro o Rurales y entidades financieras y otras análogas y particulares, toda clase de operaciones de crédito, préstamo y arrendamiento financiero o leasing, con garantía de valores, personal o hipotecaria.
- d) Determinar las condiciones generales de cuantas operaciones haya de realizar la Sociedad; cobrar y pagar lo que proceda, abrir y disponer de cuentas corrientes, de crédito y libretas de ahorros, firmar recibos y resguardos, pagarés y cartas órdenes y correspondencia; dar conformidad a extractos de cuentas; librar, descontar o negociar, endosar, aceptar, avalar, intervenir, compensar, cobrar, pagar y protestar letras, cheques y otros documentos de cambio; solicitar, formalizar y percibir créditos y préstamos con cualesquiera garantías, reclamar y cobrar créditos, comprar, vender y negociar valores y efectos; afianzar operaciones mercantiles, pólizas de crédito; transferir créditos endosables, constituir y retirar depósitos en metálico o avales; alquilar, pignora, vender y comprar mercancías y garantizar o afianzar en general obligaciones de terceros en toda clase de operaciones, todo ello referente al giro de la Sociedad.



OE0452777

**CLASE 8.ª**

En los supuestos de aval, garantía o afianzamiento, se realizarán tales operaciones con los requisitos legales respecto a socios y sociedades del grupo.

e) Tomar parte en concursos, subastas y adjudicaciones directas y restringidas de obras, servicios o suministros; celebrar toda clase de contratos, con las condiciones que crea oportunas y rectificarlos, modificarlos o rescindirlos.

f) Nombrar, suspender y despedir empleados, obreros y productores; fijar sueldos, retribuciones, derechos y deberes; suscribir contratos laborales y acudir a los órganos de jurisdicción y armonía del trabajo.

g) Resolver lo conveniente sobre el ejercicio, ante los Tribunales ordinarios y especiales, Autoridades, oficinas del Estado, Comunidades Autónomas, Provincia o Municipio y ante cualquier entidad o personas, de las acciones que correspondan a la Sociedad, así civiles como penales o de otro orden, con facultad para transigir, comprometer en arbitrios de derecho o de equidad y desistir.

h) Otorgar en nombre de la Sociedad poder general para pleitos, según las cláusulas usuales más amplias, incluso con facultad para interponer querellas, renunciar acciones y transigir en pleitos, designando a los Procuradores y Letrados que en cada caso considere oportuno, concediéndoles la representación y dirección técnica de los intereses de la Sociedad.

i) Conferir poderes generales o especiales a favor de cualquier persona, incluso con facultades de sustitución y obtención de copias y revocarlos.

j) Requerir la intervención notarial para el levantamiento de cualquier clase de actas y contestar a las notificaciones judiciales y notariales que hagan a la Sociedad.

k) Comprar, vender, permutar, hipotecar, cancelar, segregar, agrupar, dividir, constituir y aceptar servidumbres y por cualquier otro título adquirir, enajenar, gravar, liberar y modificar toda clase de bienes muebles, inmuebles y derechos, con los pactos, cláusulas o condiciones que estime convenientes.

l) Constituir sociedades mercantiles de objeto análogo, suscribiendo las acciones, participaciones o títulos que tenga por conveniente, designando administradores o consejeros y aceptando los cargos que se confieran a esta Sociedad, redactar y suscribir los Estatutos por que haya de regirse la persona jurídica y efectuar cuantas declaraciones de voluntad se precisen o sean necesarias.

II) Realizar cuantos otros actos, negocios jurídicos o contratos estime convenientes para el desarrollo del objeto de la Sociedad o en defensa de los intereses de ésta.

**Artículo 16º.- Duración del cargo y retribuciones del Administrador.**

Los administradores ejercerán sus cargos de forma gratuita y por tiempo no inferior a dos años ni superior a seis, según establece el artículo 93 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales sin perjuicio de poder ser cesados en cualquier momento, por acuerdo de Junta General adoptado por un número de sus miembros que representen al menos las dos terceras partes del número legal de miembros del Ayuntamiento de Albuquerque.

**Artículo 17º.- Prohibición.**

Los administradores de la Sociedad no podrán dedicarse por cuenta propia ni ajena al mismo género de comercio que constituye el objeto de ella, salvo autorización expresa con los requisitos legales.

**Artículo 18º.- Supuesto de Consejo de Administración.**

Cuando la administración y representación de la Sociedad se encomiende a un Consejo de Administración serán de aplicación las normas que se establecen en el presente artículo:

1º.- El Consejo estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros.

2º.- El propio Consejo elegirá de su seno a las personas que ejercerán los cargos de Presidente, Secretario, Vocales u otros cargos que tenga por conveniente.

El Secretario y, en su caso el Vicesecretario, podrán ser o no Consejeros, en el último supuesto tendrán voz pero no voto.

3º.- El Consejo se reunirá siempre que lo solicite un Consejero o lo acuerde el Presidente, a quien corresponde convocarlo. En caso de solicitud de un Consejero no podrá demorarse la convocatoria por un plazo superior a quince días contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. Tanto en el caso anterior como en el supuesto de realizar la convocatoria el Presidente sin solicitud previa, se hará por escrito dirigido mediante correo certificado con acuse de recibo a cada Consejero, y, en cualquier caso, entre dicha convocatoria y la fecha prevista para la reunión deberá existir un plazo de al menos cuatro días naturales, contados a partir de la fecha de remisión del aviso de recibo.

4º.- El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad mas uno de sus miembros. En caso de número impar de Consejeros, la mitad se determinará por defecto. Cuando un Consejero pretenda que le represente otro, tal representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente.



OE0452778

CLASE 8ª

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión, en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

5º.- Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un Libro de Actas, las cuales serán firmadas por el Presidente y el Secretario, quienes también expedirán las oportunas certificaciones.

6º.- La ejecución de los acuerdos corresponderá al secretario y, en su caso, al Vicesecretario, al Consejero que el propio Consejo designe o al apoderado con facultades para ejecutar y elevar a público los acuerdos sociales.

7º.- El Consejo, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus componentes, podrá nombrar uno o varios Consejeros-Delegados, delegando en ellos, con carácter individual, mancomunado o solidario, las facultades que a dicho órgano le corresponden, excepto la rendición de cuentas y la presentación de Balances a la Junta General, así como las facultades que ésta conceda al Consejo, salvo que fuese expresamente autorizado por ella para la delegación.

Artículo 19.- El Gerente.

El Consejo de Administración nombrará el Gerente que reúna las condiciones legales.

En el acuerdo de nombramiento, se harán constar las atribuciones que se le confieran, su remuneración, los términos y causas de fiscalización de sus funciones, y todo lo necesario para otorgarle poderes de representación de la Sociedad con las facultades que sean pertinentes para su cometido.

El gerente podrá asistir para estar informado, con voz pero sin voto, a las reuniones del Consejo de Administración y de Comisiones Delegadas, salvo en el caso de que el Consejo dispusiese otra cosa por los motivos que estime convenientes, sin que en ningún caso haya que facilitarle información alguna.

TITULO IV

EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE Y CUENTAS ANUALES, DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS, FUSIÓN, ESCISION, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

### **Artículo 20º.- Ejercicio económico.**

Comprenderá de primero de enero a treinta y uno de diciembre de cada año, fecha ésta en que se producirá el cierre del ejercicio.

Por excepción el primer ejercicio abarcará desde el comienzo de las operaciones hasta el treinta y uno de diciembre siguiente.

### **Artículo 21º.- Balance y Cuentas Anuales, distribución de beneficios.**

La Administración social está obligada a formular, en el plazo máximo de tres meses a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y las propuestas de distribución de resultado. Las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria.

Los beneficios líquidos, después de las atenciones, detracciones y reservas legales o acordadas por la Junta, se distribuirán entre los socios en proporción a su participación en el capital social.

Cualquier miembros de la Junta General tendrá derecho a obtener, a partir de la convocatoria, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de someterse a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y, en su caso, el informe de los auditores de cuentas, cuyo derecho se mencionará en la propia convocatoria.

Durante el mismo plazo el miembros de la Junta General, podrán examinar en el domicilio social, por sí o en unión de experto contable, los documentos que sirvan de soporte y antecedente de las cuentas anuales de la Sociedad, sin que el derecho de la minoría a que se nombre auditor de cuentas con cargo a la sociedad impida o limite este derecho.

### **Artículo 22º.- Fusión, escisión, disolución y liquidación.**

En cuanto a la fusión, escisión, disolución y liquidación se estará a lo dispuesto en los artículos de la Ley que le sean de aplicación.

En caso de pérdida, no tendrá lugar la disolución si el Ayuntamiento hace la aportación necesaria para restablecer el equilibrio económico.

**4.- CAMBIO CALIFICACIÓN JURÍDICA "PARQUE DE BOMBEROS".** Informa el Secretario de incoación de expediente para calificar como bien patrimonial el inmueble destinado a Parque de Bomberos, con objeto de realizar si procede y tras los trámites legales previstos a estos efectos, su ulterior cesión a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, en su oportuno dictamen, ha señalado que atendido a que el Sr. Alcalde ordena la incoación de procedimiento para calificar como bien patrimonial el actual Parque de Bomberos,



OE0452779

CLASE 8ª

**ATENDIDO** que beneficia al interés público local la alteración de la calificación jurídica de dicho bien en las circunstancias actuales, con objeto de proceder a su cesión gratuita a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, al ser esta provechosa a los intereses de la comunidad vecinal, fin que se persigue dentro de la legalidad.

Procediéndose directamente a la votación y por doce votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, lo que en cualquier caso supone mayoría absoluta, se adoptó el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Alterar la calificación jurídica del bien que se describe a continuación, calificándolo como bien patrimonial o de propios:

- ❖ Nombre finca: PARQUE DE BOMBEROS (DEHESA DE S. BLAS).
- ❖ Naturaleza del inmueble: URBANA
- ❖ Situación : DEHESA DE S. BLAS, JUNTO A SUELO INDUSTRIAL.
- ❖ LINDEROS :

Norte : PROPIEDADES MUNICIPALES

Sur : PROPIEDADES MUNICIPALES

Este : PROPIEDADES MUNICIPALES

Oeste : PROPIEDADES PARTICULARES

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

**TERCERO.-** De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la calificación de dicho inmueble y sus edificaciones como bienes patrimoniales o de propios, quedando el Sr. Alcalde facultado para la recepción formal de los mismos.

**5.- APROBACIÓN -SI PROCEDE- CUENTA GENERAL AÑO 1999.** A la vista de dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y considerando que la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de treinta de noviembre de 2000 informó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 1999.

Considerando que en el periodo de exposición pública al que se refiere el art. 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales no se ha presentado alegación o reclamación alguna contra la misma, según se deduce del correspondiente certificado de Secretaría.

Enterado de cuanto antecede el Pleno de la Corporación procedió por unanimidad a la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**Primero:** Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1999, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 1999, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título VI de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1.990.

**Segundo:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.5 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir por Intervención a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

**6.- APROBACIÓN DEFINITIVA OBRA P.O.L. AÑO 2001 "RECUPERAR CALZADA V. C/ CONJUNTO HISTORICO".** Por el Sr. Alcalde se da cuenta de escrito remitido por el Área de Fomento de Obras de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la aprobación definitiva del Programa Operativo Local (P.O.L.) para el ejercicio 2001.

Igualmente informa que en lo referente a este municipio se encuentra aprobada la obra nº 104 denominada "RECUPERAR CALZADA V. C/ CONJUNTO HISTORICO", debiendo aprobarse por el Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la misma así como su financiación.

Procediéndose a la votación por unanimidad el Pleno de la Corporación adoptó el siguiente,

#### ACUERDO

**PRIMERO :** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión :

Nº Obra .....: 104      Anualidad: 2001      Plan : P.O.L.

Denominación de la obra .....: RECUPERAR CALZADA V. C/ CONJUNTO HISTORICO

Presupuesto y financiación :

- Aportación Estatal ..... 570.797 Ptas.

- Aportación FEDER (A. Central) ..... 1.363.570 Ptas.



0E0452780

**CLASE 8ª**

- Aportación FEDER (A. Local) .....	9.735.257 Ptas.
- Aportación Diputación .....	1.014.750 Ptas.
- Aportación Municipal .....	3.171.094 Ptas.
<b><u>PRESUPUESTO .....</u></b>	<b><u>15.855.468 Ptas.</u></b>

**SEGUNDO :** Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción  C , para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen :

**Opción A:**

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

**Opción B:**

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

**Opción C:**

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

**7.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** Antes de proceder a tratar el último asunto incluido en el Orden del día de la presente sesión, el Sr. Alcalde-Presidente, al amparo de lo preceptuado en el artículo 94.1 del ROF presentó a la sesión moción referida a la suscripción con la Junta de Extremadura, más concretamente con la Consejería de Cultura, de convenio interadministrativo para la integración de la Biblioteca Pública Municipal de Albuquerque en el Sistema Bibliotecario de Extremadura, argumentando la urgencia del asunto en la preventoria necesidad de suscribir este convenio de interés general para el municipio.

087031-33

Apreciada por la unanimidad de los asistentes la urgencia de la inclusión del asunto en la sesión se procedió al debate y votación sobre el siguiente asunto :

SUSCRIPCIÓN CONVENIO INTEGRACIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL SISTEMA BILIOTECARIO DE EXTREMADURA : A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad se adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el correspondiente Convenio de Integración entre la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Alburquerque para la integración de la Biblioteca Municipal de Alburquerque en el Sistema Bibliotecario de Extremadura, acompañándose copia del mismo al fondo documental de la sesión.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.-



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 16 páginas del presente libro de actas que son la 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 en 8 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452773 en su anverso y reverso, OEO452774 en su anverso y reverso, OEO452775 en su anverso y reverso, OEO452776 en su anverso y reverso, OEO452777 en su anverso y reverso, OEO452778 en su anverso y reverso, OEO452779 en su anverso y reverso, OEO452780 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 30 de marzo 2001.

Vº Bº  
EL ALCALDE





OE0452781

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBURQUERQUE EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2001.**

**ASISTENTES**

D. Angel Vadillo Espino

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**CONCEJALES**

D. Agapito Morales Gamero

Dª. Antonia Pascual de Matos

D. Julián Pámpano Recio

D. Cipriano Robles Román

D. Angel-Frco. Guisado Plata

Dª. Mª. Nieves Borrego Domínguez

Dª. Vicenta-Frca. Lucio Martínez

D. Cesáreo Ventura Folleco

D. Matias Duro Taborda

D. Emilio-J. Chaparro Rabazo

D. Manuel Negrete Castro

**SECRETARIO-ACCTAL.**

D. Enrique José Ambrós Gamero

**INTERVENTORA**

Dª. Rosa Carmen Díaz Guerra

**NO ASISTENTES**

D. Emilio Martín García

En Alburquerque, siendo las veinte horas treinta minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil uno, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1.- DECLARACION DE URGENCIA :**

Se inicia la sesión explicándose por el Alcalde-Presidente los motivos que justifican -en su caso- la convocatoria de la sesión con carácter extraordinario que no son otros que premura en los plazos concedidos para la aprobación de los asuntos que se van a tratar en dicho Pleno y con objeto de que los expedientes a los que se refieren los asuntos enumerados en el orden del día sean tramitados en las debidas condiciones de tiempo y forma.

Enterados los miembros de la Corporación asistentes de cuanto antecede, por unanimidad fue apreciado el carácter urgente de la sesión, todo ello de conformidad con el artículo 79 del ROF.

**2/ CREACIÓN COMISION MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS.** Por el Alcalde se da cuenta de moción de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 22 de febrero de 2001, en la que se expone y motiva al Pleno de la Corporación la necesidad de creación de una Comisión Municipal de Prevención de Drogodependencias.

Al no suscitarse debate el Sr. Alcalde-Presidente ordena que se proceda a la votación, adoptándose por unanimidad el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Crear la Comisión Municipal de Prevención de Drogodependencias con el carácter de Consejo Sectorial Municipal cuya finalidad será canalizar la participación de los ciudadanos de esta localidad y sus asociaciones en materia de prevención comunitaria de drogodependencias, y con la exclusiva función de informar las iniciativas municipales en esta materia

**SEGUNDO.-** Determinar la composición del citado Consejo Sectorial por los siguiente miembros :

- Un representante de la Parroquia de San Mateo Apóstol.
- Un representante de la Asociación de Mujeres "El Encinar".
- Un representante de la Asociación Cultural Juvenil "Contemporánea"
- Un representante de la Emisora de Radio Municipal
- Un representante de la Asociación de Discapacitados Físicos y Síquicos de Albuquerque, (ADIFISA).
- Un representante de la Asociación Deportiva Albuquerque, ADAL.
- Un representante del Patronato Municipal de Deportes.
- Un representante de Caritas Parroquial.
- Un representante de la Asociación para la Prevención y Ayuda al Drogodependiente de Albuquerque (APADAL).
- Un representante de Cruz Roja Española.
- Un representante de la Televisión local de Albuquerque (TDA).
- Un representante del Colegio Público "Pedro Márquez".
- Un representante del Equipo de Atención Primaria del Centro de Salud.
- Un representante del A.P.A. del Instituto "Castillo de Luna".
- Un representante del A.P.A. del Colegio Público "Pedro Márquez".
- Un representante de la Universidad Popular de Albuquerque (UPAL).
- Un representante de la Policía Municipal.
- La Concejala Delegada de Servicios Sociales y Relaciones con los Ciudadanos.

La presidencia de este órgano complementario municipal corresponderá a la Concejala delegada de Servicios Sociales y Relaciones con los Ciudadanos.

**3.- INCORPORACIÓN AYUNTAMIENTO ALBUQUERQUE A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SIERRA DE SAN PEDRO-LOS BALDIOS :** Por el Alcalde se da lectura a moción de la Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2001, en la que se hace constar la conveniencia de la Participación del Ayuntamiento de Albuquerque en la Asociación para el Desarrollo de la Sierra de San Pedro-Los Baldíos,

No suscitándose debate el Sr. Alcalde-Presidente ordena que se proceda a la votación, adoptándose por unanimidad el siguiente



OE0452782

CLASE 8ª

**ACUERDO**

Participar con la Asociación para el Desarrollo de la Sierra de San Pedro – Los Baldíos, de la que es socio, en los programas Leader + y Proder II así como comprometerse a aportar la parte que corresponda a este Ayuntamiento como aportación local para dichos programas.

**4.- APROBACIÓN MEMORIA Y EJECUCIÓN OBRA INCINERADOR**

**CARNES :** Igualmente por el Alcalde se da cuenta de propuesta de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 23 de febrero de 2001, en la que se expone y motiva al Pleno de la Corporación la instalación de un incinerador para los restos de los animales sacrificados en el matadero así como para la eliminación de cadáveres de animales muertos.

Al no suscitarse debate el Sr. Alcalde-Presidente ordena que se proceda a la votación, adoptándose por unanimidad el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Solicitar a la Dirección General de Producción, Investigación y Agraria ayuda económica para la instalación en Alburquerque de un Incinerador de Restos de Animales.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Proyecto Técnico-Económico y Medioambiental redactado por Ibermed, S.L. y memoria redactada por los servicios técnicos municipales así como la inversión que supone la instalación prevista y que asciende a 6.359.198 pesetas.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe-

*[Handwritten signature]*  
ALCALDIA  
ALBURQUERQUE

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA  
ALBURQUERQUE

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 3 páginas del presente libro de actas que son la 77, 78 y 79 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452781 en su anverso y reverso, OEO452782 en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 30 de marzo 2001.

Vº Bº  
EL ALCALDE  
*[Handwritten signature]*  
ALCALDIA  
ALBURQUERQUE

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA  
ALBURQUERQUE

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBUQUERQUE EL DIA  
VEINTINUEVE DE MARZO DE 2001.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Angel Vadillo Espino

**CONCEJALES**

D. Agapito Morales Gamero

D<sup>a</sup>. Antonia Pascual de Matos

D. Julián Pámpano Recio

D. Angel-Frco. Guisado Plata

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Nieves Borrego Domínguez

D<sup>a</sup>. Vicenta-Frca. Lucio Martínez

D. Cesáreo Ventura Folleco

D. Matias Duro Taborda

D. Manuel Negrete Castro

D. Cipriano Robles Román

**SECRETARIO**

D. Luis-C. Villanueva Romero

**INTERVENTORA-ACCTAL.**

D<sup>a</sup>. Rosa C. Díaz Guerra

**NO ASISTENTES**

D. Emilio Martín García

D. Emilio J. Chaparro Rabazo

En Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de marzo del año dos mil uno, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión, con objeto de proceder a la adopción de los acuerdos correspondientes relativos a los asuntos que figuran en el Orden del Día.

**1/ LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Entregadas copia del acta de las anteriores Sesiones a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar a los borradores de dichas actas alguna modificación o por el contrario si las aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó las actas de las anteriores sesiones celebradas los días 25 de enero y 28 de febrero de 2001.

**2/ EXAMEN Y APROBACIÓN CONVENIO MANTENIMIENTO SERVICIO**

**SOCIAL DE BASE:** Tras lectura por el Secretario del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios Varios y Personal, relativo a la conveniencia para el municipio de Alburquerque de la suscripción de Convenio Interadministrativo con la Comunidad Autónoma para el mantenimiento del Servicio Social de Base "Sierra de San Pedro" por unanimidad de los miembros corporativos asistentes que adoptado el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio a suscribir con la CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE "SIERRA DE SAN PEDRO" AÑO 2001.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde, D. Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872-X, a la suscripción de dicho Convenio, todo ello con objeto de conseguir los fines pretendidos.



OE0452783

CLASE 8ª

**ACUERDO:**

**3/ EXAMEN Y APROBACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO VIII FESTIVAL MEDIEVAL.** A propuesta de la Alcaldía y visto el escrito remitido por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, de fecha 12 de marzo de 2001, para la formalización de Convenio para la Organización y desarrollo del VIII Festival Medieval "Villa de Albuquerque", el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar el correspondiente Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Albuquerque para la organización y desarrollo del VIII Festival Medieval "Villa de Albuquerque", acompañándose copia del mismo al fondo documental de la sesión.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872 X, para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Albuquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

**4/ SOLICITUD PRORROGA CONVENIO EJECUCION OBRA "EDIFICIO ANEXO CAMPO FÚTBOL".** Por el Secretario se da lectura a escrito remitido por el Director General de Deportes de la Junta de Extremadura con objeto de acordar la prórroga de Convenio formalizado con la Junta de Extremadura, a través de su Consejería de Cultura, y este Ayuntamiento, para la ejecución de la obra de "EDIFICIO ANEXO AL CAMPO DE FÚTBOL", prórroga que, si bien había sido ya solicitada por el Sr. alcalde, es necesario que sea solicitada por el Pleno.

En consonancia con lo anterior y procediéndose directamente a la votación, al no suscitarse debate alguno, por unanimidad se acordó solicitar la prórroga del Convenio Interadministrativo que ha quedado dicho, por el plazo máximo que la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura estime oportuno conceder.

**5/ ACUERDO INICIAL DESAFECTACION ALMACENES MUNICIPALES:** Informa el Secretario de incoación de expediente para calificar como bien patrimonial el inmueble destinado a Almacenes Municipales, con objeto de proceder a la venta para construcción de naves que permitan la instalación de industrias en la localidad.

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, en su oportuno dictamen, ha señalado que atendido a que el Sr. Alcalde ordena la incoación de procedimiento para calificar como bien patrimonial los actuales Almacenes Municipales, y

**ATENDIDO** que beneficia al interés público local la alteración de la calificación jurídica de dicho bien en las circunstancias actuales, con objeto de proceder a la construcción de naves que permitan la instalación de industrias en la localidad, se dictamina favorablemente el presente asunto.

Procediéndose directamente a la votación y por once votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, lo que en cualquier caso supone mayoría absoluta, se adoptó el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Alterar la calificación jurídica del bien que se describe a continuación, calificándolo como bien patrimonial o de propios:

- ❖ Nombre finca: ALMACENES MUNICIPALES
- ❖ Naturaleza del inmueble: URBANA
- ❖ Situación : DEHESA DE S. BLAS, JUNTO A SUELO INDUSTRIAL
- ❖ LINDEROS :
  - Norte : PARQUE DE BOMBEROS
  - Sur : ALMACEN DE BUTANO, S.A.
  - Este : VIA PUBLICA
  - Oeste : PROPIEDADES PARTICULARES

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

**TERCERO.-** De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la calificación de dicho inmueble y sus edificaciones como bienes patrimoniales o de propios, quedando el Sr. Alcalde facultado para la recepción formal de los mismos.

6/ **ASUNTOS URGENTES:** No fueron presentados asuntos de urgencia.

7/ **RUEGOS Y PREGUNTAS:** No fueron formulados ruegos o preguntas.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.-

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 3 páginas del presente libro de actas que son la 80, 81, y 82 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452782 en su reverso, OEO452783 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 27 de abril 2001.

Vº Bº

EL ALCALDE



0E0452784

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBURQUERQUE  
EL DIA VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2001.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Angel Vadillo Espino

**CONCEJALES**

D.ª Antonia Pascual de Matos

D. Julián Pámpano Recio

D. Angel-Frco. Guisado Plata

D.ª M.ª Nieves Borrego Dominguez

D.ª Vicenta-Frca. Lucio Martínez

D. Cesáreo Ventura Folleco

D. Matías Duro Taborda

D. Manuel Negrete Castro

D. Cipriano Robles Román

D. Emilio J. Chaparro Rabazo

**SECRETARIO**

D. Luis-C. Villanueva Romero

**INTERVENTORA-ACCTAL.**

D.ª Rosa C. Díaz Guerra

**NO ASISTENTES SIN JUSTIFICACION**

D. Emilio Martín García

**NO ASISTENTES CON JUSTIFICACION**

D. Agapito Morales Gamero

Consejería de Obras Públicas y Turismo acuerdo corporativo aceptando la posible cesión de la Estación Depuradora de Aguas Residuales que la Junta de Extremadura va a construir en Alburquerque con un presupuesto aproximado de 540.000.000 ptas.

Entendiendo la totalidad de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión que son de atender las circunstancias que motivan la declaración de urgencia de la sesión, por unanimidad, se adoptó acuerdo a favor de dicha declaración.

En Alburquerque, siendo las veintiuna horas del día veintiséis de abril del año dos mil uno, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Informa el Sr. Alcalde que el concejal D. Agapito Morales Gamero ha excusado nata la Alcaldía, de forma verbal, su falta de asistencia a la presente sesión, debido a la obligación de ausentarse de la localidad por motivos laborales.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión, con objeto de proceder a la adopción de los acuerdos correspondientes relativos a los asuntos que figuran en el Orden del Día.

**1/ DECLARACION DE URGENCIA.** Se inicia la sesión explicándose por el Alcalde-Presidente los motivos que justifican -en su caso- la convocatoria de la sesión, con carácter extraordinario que no son otros que antes del día 5 de mayo de los corrientes se proceda a remitir a la

485031070

2/ **LECTURA Y APROBACION ACTA ANTERIOR.** Entregadas copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 29 de marzo de 2001.

3/ **MOCION ALCALDIA CESION PARQUE DE BOMBEROS.** A propuesta de la Alcaldía y teniendo en cuenta que entre los bienes de esta Entidad Local se encuentran los que a continuación se describen:

**Parque de Bomberos, inmueble de naturaleza urbana, sito en el Polígono Industrial de la Dehesa de San Blas, formando parte de la finca registral nº 8742.**

**Considerando** que dichos bienes no se encuentran en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación y no son necesarios a esta Entidad Local ni es previsible que lo sean en los próximos diez años.

**Estimando** que la Alcaldía-Presidentencia que la segregación y cesión de los terrenos necesarios que forman parte del bien descrito a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, usuaria en la actualidad del Parque de Bomberos, con objeto de que esta instalación provincial; continúe existiendo en Alburquerque.

En consecuencia con lo anterior el Pleno tomó en consideración esta iniciativa y adoptó acuerdo para la iniciación del correspondiente expediente para que tras los trámites legales previstos por la normativa vigente se consiga los efectos pretendidos. Mas concretamente, y si procede, en el expediente deberán integrarse los siguientes documentos:

- a) Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se encuentran debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.
- b) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes que figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.
- c) Informe de la Sra. Interventora de Fondos en el que se apruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal por parte de la Excm. Diputación Municipal a este Ayuntamiento.
- d) Dictamen suscrito por la Sra. Arquitecto Técnico Municipal que asevere que los bienes no se hayan comprometido en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que los sean en los diez años inmediatos.



OE0452785

CLASE 8ª

- e) Información pública por plazo no inferior a 15 días.
- f) Informe del Sr. Secretario.

**4/ ACUERDO ESTABLECIMIENTO SERVICIO ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES.**

A propuesta de la Alcaldía, entendiéndose de interés para los vecinos de Albuquerque que la Junta de Extremadura, a través de su Consejería de Obras Públicas y turismo, realice las obras necesarias para la construcción en su término municipal de una Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores, por unanimidad se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

Adquirir, de forma expresa, el firme compromiso de la Entidad Local de Albuquerque de asumir la gestión de las obras contenidas en el proyecto de "ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES EN ALBURQUERQUE", asumiéndose en su caso los costes derivados de la gestión, explotación, conservación y mantenimiento del servicio a que se destina la obra, mediante el establecimiento de los cánones, tarifas o tasas necesarias, a partir de la finalización del periodo de garantía, aceptándose la cesión gratuita de las obras en el caso de que la Comunidad Autónoma adopte acuerdo de cesión a favor del municipio de Albuquerque.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.

  
 Ayuntamiento de Albuquerque  
 ALCALDE

  
 Ayuntamiento de Albuquerque  
 SECRETARIA

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 3 páginas del presente libro de actas que son la 83, 84 y 85 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452784 en su anverso y reverso, OEO452785 en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Albuquerque a 4 de junio 2001.

Vº Bº  
 EL ALCALDE

  
 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
  
 Ayuntamiento de Albuquerque  
 ALCALDE

  
 Ayuntamiento de Albuquerque  
 SECRETARIA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN  
PLENO DE ALBUQUERQUE EL DIA 31 DE MAYO DE 2001.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Angel Vadillo Espino

**CONCEJALES**

D. Agapito Morales Gamero  
D<sup>a</sup>. Antonia Pascual de Matos  
D. Julián Pámpano Recio  
D. Cipriano Robles Román  
D. Angel-Frco. Guisado Plata  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Nieves Borrego Domínguez  
D<sup>a</sup>. Vicenta-Frca. Lucio Martínez  
D. Cesáreo Ventura Folleco  
D. Matías Duro Taborda  
D. Emilio-J. Chaparro Rabazo  
D. Manuel Negrete Castro

**SECRETARIO**

D. Luis Carlos Villanueva Romero

**INTERVENTORA-ACCTAL.**

D<sup>a</sup>. Rosa Carmen Díaz Guerra

**NO ASISTENTES**

D. Emilio Martín García

En Albuquerque, siendo las veintiuna horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil uno, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1.- LECTURA Y APROBACION DEL  
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Entregadas copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Albuquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 26 de abril de 2001.

**2.- ADJUDICACION APROVECHAMIENTO HIERBAS Y PASTOS DEHESA**

**COMUNAL.** Por el Secretario se da cuenta de expediente incoado para la adjudicación de los aprovechamientos de hierbas y pastos de parcelas de la Dehesa Comunal de los Baldíos de Albuquerque, todo ello en consonancia con providencia de la Alcaldía de 18 de mayo de 2001. Igualmente se da cuenta de propuesta de la Comisión o Consejo Sectorial de Baldíos y del oportuno dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Finca Comunal.

Seguidamente, al no producirse debate alguno, el Sr. Alcalde-Presidente ordena que se proceda a la votación, y con el voto unánime del miembro de la corporación asistente a la presente sesión, lo que en cualquier caso supone mayoría absoluta, se adopto el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la puntuación de los solicitantes de los aprovechamientos de hierbas y pastos de las parcelas de Los Baldíos de Albuquerque número 38 (Las Herrerías-Monteoscuro), número 49 (La Chavera) y número 50 (La Chavera), todo ello según se detalla :

nombre y apellidos	puntuación total
JUAN LUIS BOZAS ESCUDERO	130
FRANCISCO CORTÉS CABRERA	120
JACINTO CESAR GUERRA	120
GREGORIO GARCIA RIVERO	110
MARIA CIPRIANA CANTERO MAYO	95
MIGUEL ANGEL PAMPANO CILLERO	90
PETRA GONZALEZ PALOMO	90
JUAN ANGEL CANTOS GIL	85



0E0452786

CLASE 8.ª

ANGELES FIGUEREDO GUERRA	80
JUAN ANGEL GIL MORGADO	60
JOSE CANTERO MACEDO	50
MANUELA VILES GIL	25
JUAN MORALES MARTINEZ	20

**SEGUNDO.-** Que se proceda a sortear las citadas parcelas entre los solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación, pasando con el resto a formar un Registro de Solicitantes a efectos de cubrir renuncias o vacantes que se produzcan en los lotes o parcelas en que se dividen Los Baldíos de Alburquerque a efectos de su aprovechamiento de hierbas y pastos.

El sorteo antes referido se realizará mediante la extracción por los solicitantes, siguiendo el orden de mayor a menor puntuación, de un número equivalente a una parcela; bien entendido que el sorteo solo afectará a un número de solicitantes igual al del número de parcelas resultantes. Del sorteo se levará la correspondiente acta.

Una vez realizado el sorteo se concederá un plazo de 15 días naturales a efectos de que entre los adjudicatarios, de común acuerdo, se realicen las permutas de adjudicaciones de lotes que estimen convenientes. Para su validez los cambios o permutas de parcela que se acuerden deberán documentarse por comparecencia de los interesados ante el Alcalde y el Secretario de la Corporación.

**TERCERO.-** Igualmente con objeto de no privar de su principal medio de vida a las personas y familias que venia aprovechando los terrenos sitios en el paraje de Los Riscos, se proponen las siguientes adjudicaciones :

Parcela núm. 44 .....	Rufino Tarrat Gamero.
Parcela núm. 45 .....	Anibal da Silva Costa.
Parcela núm. 46 .....	Ángel Tarrat Gamero.
Parcela núm. 47 .....	Antonio y Francisco Jerónimo Píriz.
Parcela núm. 48 .....	Lucio Tarrat Gamero.

**CUARTO.-** Las adjudicaciones que se practique se harán por periodo de cinco años a contar desde el día 30 de junio de 2001.

**QUINTO.-** Que solo se permitirá realizar estos aprovechamientos de hierbas y pastos a partir de la suscripción entre el adjudicatario y el Ayuntamiento del correspondiente documento administrativo.

**SEXTO.-** Desestimar la solicitud presentada por HERMANOS GARCIA RIVERO, C.B., toda vez que los aprovechamientos comunales, cuando se haga por lotes o suertes corresponden a los vecinos, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, entendiéndose por tal las personas físicas que residen habitualmente en el Municipio de Alburquerque.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO EN

885053070

**3.- SOLICITUD JUNTA EXTREMADURA AYUDA EMPLEO PUBLICO AÑO 2001.**

Por el Secretario se da cuenta de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2001, por el que al amparo del Decreto 71/2001, de 2 de mayo, por el que se convocan por la Junta de Extremadura Ayudas al Empleo Público para el año 2001, se solicitó por el Ayuntamiento de Alburquerque subvención para la contratación del siguiente personal :

- Un Guarda Rural.
- Un Peón Jardinero.
- Tres Auxiliares Asistentes Infantiles.
- Un Animador Socio-Cultural.
- Dos Conserjes Ordenanzas.
- Dos Oficiales Albañiles.

El Pleno se dio por enterado.

**4.- SOLICITUD AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA QUE OTROGUE UNA SUBVENCION A ESTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE 2.000.000.- PTAS. PARA OBRAS DE "PAVIMENTACION EN CALLE RAFAEL ALBERTI".**

Asimismo por el Secretario se dio lectura a propuesta de la Alcaldía para que el Pleno Corporativo adopte acuerdo de solicitud al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura de ayuda o subvención por importe de DOS MILLONES (2.000.000.-) DE PESETAS para la realización de la obra de "Pavimentación Calle Rafael Alberti", por tratarse de una obra de urgente necesidad y carecer el Ayuntamiento de Alburquerque de medios económicos suficientes para su ejecución.

Procediéndose a la votación, por así indicarlo la Presidencia, por unanimidad se adopto el presente acuerdo,

**PRIMERO.-** Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de 2.000.000 ptas., para financiar dicha obra.

**SEGUNDO.-** Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquél sea menor hasta hacerla coincidir con él.

**TERCERO.-** Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

**5.- EXAMEN Y APROBACION CONVENIO MANTENIMEINTO OFICINA DE TURISMO AÑO 2001.** Igualmente, a propuesta de la Alcaldía, se adopto el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la cláusula Cuarta del convenio suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque para el mantenimiento de la Oficina de Turismo de esta localidad y para el año 2001, cuya copia se incorpora al expediente y al fondo documental de la sesión.



0E0452787

CLASE 8ª

SEGUNDA.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Angel Vadillo Espino con D.N.I. núm. 80.039.872-X, para subscribir en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque la modificación del mencionado convenio y cuantos documentos fueran necesarios a los efectos pretendidos.

6.- APROBACION PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2001 Y PLANTILLA DE PERSONAL Examinado el expediente de Presupuesto General de ésta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, así como el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, se adoptó el siguiente acuerdo :

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alburquerque para el año 2001, que presenta el siguiente resumen por capítulos :

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE

INGRESOS		GASTOS	
1º.- IMPUESTOS DIRECTOS .....	94.001.778	1º.- GASTOS DE PERSONAL .....	182.675.125
2º.- IMPUESTOS INDIRECTOS .....	16.500.000	2º.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS.....	94.306.829
3º.- TASAS Y OTROS INGRESOS .....	57.942.000	3º.- GASTOS FINANCIEROS .....	22.500.000
4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES ..	141.549.858	4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES...	8.390.112
5º.- INGRESOS PATRIMONIALES .....	22.299.524	6º.- INVERSIONES REALES .....	46.671.094
6º.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.....	6.500.000		
7º.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL ....	32.750.000	9º.- PASIVO FINANCIEROS .....	17.000.000
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>371.543.160</b>	<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>371.543.160</b>

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTONOMO "UNIVERSIDAD POPULAR DE ALBURQUERQUE"

INGRESOS		GASTOS	
3º.- TASAS Y OTROS INGRESOS .....	100.000	1º.- GASTOS DE PERSONAL .....	2.500.000
4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES...	5.000.000	2º.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS.....	2.400.000
		3º.- GASTOS FINANCIEROS .....	50.000
		6º.- INVERSIONES REALES .....	150.000
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>5.100.000</b>	<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>5.100.000</b>

**PRESUPUESTO ORGANISMO AUTONOMO "PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALBUQUERQUE"**

<b>INGRESOS</b>		<b>GASTOS</b>	
3°.- TASAS Y OTROS INGRESOS .....	500.000	2°.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS.....	2.475.000
4°.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	3.400.000	3°.- GASTOS FINANCIEROS .....	25.000
		4°.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES...	1.400.000
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>3.900.000</b>	<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>3.900.000</b>

**SEGUNDO.-** Este acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días en cumplimiento de lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, en relación con el art. 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición pública no se presentase reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado el Presupuesto General de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2001, sin necesidad de nuevo acuerdo Corporativo.

**TERCERO.-** Igualmente se aprueba como Anexo al expediente la Plantilla de Personal de la Corporación Municipal para el año 2001.

7.- **ASUNTO DE URGENCIA.** No hubo.

8.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.-



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 5 páginas del presente libro de actas que son la 85, 86, 87, 88 y 89 en 3 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452785 en su reverso, OEO452786 en su anverso y reverso, OEO452787 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Albuquerque a 25 de junio 2001.

Vº Bº  
EL ALCALDE





0E0452788

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBURQUERQUE EL DIA 7 DE JUNIO DE 2001.**

**ASISTENTES**  
**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Angel Vadillo Espino

**CONCEJALES**

- D. Agapito Morales Gamero
- D<sup>a</sup>. Antonia Pascual de Matos
- D. Julián Pámpano Recio
- D. Cipriano Robles Román
- D. Angel-Frco. Guisado Plata
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Nieves Borrego Domínguez
- D<sup>a</sup>. Vicenta-Frca. Lucio Martínez
- D. Cesáreo Ventura Folleco
- D. Matías Duro Taborda
- D. Manuel Negrete Castro

**SECRETARIO**

D. Luis Carlos Villanueva Romero

**NO ASISTENTES**

- D. Emilio Martín García
- D. Emilio-J. Chaparro Rabazo
- Dña. Rosa Carmen Díaz Guerra

En Alburquerque, siendo las veintiuna horas del día siete de junio del año dos mil uno, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1.- DECLARACION DE URGENCIA :**

Se inicia la sesión explicándose por el Alcalde-Presidente los motivos que justifican -en su caso- la convocatoria de la sesión, con carácter extraordinario que no son otros que solicitar a la Dirección General de Promoción Cultural subvención para equiparar la recientemente construida CASA DE CULTURA DE ALBURQUERQUE, por unanimidad fue apreciado el carácter urgente de la sesión, todo ello de conformidad con el artículo 79 del ROF.

**2.- APROBACION CONVENIO EQUIPAMIENTO CASA DE LA CULTURA :** Por el Sr. Alcalde se expone que la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura ha remitido a este Ayuntamiento modelo de convenio a suscribir con dicho organismo para la concesión de una subvención por importe de SEIS MILLONES (6.000.000.-) DE PESETAS, con objeto de que pueda ser adecuadamente equipada la recientemente construida CASA DE CULTURA DE ALBURQUERQUE.

Al no suscitarse debate el Sr. Alcalde ordena que se proceda a la votación y por unanimidad de los asistentes se acordó:

**Primero.-** Aprobar el correspondiente Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Albuquerque para el "EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA" de Albuquerque, acompañándose copia del mismo al fondo documental de la sesión.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Albuquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.-



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 2 páginas del presente libro de actas que son la 90 y 91 en 1 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452788 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Albuquerque a 25 de junio 2001.

Vº Bº  
EL ALCALDE





0E0452789

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBUQUERQUE EL DIA 22 DE JUNIO DE 2001.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Angel Vadillo Espino

**CONCEJALES**

- D. Agapito Morales Gamero
- Dª. Antonia Pascual de Matos
- D. Julián Pámpano Recio
- D. Cipriano Robles Román
- D. Angel-Frco. Guisado Plata
- Dª. Mª. Nieves Borrego Domínguez
- Dª. Vicenta-Frca. Lucio Martínez
- D. Cesáreo Ventura Folleco
- D. Matías Duro Taborda
- D. Emilio-J. Chaparro Rabazo

**SECRETARIO-ACCTAL.**

D. Enrique José Ambrós Gamero

**INTERVENTORA-ACCTAL.**

Dª. Rosa Carmen Díaz Guerra

**NO ASISTENTES**

- D. Emilio Martín García
- D. Manuel Negrete Castro

En Alburquerque, siendo las veinte horas treinta minutos del día veintidós de junio del año dos mil uno, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Entregadas copias de las actas de las anteriores Sesiones a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar a los borradores de dichas actas alguna modificación o por el contrario si las aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó las actas de las anteriores sesiones celebradas los días 31 de mayo y 7 de junio de 2001.

**2.- CESION DIPUTACION PARQUE DE BOMBEROS.** Por el Alcalde se dio cuenta, de dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, al que se refiere el expediente incoado e instruido de conformidad con acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal adoptado en su sesión ordinaria de 26 de abril de 2001, para la cesión gratuita a la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz de terrenos municipales con destino a Parque de Bomberos.

Al no suscitarse debate alguno el Sr. Alcalde-Presidente ordenó que se procediese a la votación y con el voto unánime de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión, lo que supone en todo caso mayoría absoluta, se adoptó el siguiente,

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar segregación y la cesión gratuita a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, de los bienes patrimoniales de esta Entidad Local que a continuación se describen, y para los fines que asimismo se determinan :

**Nombre :** Parque de Bomberos (Dehesa de S. Blas).

**Naturaleza del inmueble :** Urbana.

**Situación:** Polígono Industrial de la Dehesa de San Blas.

**Linderos :**

Norte : Propiedades Municipales

Sur : Propiedades Municipales

Este: Propiedades Municipales

Oeste: Propiedades Particulares

**Superficie :** Solar 1.316 m<sup>2</sup>, construcción; 215 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Los fines para los cuales se otorga la presente cesión de bienes deberán cumplirse en un plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes con los efectos resolutorios y de reversión e indemnización que establece al Art. 111 del Reglamento de Bienes para el caso de que no se cumpla el destino de la cesión, en los plazos fijados.

**TERCERO.-** Comunicar este acuerdo de cesión a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de acuerdo con lo establecido en el art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Presidente para que, asistido por el Sr. Secretario, realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisas para que tenga efectividad el presente acuerdo.

**3.- CAMBIO INVERSIONES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO AÑOS 2000-2002:** A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad se acordó la modificación de las inversiones en obras de Infraestructura y Equipamiento Local para el Trienio 2000-2002 de las anualidades correspondientes a los años 2001 y 2002, proponiéndose para estos ejercicios las siguientes nuevas inversiones:

Nº de obra: 2      Anualidad: 2001      Plan: Local

Denominación obra: SUMINISTRO EQUIPAMIENTO CASA DE CULTURA

Presupuesto y financiación :

- Aportación Diputación: 12.750.000 Ptas.

- Aportación Municipal : 4.250.000 Ptas.

Presupuesto : 17.000.000 Ptas.



OEO452790

CLASE 8ª

Nº de obra : 3 Anualidad: 2002 Plan. Local

Denominación obra: 1ª FASE CONSTRUCCIÓN PISCINA

Presupuesto y financiación :

- Aportación Diputación: 13.050.000 Ptas.

- Aportación Municipal : 4.350.000 Ptas.

Presupuesto : 17.400.000 Ptas.

**4.- SOLICITUD ADHESIÓN AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE CONVENIO MARCO VENTANILLA ÚNICA.** Igualmente, a propuesta de la Alcaldía, se adopto el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Alburquerque al Convenio Marco de 10 de Julio de 1997, publicado en el "Boletín Oficial del estado" núm. 194, de 14 de Agosto de 1997, y en el "Diario Oficial de la Comunidad de Extremadura" núm. 82, de 15 de julio de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Extremadura, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, don Ángel Vadillo Espino, para suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque el citado convenio y realizar cuantas gestiones fuesen necesarias a los fines pretendidos.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levanto la sesión, siendo las veintuna horas del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.-

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 3 páginas del presente libro de actas que son la 92, 93 y 94 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452789 en su anverso y reverso, OEO452790 en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 13 de julio 2001.



Vº Bº EL ALCALDE



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBUQUERQUE EL  
DIA 11 DE JULIO DE 2001.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Angel Vadillo Espino

**CONCEJALES**

D. Agapito Morales Gamero

D. Julián Pámpano Recio

D. Cipriano Robles Román

D. Angel-Frco. Guisado Plata

D<sup>a</sup>. Vicenta-Frca. Lucio Martínez

D. Cesáreo Ventura Folleco

D. Matías Duro Taborda

D. Emilio-J. Chaparro Rabazo

D. Manuel Negrete Castro

**SECRETARIO-ACCTAL.**

D. Enrique José Ambrós Gamero

**INTERVENTORA-ACCTAL.**

D<sup>a</sup>. Rosa Carmen Díaz Guerra

**NO ASISTENTES**

D. Emilio Martín García

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Nieves Borrego Domínguez

**NO ASISTENTES**

**CON JUSTIFICACIÓN**

D<sup>a</sup>. Antonia Pascual de Matos

En Alburquerque, siendo las veintiuna horas del día once de julio del año dos mil uno, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1.- DECLARACION DE URGENCIA :**

Se inicia la sesión explicándose por el Alcalde-Presidente los motivos que justifican –en su caso- la convocatoria de la sesión, con carácter extraordinario que no son otros que solicitar a la Consejería de Bienestar Social, Dirección General de Infancia y Familia subvención por importe de 1.356.451 Ptas., debiendo ser presentada la oportuna documentación antes del día 15 de julio. Enterados los miembros de la Corporación asistentes de cuanto antecede, por unanimidad fue apreciado el carácter urgente de la sesión, todo ello de conformidad con el artículo 79 del ROF.

**2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Entregada copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar a los borradores de dichas actas alguna modificación o por el contrario si las aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 22 de junio.

**3.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL.**

Por el Alcalde se dio cuenta, de propuesta de la Alcaldía, relativa al convenio de colaboración con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para la realización de un programa para la Educación Familiar y atención a Familias Desfavorecidas y en situación de riesgo social.



OEO452791

CLASE 8ª

Al no suscitarse debate alguno el Sr. Alcalde-Presidente ordenó que se procediese a la votación y con el voto unánime de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión, lo que supone en todo caso mayoría absoluta, se adoptó el siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio a suscribir la **CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACION DE UN PROGRAMA PARA LA EDUCACIÓN FAMILIAR Y ATENCION A FAMILIAS DESFAVORECIDAS Y EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL.**

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde, Don Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm.80.039.872X, a la suscripción de dicho Convenio, todo ello con objeto de conseguir los fines pretendidos.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.-



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 2 páginas del presente libro de actas que son la 95 y 96 en 1 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452790 en su reverso y OEO452791 en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 27 de julio 2001.

Vº Bº  
EL ALCALDE



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBURQUERQUE EL DIA 26 DE JULIO DE 2001.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Angel Vadillo Espino

**CONCEJALES**

D. Agapito Morales Gamero

D. Julián Pámpano Recio

D. Cipriano Robles Román

D. Angel-Frco. Guisado Plata

D<sup>a</sup>. Vicenta-Frca. Lucio Martínez

D. Cesáreo Ventura Folleco

D. Emilio-J. Chaparro Rabazo

D. Manuel Negrete Castro

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Nieves Borrego Domínguez

D<sup>a</sup>. Antonia Pascual de Matos

D. Matías Duro Taborda

**SECRETARIO-ACCTAL.**

D. Enrique José Ambrós Gamero

**INTERVENTORA-ACCTAL.**

D<sup>a</sup>. Rosa Carmen Díaz Guerra

**NO ASISTENTES**

D. Emilio Martín García

En Alburquerque, siendo las veintiuna horas del día veintiséis de julio del año dos mil uno, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Entregada copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar a los borradores de dichas actas alguna modificación o por el contrario si las aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 11 de julio de dos mil uno.

**2.- ALTERACIÓN Y NUEVA DENOMINACIÓN NOMBRES VIAS PUBLICAS.**

Por el Alcalde se dio cuenta, de propuesta de la Alcaldía, relativa al cambio de denominación de algunas de las vías públicas de Alburquerque.

Al no suscitarse debate alguno el Sr. Alcalde-Presidente ordenó que se procediese a la votación y con el voto unánime de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión, lo que supone en todo caso mayoría absoluta, se adoptó el siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Denominar las siguientes calles de conformidad con plano y cartografía que se incorpora en expediente :

a) Zona de Panda (Unidad de Ejecución 10)

- Calle Fray Bernardo de Alburquerque
- Calle Ruy de Arce.
- Calle José Landero Corchado.
- Calle Adelardo Covarsi.
- Calle María Guerrero Oliveros.
- Calle Constitución.
- Travesía de la Constitución.



0E0452792

CLASE 8ª

- Calle Virgen de Guadalupe
- Avenida de Extremadura (Antigua Calle Rafael Alberti y Calle Vicente Aleixandre).
- b) Zona de Urbanización Fuente del Álamo :
  - Calle Libertad.
  - Calle Badajoz.
- c) Otras zonas :
  - Plaza de Nuevo Méjico (Antigua Plaza de San Vicente).
  - Travesía de San Andrés (Antigua Calle Rafael Alberti).

**SEGUNDO.-** Cambiar de ubicación las calles Rafael Alberti y Vicente Aleixandre, todo ello según la documentación gráfica señalada.

**3.- CAMBIO TITULARIDAD PARCELAS 44 Y 48 BALDIOS DE ALBUQUERQUE.** De conformidad con dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Finca Comunal y vista solicitud presentada por D. LUCIO TARRAT GAMERO para que se le concedan los aprovechamientos de hierbas y pastos de la parcela de los Baldíos de Albuquerque con núm. 48 debido a su jubilación a su hijo D. JOAQUIN TARRAT PIRIZ , e igualmente solicitud presentada por D. RUFINO TARRAT GAMERO para que se le concedan los aprovechamientos de hierbas y pastos de la parcela de los Baldíos de Albuquerque con núm. 44 debido a su no condición de Agricultor a Título Principal a su esposa Dña. FRANCISCA MACEDO MACEDO, se informa favorablemente el asunto y se propone al Pleno que de conformidad con las condiciones expresadas en la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos de Hierbas y Pastos de los Baldíos de Albuquerque se autoricen las concesiones de los mencionados aprovechamientos a los solicitantes.

**4.- ACUERDO INICIAL CESION TERRENOS JUNTA DE EXTREMADURA PARA CONSTRUCCIÓN ESTACION AUTOBUSES.** Por el Secretario se dio cuenta, de moción de la presidencia, relativa a la cesión a la Junta de Extremadura para la construcción de una Estación Subcomarcal de Autobuses en Albuquerque, en la que se indica que entre los bienes de esta Entidad Local se encuentran los que a continuación se describen :

**Finca sita en Avda. de Los Emigrantes, conocida por "LA TENERIA".**

Dichos bienes no se encuentran en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación y no son necesarios a esta Entidad Local ni es previsible que lo sean en los próximos diez años.

Estos terrenos fueron adquiridos por esta Entidad Local mediante expropiación forzosa, declarada de urgente ocupación por Decreto del Consejero de Gobierno de la Junta de Extremadura número 250/2000, de 19 de diciembre, con destino a su cesión a la Junta de Extremadura para la construcción en Alburquerque de una Estación Subcomarcal de Autobuses, servicio que sin duda alguna redundará en beneficio de los vecinos de esta localidad.

En consecuencia el Pleno por unanimidad de los asistentes que tomó en consideración esta iniciativa y adoptó acuerdo para la iniciación del correspondiente expediente para en el que deberán integrarse los siguientes documentos:

- a) Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se encuentran debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.
- b) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes que figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.
- c) Informe de la Sra. Interventora de Fondos en el que se pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal por parte de la Junta de Extremadura a este Ayuntamiento.
- d) Dictamen suscritos por la Sra. Arquitecto Técnico Municipal que asevere que los bienes no se hayan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.
- e) Información pública por plazo no inferior a 15 días.
- f) Informe del Sr. Secretario.

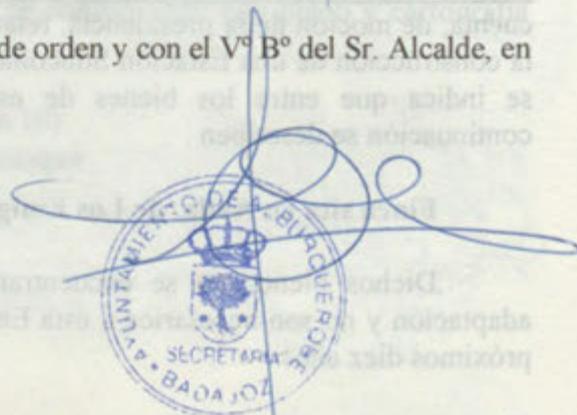
Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas diez minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe -



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 3 páginas del presente libro de actas que son la 97, 98 y 99 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452791 en su reverso, OEO452792 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 31 de Agosto 2001.

Vº Bº  
EL ALCALDE





OE0452793

CLASE 8.<sup>a</sup>

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBURQUERQUE EL DIA 30 DE AGOSTO DE 2001.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Angel Vadillo Espino

**CONCEJALES**

- D. Agapito Morales Gamero
- D. Julián Pámpano Recio
- D. Cipriano Robles Román
- D. Angel-Frco. Guisado Plata
- D<sup>a</sup>. Vicenta-Frca. Lucio Martínez
- D. Cesáreo Ventura Folleco
- D. Emilio-J. Chaparro Rabazo
- D. Manuel Negrete Castro
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Nieves Borrego Domínguez
- D<sup>a</sup>. Antonia Pascual de Matos
- D. Matías Duro Taborda

**SECRETARIO.**

D. Luis Carlos Villanueva Romero

**INTERVENTORA-ACCTAL.**

D<sup>a</sup>. Rosa Carmen Díaz Guerra

**NO ASISTENTES**

D. Emilio Martín García

En Alburquerque, siendo las veintiuna horas del día treinta de agosto del año dos mil uno, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Entregada copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar a los borradores de dichas actas alguna modificación o por el contrario si las aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 26 de julio de dos mil uno.

**2.-EXPEDIENTE VENTA TERRENOS MUNICIPALES:** Por el Secretario se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de providencia de la Alcaldía de 16 de agosto de los corrientes para la enajenación mediante pública subasta de los bienes que han quedado descritos en la mencionada providencia incorporada al expediente, bienes de propiedad de la Entidad Local, dándose cuenta igualmente de los documentos unidos al mismo.

Al no producirse debate alguno sobre el asunto, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la aprobación del expediente de referencia con el siguiente resultado:

Votos a favor: Doce.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguno.

Votos nulos: Ninguno.

En consecuencia por mayoría absoluta se adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

1º) Aprobar la enajenación, mediante pública subasta del bien patrimonial de esta Entidad Local que a continuación se describen:

**Nombre finca :** PARCELA Y NAVES EN POLIGONO INDUSTRIAL DE SAN BLAS

**Naturaleza del inmueble :** URBANA

**Situación :** POLIGONO INDUSTRIAL DE SAN BLAS

#### **LINDEROS :**

Norte : CAMINO PUBLICO

Sur : CAMINO PUBLICO

Este : PARCELA PROPIEDAD COOPERATIVA CORCHERA DE ALBURQUERQUE

Oeste : RESTO FINCA MATRIZ. PARCELA DE 5.000 M2 PROPIEDAD MUNICIPAL

**Superficie :** 5.000 METROS CUADRADOS

**Construcciones :** NAVE INDUSTRIAL DE 455 METROS CUADRADOS, DE LOS QUE 75 METROS ESTAN DESTINADOS A OFICINAS. NAVE INDUSTRIAL ADOSADA A LA ANTERIOR DE 130 METROS CUADRADOS. NAVE INDUSTRIAL DE 125 METROS CUADRADOS. NAVE DE 679'94 METROS CUADRADOS.

2º) Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

3º) Declarar la urgente tramitación del expediente habida cuenta que se dan circunstancias que aconsejan la celeridad en la tramitación del procedimiento.

4º) Delegar en el Sr. Alcalde Presidente, don Angel Vadillo Espino, con documento nacional de identidad 80.039.872X, las competencias que correspondan al Pleno Corporativo en orden a la adjudicación del presente contrato, todo ello de conformidad con el artículo 22.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción efectuada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, autorizándosele - igualmente de forma expresa - para suscribir con su firma cuantos documentos fuesen necesarios a los efectos pretendidos.

5º) Aprobar el siguiente Pliego de Condiciones que regula la enajenación propuesta:

### **PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA VENTA MEDIANTE PUBLICA SUBASTA DE TERRENO Y NAVES INDUSTRIALES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE.**

#### **CLAUSULAS**

**I.- OBJETO DE SUBASTA.-** Es objeto de subasta el siguiente bien inmueble:



0E0452794

CLASE 8ª

**Nombre finca :** PARCELA Y NAVES EN POLIGONO INDUSTRIAL DE SAN BLAS

**Naturaleza del inmueble :** URBANA

**Situación :** POLIGONO INDUSTRIAL DE SAN BLAS

**LINDEROS :**

Norte : CAMINO PUBLICO

Sur : CAMINO PUBLICO

Este : PARCELA PROPIEDAD COOPERATIVA CORCHERA DE ALBURQUERQUE

Oeste : RESTO FINCA MATRIZ. PARCELA DE 5.000 M2 PROPIEDAD MUNICIPAL

**Superficie :** 5.000 METROS CUADRADOS

**Construcciones :** NAVE INDUSTRIAL DE 455 METROS CUADRADOS, DE LOS QUE 75 METROS ESTAN DESTINADOS A OFICINAS. NAVE INDUSTRIAL ADOSADA A LA ANTERIOR DE 130 METROS CUADRADOS. NAVE INDUSTRIAL DE 125 METROS CUADRADOS. NAVE DE 679'94 METROS CUADRADOS.

**II.- TIPO DE LICITACION.-** El precio de dicho bien se fija en la cantidad de VEINTE MILLONES (20.000.000) DE PESETAS que podrá ser mejorada al alza.

**III.- GARANTIAS.-** Los licitadores deberán constituir una GARANTÍA PROVISIONAL equivalente al 2 por ciento del tipo de licitación y que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del T.R.L.C.A.P.

La garantía definitiva será el equivalente al 4 por ciento del importe de adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la T.R.L.C.A.P.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los QUINCE DIAS hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

La devolución de la garantía definitiva al adjudicatario tendrá lugar cuando, cumplidas la totalidad de las obligaciones del presente pliego.

**IV.- EXPOSICION PUBLICA DE PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y DEL ANUNCIO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-**

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, la exposición del pliego de cláusulas y del anuncio para presentación de proposiciones se hará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el

presente pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de anuncio. Si dentro de tal plazo se produjesen reclamaciones contra el mismo se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente a la reanudación de aquellas

**V.- PRESENTACION DE OFERTAS .-** Las ofertas se presentarán en la Secretaria General del Ayuntamiento de Albuquerque en modelo oficial de proposición especificado en el Anexo I del presente pliego de condiciones dentro del plazo de TRECE DIAS NATURALES, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del edicto correspondiente, entre las nueve y catorce horas.

Cada licitador sólo podrá presentar una oferta; en caso de que se incumpla esta condición se consideraran nulas todas las ofertas presentadas por el licitador en cuestión.

Al modelo de proposición deberá acompañarse obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) DNI o NIF del licitador, o en su caso, escritura de Constitución de Sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- b) Poder bastantado por el Secretario de la Corporación, cuando se actúe en representación de terceros.
- c) Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa u Organismo cualificado haciendo constar que el licitador no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la T.R.L.C.A.P..
- d) Certificado acreditativo de encontrarse el licitador al corriente de sus obligaciones tributarias con la Entidad Local de Albuquerque, expedido por la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento.

**VI.- APERTURA DE PLICAS.-** La apertura de plicas se efectuará en salón de actos del Ayuntamiento de Albuquerque a las DOCE HORAS del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas a que se refiere el punto anterior.

Concluida la lectura de las proposiciones presentadas, la Presidencia adjudicará el remate, con carácter provisional a la proposición más ventajosa de aquellas que cumplan los demás requisitos consignados en el presente pliego. Los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación provisional formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Declarada válida la licitación, mediante Decreto de la Alcaldía se procederá a la adjudicación definitiva, comunicándose a los adjudicatarios para que en el plazo de UN MES haga efectivo el importe de la adjudicación

**VII.- DESTINO OBLIGADO.-** El inmueble objeto de esta subasta deberá obligatoriamente destinarse a instalación industrial con destino obligado a FÁBRICA DE EMSAMBLAJE Y MONTAJE DE BICICLETAS, con un número mínimo de 30 trabajadores con contrato de trabajo de duración indefinida a tiempo completo.

**VIII.- CONDICIONES ESPECIALES.PLAZOS-** El adjudicatario se compromete a cumplir todos y cada uno de los fines y obligaciones por los que se otorga



OE0452795

CLASE 8ª

esta venta en el plazo máximo de un año desde que se produzca la oportuna adjudicación y a mantener los destinos obligados de las misma y número mínimo de trabajadores indicados en la cláusula anterior durante los treinta años siguientes, de tal forma que si el adquirente incumpliera cualquiera de los destinos, obligaciones y plazos señalados, la presente enajenación se somete a condición resolutoria expresa y los terrenos y construcciones revertirán al patrimonio municipal en pleno dominio con todas sus accesiones y pertenencias. A estos efectos bastará simple acuerdo del Pleno de la Corporación previo expediente instruido al efecto con audiencia al interesado al que se incorporará la correspondiente acta notarial.

Asimismo el adjudicatario se compromete al inicio de las correspondientes obras en el plazo establecido en el artículo 111.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a contar desde la escrituración de la venta de estos terrenos; en caso contrario los bienes revertirán a propiedad municipal.

El adjudicatario se compromete a cumplir todos y cada uno de los fines y obligaciones por los que se otorga esta venta en el plazo señalado y a mantener los destinos obligados de las misma y número mínimo de trabajadores indicados en la cláusula anterior durante los diez años siguientes, de tal forma que si el adquirente incumpliera cualquiera de los destinos, obligaciones y plazos señalados, la presente enajenación se somete a condición resolutoria expresa y los terrenos y construcciones revertirán al patrimonio municipal en pleno dominio con todas sus accesiones y pertenencias. A estos efectos bastará simple acuerdo del Pleno de la Corporación previo expediente instruido al efecto con audiencia al interesado al que se incorporará la correspondiente acta notarial.

**IX.- GASTOS.-** Serán de cuenta del comprador absolutamente todos los gastos que se deriven de la presente subasta en concepto de impuestos, Notaría, Registro de la Propiedad, anuncios oficiales o cualquier otro concepto.

**X.- PAGO.-** El importe total de la adjudicación deberá abonarse al contado en el plazo de TRES MES desde la notificación de la adjudicación definitiva. Si no se hiciese efectivo el pago en dicho plazo el Ayuntamiento estará facultado para exigir el cumplimiento o declarar la resolución de la adjudicación efectuada, pudiendo exigir daños y perjuicios por incumplimiento de obligaciones contractuales, perdiendo el adjudicatario el dominio y posesión de todos los terrenos objeto de adjudicación, si se hubiere efectuado.

**XI.- NORMAS DE APLICACION Y DERECHO SUPLETORIO.-** El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y se regirá :

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de condiciones, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1.986

y Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos de las Administraciones públicas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por la legislación del Código Civil.

### ANEXO I MODELO DE PROPOSICION

D./Dña. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en c/ \_\_\_\_\_ y NIF. \_\_\_\_\_ en nombre propio ( o en representación de \_\_\_\_\_ ) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº \_\_\_\_\_ fecha para la enajenación por el Ayuntamiento de Alburquerque de terreno de 5.000 metros cuadrados y naves, tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir dicho inmueble por el precio de \_\_\_\_\_ (letra y numero) pesetas; todo con arreglo al pliego de cláusulas económico administrativas que acepto incondicionalmente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la T.R.L.C.A.P..

Alburquerque a \_\_\_\_\_

**3.- ACUERDO APROBACION INVERSION OBRA Nº 2 PLAN LOCAL.** A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad se adoptó el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión :

Nº de obras ....: 2                      Anualidad: 2001.                      Plan : LOCAL  
Denominación de la obra : SUMINISTRO EQUIPAMIENTO CASA DE CULTURA

Aportación Estatal .....	0 Ptas.
Aportación Diputación .....	13.600.000 Ptas.
Aportación Municipal .....	3.400.000 Ptas.

**PRESUPUESTO .....**                      **17.000.000 Ptas.**

**SEGUNDO.-** Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por contrata

**4.- ACUERDO APROBACIÓN INVERSIÓN OBRA Nº 3 PLAN LOCAL.-** Igualmente, a propuesta de la Alcaldía y por unanimidad, fue adoptado el siguiente,

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión :

Nº de obras ....: 3                      Anualidad: 2002.                      Plan : LOCAL  
Denominación de la obra : 1ª FASE CONSTRUCCIÓN PISC. MUNICIPAL Y CLIMATIZADA

Aportación Estatal .....	0 Ptas.
--------------------------	---------



OE0452796

**CLASE 8ª**

Seguidamente el Alcalde, al no producirse debate alguno, ordena que se proceda a la votación, y por unanimidad se procedió a la adopción del siguiente:

Aportación Diputación .....	13.050.000 Ptas.
Aportación Municipal .....	4.350.000 Ptas.

**PRESUPUESTO ..... 17.400.000 Ptas.**

**SEGUNDO.-** Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por contrata.

**5.- PROPUESTA ALCALDÍA OBRA, AZUD, RIO GEVORA, PLAN COMPLEMENTARIO.** Por el Secretario se da cuenta de escrito remitido por el Sr. Diputado-Delegado Provincial del Área de Fomento al objeto de que el Ayuntamiento de Alburquerque, si lo estima oportuno, adopte acuerdo aceptando realizar inversión que se concreta en dicho escrito, que será incluida en el Plan Complementario para la anualidad 2002.

Enterada la Corporación de cuanto antecede y procedimiento a la votación fue adoptado el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la siguiente inversión :

Nº obra: 225                      Anualidad: 2002                      Plan: COMPLEMENTARIO

Denominación de la Obra: **AZUD, RIO GEVORA, PARAJE CARRION**

Presupuesto y financiación :

- Aportación FEDER: 14.000.000 Ptas.
- Aportación Diputación: 2.000.000 Ptas.
- Aportación Municipal: 4.000.000 Ptas.

**PRESUPUESTO : 20.000.000 Ptas.**

**SEGUNDO.-** Se acuerda que la obra se adjudique por la C.H.G. y en consecuencia, la corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establezca en el convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la C.H.G. para la ejecución del Plan.

**6.- SOLICITUD RECUPERACIÓN CAMINO.-** A petición de la Alcaldía, y por unanimidad, se acordó dejar el expediente incoado a instancias de José Plumed Vellido para la determinación del uso público de camino sito en este término municipal.

**7.- APROBACIÓN INICIAL –SI PROCEDE- ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL.** Por el Secretario se da cuenta del Proyecto de Ordenanza Reguladora de Tráfico y Circulación Urbana de la localidad.

Seguidamente el Alcalde, al no producirse debate alguno, ordena que se proceda a la votación, y por unanimidad se procedió a la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** ESTABLECER Y APROBAR inicialmente la Ordenanza Reguladora de Tráfico y Circulación Urbana, todo ello de acuerdo con el Anexo I que se detalla.

**SEGUNDO.** ABRIR un periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no producirse estas la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo Corporativo.

### ANEXO I

Ordenanza reguladora del tráfico y circulación urbana de la ciudad de Alburquerque.

## Título I.- Aspectos generales de la circulación y el tráfico en las vías públicas

### Artículo 1.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local, en su capítulo III, artículo 25.2.b, que atribuye a los municipios en todo caso competencias en materia de ordenación del Tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas y asimismo, la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y el R.D. Legislativo 339/90, modificado por la Ley 5/97, de 24 de Marzo, en sus artículos 7.a), b) y 38.4 le atribuye competencias sobre la ordenación y control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, la regulación de los usos de las vías urbanas, este Ayuntamiento establece la presente ordenanza que será de aplicación en todas las vías públicas urbanas de la localidad y las travesías que tengan este carácter.

### Artículo 2.- Señalización:

- 1.- Se efectuará de forma general para toda la población.
- 2.- Las señales instaladas o que se instalen a la entrada de la población de circulación restringida rigen en general para todo el interior de la misma.
- 3.- No se podrá colocar señal alguna sin la previa autorización municipal.
- 4.- En casos excepcionales, a criterio de la Autoridad Municipal, se podrán colocar señales informativas en los lugares de interés.
- 5.- No se permitirá la colocación de publicidad en las señales, así como carteles, anuncios y otros en general que impidan o dificulten la normal visibilidad de semáforos, señales o puedan distraer la atención de los conductores.



0E0452797

CLASE 8ª

6.- El Ayuntamiento procederá a la retirada inmediata de toda la señalización no autorizada o que no cumpla la normativa vigente.

**Artículo 3.-**

La Policía Local, por razones de seguridad, orden público o para garantizar la fluidez de la circulación, podrá modificar eventualmente la señalización existente en los lugares donde se produzcan grandes concentraciones de personas o vehículos y también en casos de emergencia.

Con este fin se podrán colocar o retirar principalmente las señales que sean convenientes.

**Artículo 4.- Obras y otros obstáculos en la vía pública.**

1.- Las obras que dificulten de cualquier modo la circulación vial deberán hallarse señalizadas, tanto de día como de noche y balizadas luminosamente durante las horas nocturnas o cuando las condiciones meteorológicas o ambientales lo exijan, a cargo del realizador de la obra.

2.- Se prohíbe la colocación en la vía pública de cualquier obstáculo u objeto que pueda estorbar a la circulación de peatones o vehículos. Por causa debidamente justificadas podrán autorizarse ocupaciones temporales de la vía pública en los lugares en los que menos trastorno se ocasione al tráfico, siempre que no se genere ningún peligro por la ocupación.

3.- Por parte de la Autoridad Municipal se podrá proceder a la retirada de obstáculos cuando:

- A) Entrañe peligro para los usuarios de las vías.
- B) No se haya obtenido la correspondiente autorización.
- C) Haya transcurrido el tiempo autorizado o no se cumplieran las condiciones fijadas en la autorización.

Los gastos producidos por la retirada de los obstáculos, así como por su señalización especial, será a costa del interesado.

**Artículo 5.- Estacionamiento.**

Se regirán por las siguientes normas:

- A) Los vehículos se podrán estacionar en fila, en batería y en oblicuo. En ausencia de señal que determine la forma de estacionamiento, se realizará en línea.
- B) En los lugares habilitados para estacionamiento con señalización en el pavimento, los vehículos se colocarán en el perímetro marcado.
- C) Los vehículos, al estacionar, se colocarán tan cerca de la acera como sea posible, dejando un pequeño espacio para permitir la limpieza de aquella parte de la calzada.
- D) En todo caso los conductores habrán de estacionar su vehículo de manera que no pueda ponerse en marcha espontáneamente.

**Artículo 6.-** Queda prohibido estacionar en las siguientes circunstancias:

- 1.- En los lugares donde lo prohíben las señales correspondientes.
- 2.- En aquellos lugares donde se impida o dificulte la circulación.
- 3.- Donde se obligue a otros conductores a realizar maniobras antirreglamentarias.
- 4.- En doble fila, tanto si en la primera se halla un vehículo como un contenedor u otro objeto o algún elemento de protección.
- 5.- En cualquier lugar de la calzada distinto al habilitado para el estacionamiento.
- 6.- En aquellas calles donde la calzada no permita el paso de una columna de vehículos.
- 7.- En aquellas calles de doble sentido de circulación en las cuales la amplitud de la calzada no permita el paso de dos columnas de vehículos.
- 8.- En las esquinas de las calles cuando se impida o dificulte el giro de cualquier otro vehículo.
- 9.- En condiciones que dificulte o estorbe la salida de otros vehículos estacionados reglamentariamente.
- 10.- En los espacios de calzada destinados al paso de peatones.
- 11.- En las aceras, andenes, refugios, paseos centrales o laterales y zonas señalizadas con franjas en el pavimento, tanto si es parcial como total la ocupación.
- 12.- Al lado de andenes, refugios, paseos centrales o laterales, zonas señalizadas con franjas en el pavimento.
- 13.- En aquellos tramos señalizados y delimitados como parada de transporte público, escolar, taxis, zonas de carga y descarga, vados y zonas reservadas en general, o habilitadas como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el instintivo de autorización, o superado el tiempo autorizado.
- 14.- En las zonas que, eventualmente, vayan a ser ocupadas por actividades autorizadas, o que vayan a ser objeto de separación, señalización o limpieza. En estos supuestos la prohibición se señalará convenientemente y con suficiente antelación.

**Artículo 7.-** En las calles con capacidad máxima para dos columnas de vehículos y de sentido único de circulación, los vehículos serán estacionados a un sólo lado de las calles, a determinar por la autoridad municipal.

**Artículo 8.-** Los titulares de autorizaciones de estacionamiento en zonas reservadas para disminuidos físicos podrán estacionar sus vehículos sin limitación de tiempo tanto en dichas zonas como en las de estacionamiento vigilado.

**Artículo 9.-** Los ciclomotores y motocicletas, se ajustarán en todo momento a lo previsto para el resto de vehículos.



OE0452798

CLASE 8ª

**Artículo 10.-** Se prohíbe la circulación de los vehículos del artículo anterior y de las bicicletas por las aceras y demás zonas peatonales.

**Artículo 11.- Retirada de vehículos de la vía pública.**

La Policía Local podrá proceder, si el obligado a efectuarlo no lo hace, a la retirada del vehículo de la vía y su traslado al depósito municipal de vehículos en los casos siguientes:

- 1.- Siempre que constituye peligro o cause grave trastorno a la circulación o al funcionamiento de algún servicio público, y también cuando se pueda presumir racionalmente su abandono en la vía pública.
- 2.- En caso de accidente que impida continuar la marcha.
- 3.- Cuando haya estado inmovilizado por deficiencias del propio vehículo durante más de cuarenta y ocho horas.
- 4.- Cuando, inmovilizado un vehículo, de acuerdo con el artículo 67.1. párrafo tercero del R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, en la redacción dada por el R.D.L. 12/97, de 1 de Agosto, el infractor persistiera en su negativa a depositar o garantizar el pago del importe de la multa.

**Artículo 12.-** A título enunciativo pero no limitativo, se considerarán incluidos en el apartado 1.a) del artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, en la redacción dada por la Ley 5/97, de 24 de Marzo, y por tanto justificada la retirada del vehículo con grúa, en los casos siguientes:

- A) Cuando la distancia, entre el vehículo y el borde opuesto, de la calzada o una marca longitudinal sobre la misma que indique prohibición de atravesarla, sea inferior a tres metros, o, en cualquier caso, cuando no permita el paso a otros vehículos.
- B) Cuando se impida incorporarse a la circulación a otro vehículo debidamente parado o estacionado.
- C) Cuando se obstaculice la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble con autorización de reserva de vía pública, de vehículos, personas o animales.
- D) Cuando se obstaculice la utilización normal de los pasos rebajados para disminuidos físicos.
- E) Cuando se efectúe en las medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico.
- F) Cuando se impida el giro autorizado por la señalización correspondiente.
- G) Cuando el estacionamiento tenga lugar en zona reservada de carga y descarga, durante las horas de utilización.
- H) Cuando el estacionamiento se efectúe en doble fila sin conductor.
- I) Cuando el estacionamiento se efectúe en una parada de transporte público, señalizada

J) Cuando el estacionamiento se efectúe en espacios expresamente reseñados a servicios de urgencia y seguridad.

K) Cuando el estacionamiento se efectúe en espacios prohibidos en vía pública calificada de atención preferente, específicamente señalizados.

L) Cuando el estacionamiento se efectúe en medio de la calzada.

M) Las paradas o estacionamientos que, sin estar incluidos en los apartados anteriores, constituyan un peligro y obstaculicen gravemente el tráfico de peatones, vehículos o animales.

N) Cuando se deteriore el patrimonio público.

**Artículo 13.-** La Policía Local también podrá retirar los vehículos de la vía pública en los casos siguientes:

1. - Cuando estén estacionados en un lugar reservado para la celebración en un acto público debidamente autorizado.

2. - Cuando resulte necesario para la limpieza, reparación o señalización de la vía pública.

3. - En caso de emergencia.

Estas circunstancias se harán advertir, en su caso, con el máximo tiempo posible, y los vehículos serán conducidos a lugar autorizado más próximo, con indicación a los conductores de la situación de éstos. Este traslado no comportará pago alguno, cualesquiera que sea el lugar donde se lleve el vehículo.

**Artículo 14. -** Sin perjuicio de las excepciones previstas, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada del vehículo y su estancia en el depósito municipal serán por cuenta del titular, que habrá de abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos que corresponda.

#### **Artículo 15.- Vehículos abandonados.**

Se considerará que un vehículo está abandonado si existe alguna de las circunstancias siguientes:

A) Que esté estacionado por un período superior a un mes.

B) Que presente desperfectos que permitan presumir racionalmente una situación de abandono.

**Artículo 16.-** La Autoridad municipal, una vez tenga conocimiento del abandono de un vehículo en la vía pública ordenará la retirada del vehículo o restos, disponiendo su depósito en el almacén municipal.

Una vez depositado, la Autoridad Municipal notificará a quien figure como titular en el Registro de Vehículos o a quien resultara ser su legítimo propietario, en la forma presente en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, requiriéndole al mismo tiempo para que se haga cargo del mismo o de sus restos, previo pago de los gastos de retirada, traslado o depósito, apercibiéndole de que si en el plazo de un mes no lo hiciese se podrá proceder a la ejecución de dichos gastos por la vía de apremio administrativo.



OE0452799

**CLASE 8ª**

Si se comprobase que el vehículo depositado no es apto para la circulación, de acuerdo con el informe previo de la Consejería de Industria, deberá considerarse como desecho para desguace, remitiéndose certificación del informe a la Jefatura Provincial de Tráfico para que pueda acordar la retirada definitiva de la circulación del vehículo.

**Artículo 17.-** Cuando las circunstancias especiales lo requieran se podrán tomar las medidas de ordenación del tráfico, prohibiendo o restringiendo la circulación de vehículos, o canalizando las entradas a unas zonas de la ciudad por determinadas vías, así como reordenando el estacionamiento.

**Artículo 18.-** Atendiendo a las especiales características de unas determinadas zonas de la población, la Administración municipal podrá establecer la prohibición total o parcial de la circulación o estacionamiento de vehículos, o ambas cosas, a fin de reservar todas o algunas de las vías públicas comprendidas dentro de la zona mencionada a su utilización exclusiva por los residentes en las mismas, vecinos en general, peatones, y otros supuestos.

**Artículo 19.-** En tales casos, las calles habrán de tener la oportuna señalización a la entrada y a la salida sin perjuicio de poderse utilizar otros elementos móviles o fijos que impidan la circulación de vehículos en la zona afectada.

**Artículo 20.-** Las mencionadas restricciones podrán:

- 1.- Comprender la totalidad de las vías que estén dentro de su perímetro o sólo alguna de ellas.
- 2.- Limitarse o no a un horario preestablecido.
- 3.- Ser de carácter diario o referirse solamente a un número determinado de días.

**Artículo 21.-** Cualquiera que sea el carácter y alcance de las limitaciones dispuestas, éstas no afectarán la circulación ni estacionamiento de los siguientes vehículos:

- 1.- Los del Servicio de Extinción de Incendios y salvamento, los de Policía, las ambulancias y, en general, los que sean necesarios para la prestación de servicios públicos.
- 2.- Los que transporten enfermos o impedidos desde un inmueble de la zona.
- 3.- Los que transporten viajeros, de salida o llegada de los estacionamientos hoteleros de zona.
- 4.- Los que en la misma sean usuarios de garajes o aparcamientos públicos o privados autorizados.
- 5.- Los autorizados para la carga y descarga de mercancías.

#### **Artículo 22.- Paradas de transporte público.**

- 1.- La Administración municipal determinará los lugares donde deberán situarse las paradas de transporte público, escolar o de taxis.
- 2.- No se podrá permanecer en aquéllas más tiempo del necesario para subida o bajada de los pasajeros, salvo las señalizadas con origen o final de línea.
- 3.- En las paradas de transportes públicos destinadas al servicio del taxi, estos vehículos podrán permanecer, únicamente a la espera de pasajeros.
- 4.- En ningún caso el número de vehículos podrá ser superior a la capacidad de la parada.

#### **Artículo 23.- Vados.**

El Ayuntamiento autorizará la reserva de la vía pública necesarias para la entrada a garajes, fincas e inmuebles.

Dichas reservas habrán de estar señalizadas convenientemente.

#### **Artículo 24.- Contenedores.**

- 1.- Los contenedores de recogida de muebles o enseres, los de residuos de obras y los de desechos domiciliarios habrán de colocarse en aquellos puntos de las vías públicas que se determinen por parte del órgano municipal competente.
- 2.- En ningún caso podrá estacionarse en los lugares reservados a tal fin.

#### **Artículo 25.- Precauciones de velocidad en lugares de afluencia.**

En las calles por las que se circule por un sólo carril y en todas aquellas en las que la afluencia de peatones sea considerable.

#### **Artículo 26.- Circulación de motocicletas.**

- 1.- Las motocicletas no podrán circular entre dos filas de vehículos de superior categoría, ni entre una fila y la acera.
- 2.- Tampoco podrán producir molestias ocasionadas por aceleraciones bruscas, tubos de escape alterados y otras circunstancias anormales.

#### **Artículo 27.- Bicicletas.**

- 1.- Si circularan por la calzada, lo harán tan cerca de la acera como sea posible, excepto cuando hubiere carriles reservados a otros vehículos. En este caso, circularán por el carril contiguo al reservado.
- 2.- En los parques públicos lo harán por los caminos indicados.

#### **Artículo 28.- Permisos especiales para circular.**

Los vehículos que tengan un peso o unas dimensiones superiores a las autorizadas reglamentariamente no podrán circular por las vías públicas de la población sin autorización municipal.



0E0452800

**CLASE 8ª**

Las autorizaciones indicadas en el punto anterior podrán ser para un solo viaje o para un determinado período.

**Artículo 29.- Animales.**

Sólo podrán circular por las vías municipales los animales autorizados destinados al transporte de bienes o personas.

Control de éstos y otros animales deberá estar en todo momento garantizado por la persona que les acompañen.

**Artículo 30.-** La prestación de los servicios de transporte escolar dentro de la población está sujeta a la previa autorización municipal.

**Artículo 31.- Transporte Escolar.**

- 1.- Se entenderá por transporte escolar urbano, el transporte discrecional reiterado, en vehículos automóviles públicos o de servicio particular, con origen en un centro de enseñanza o con destino a éste, cuando el vehículo realice paradas intermedias o circule dentro del término municipal.
- 2.- La subida y bajada únicamente podrá efectuarse en los lugares al efecto determinados por el Ayuntamiento.

**Artículo 32.- Usos prohibidos en la vía pública.**

- 1.- No se permitirá en las zonas reservadas al tránsito de peatones ni en las calzadas los juegos o diversiones que puedan representar un peligro para los transeúntes o para las personas que lo practiquen.
- 2.- Los patines, patinetes, monopatines, bicicletas y similares, ayudados o no de motor, no podrán circular por aceras, andenes y paseos.

**Título II.- Operaciones de carga y descarga en la vía pública.**

**Artículo 33.- Definición de conceptos.**

- 1.- Se entiende por operación de carga y descarga sobre la vía pública, la acción y efecto de trasladar una mercancía desde un vehículo estacionado en la misma a una finca o viceversa.
- 2.- Serán consideradas como operaciones de carga y descarga las efectuadas entre una finca y todo vehículo autorizado para cualquier clase de mercancías.

3.- Se considerarán vehículos autorizados para el transporte de mercancías y, en consecuencia, para utilizar los lugares reservados para este tipo de operaciones, aquellos en cuyo permiso de circulación figure que se destina para uso industrial o de transporte.

**Artículo 34.-** Las operaciones de carga y descarga de vehículos en las vías públicas se efectuarán con estricta observancia de las normas siguientes:

- 1.- Se estacionará el vehículo junto al borde de la acera o en lugares donde no se produzca perturbación en la circulación de peatones y vehículos y en ningún caso la interrupción de la misma.
- 2.- Las mercancías se cargarán y descargarán por el lado del vehículo más próximo al bordillo de la acera.
- 3.- La carga y descarga se efectuará con el máximo cuidado procurando evitar ruidos y cualquier otra molestia para los usuarios de la vía pública y vecinos.
- 4.- Las operaciones de carga y descarga se efectuarán por personas suficiente, al objeto de conseguir la mayor celeridad en las mismas.
- 5.- La permanencia de los vehículos destinados a carga y descarga en establecimientos reservados para los mismos no podrá exceder de 25 (veinticinco) minutos.
- 6.- Queda totalmente prohibida la detención en doble fila o en lugares de estacionamiento prohibido a los vehículos que transporten mercancías cuando exista un espacio para la carga y descarga a una distancia inferior a los 75 (setenta y cinco) metros.
- 7.- Se prohíbe asimismo la detención en doble fila o en lugares en que esté prohibido el estacionamiento en calle de sentido único con calzadas de anchura inferior a 15 metros, a una distancia inferior a 50 (cincuenta) metros de otro vehículo detenido en doble fila o en lugar de estacionamiento prohibido y situado al otro de la calzada.
- 8.- En las calles de doble sentido de circulación se prohíbe la detención en doble fila o en lugares de estacionamiento prohibido.
- 9.- Se prohíbe estacionar en el suelo las mercancías u objetos que se estén cargando o descargando.
- 10.- Todo vehículo que tenga que repostar o suministrar combustible de cualquier clase, tendrá su motor parado durante la operación.
- 11.- Se prohíbe a los conductores de vehículos automóviles derramar líquidos o grasas sobre la vía pública.
- 12.- Queda terminantemente prohibido que los vehículos que transporten áridos, o cualquier otra clase de material derramable sean cargados de forma que su contenido pueda caer al suelo durante la circulación. Si se producirse cualquier vertido sobre la vía pública, el conductor del vehículo y su propietario serán responsables de la limpieza de la misma y de los daños ocasionados, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que procedan.
- 13.- La descarga de piedras, maderas, hierros u otros efectos de considerable peso o volumen, no podrán realizarse sobre el pavimento sin expresa autorización de la autoridad municipal, que concederá previa solicitud del interesado y una vez comprobadas las medidas adoptadas en orden a evitar el deterioro de los pavimentos y la libre circulación de vehículos y peatones.
- 14.- La carga y descarga de materias explosivas, inflamables, cáusticas, corrosivas, tóxicas, nauseabundas o insalubres se harán en los lugares y a las horas que expresamente autorice la autoridad municipal, previa solicitud del interesado y no podrán detenerse ni estacionarse más que en los lugares señalados para su carga y descarga.



OE0452801

**CLASE 8ª**

**Artículo 35.-** En la construcción de edificaciones de nueva planta, los solicitantes de la licencia deberán acreditar que disponen de un espacio en el interior de la obra destinado a estacionamiento para carga y descarga. Cuando ello no fuera posible, las zonas de reserva de estacionamiento por obras se concederán a instancia motivada del peticionario, quien deberá acreditar mediante el oportuno informe técnico la imposibilidad de reservar el espacio referido en el apartado anterior. La Autoridad Municipal a la vista de la documentación aportada resolverá la petición presentada.

**Artículo 36.-** No podrán instalarse contenedores en la vía pública sin autorización expresa de la Autoridad Municipal, quien concederá o denegará la solicitud, según lo aconsejen las circunstancias de circulación y estacionamiento de la zona.

**Artículo 37.-** En función del tipo de vehículo que realice las operaciones de carga y descarga, se establecen las siguientes modalidades:

- 1.- Vehículos de menos de 3.500 Kgs. de P.M.A.
- 2.- Vehículos de más de 3.500 Kgs. y menos de 16.000 Kgs. de P.M.A.
- 3.- Vehículos de más de 16.000 Kgs. de P.M.A.

**Artículo 38.-**

- 1.- Los vehículos comprendidos en la primera modalidad podrán ejecutar operaciones de carga y descarga en las reservas que para este menester existan en la vía pública y, además, en cualquier otro lugar en que esté autorizado el estacionamiento.
- 2.- Los vehículos comprendidos en la segunda y tercera modalidad podrán ejecutar operaciones de carga y descarga exclusivamente en los lugares reservados para este menester y durante los horarios que se establezcan por la Autoridad Municipal.

**Artículo 39.- Horarios.**

1.- Con el fin de que las vías que constituyen el centro urbano y que, en consecuencia, presentan mayor conflictividad en materia de tráfico durante las horas centrales del día no tengan que soportar la dificultad añadida que supone la realización de faenas de carga y descarga, se establece una limitación horaria en ellas, de modo que, durante el resto del día, las zonas reservadas para estos menesteres que existan podrán ser utilizadas para aparcar por los conductores de vehículos particulares.

2.- Las vías de la ciudad en las que se impondrá la citada limitación horaria serán las comprendidas en el sector que figuran en el plano anexo al presente Reglamento y que incluye las calles:

3.- Las horas en las que estará en vigor la reserva para carga y descarga serán las siguientes:

Mañana: De nueve a catorce horas.

4.- En las placas que se instalen para delimitar las zonas de carga y descarga en las calles incluidas en el sector anexo, figurarán los horarios del apartado anterior. En el resto de las zonas de carga y descarga que existen en la ciudad, aunque en las placas que la delimitan no figura ningún horario, la reserva para estos menesteres estará en vigor durante el horario de comercio.

5.- En las zonas reservadas que existan en la vía pública para realizar maniobras de carga y descarga y durante los horarios señalados para este menester, no se permitirá el estacionamiento de vehículos de ningún tipo, y en cualquier caso ningún vehículo podrá permanecer en la zona reservada durante un tiempo superior a veinticinco minutos.

#### **Artículo 40.**

1.- Cuando esporádicamente y por necesidad puntual de efectuar una carga o descarga (mudanza de domicilio, maquinaria, etc.) se haga necesario cortar una calle, se solicitará con antelación de al menos cuarenta y ocho horas de la Autoridad Municipal que decidirá sobre informe de la Policía Local comprometiéndose el solicitante a cumplimentar cualquier requisito referente a lugar, horario, seguridad, señalización, etc. que se le indique y previo pago de la tasa correspondiente.

2. - Lo incluido en el punto anterior regirá cuando una calle deba ser cortada por motivos de obras o acometidas.

#### **Artículo 41.-**

Este Ayuntamiento establece la prohibición de circular a vehículos de transportes de mercancías de más de 3,5 Tm. en las calles que se indican en los artículos siguientes y con las excepciones que se establecen.

#### **Artículo 42.-**

Las vías que se encontrarán perfectamente señalizadas, con prohibición de circular los vehículos de transporte de mercancías serán las que determine la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento.

#### **Artículo 43.-**

Queda exceptuado de esta prohibición los vehículos de transporte de mercancías autorizados por la Autoridad Municipal y que sean de servicio de la Comunidad.

#### **Artículo 44.-**

Cuando esporádicamente y por necesidad puntual de efectuar una carga o descarga, se haga necesario permitir el paso de un vehículo de estas características, se solicitará con una antelación de al menos cuarenta y ocho horas, a la Autoridad Municipal, que decidirá sobre informe de la Policía Local, comprometiéndose el solicitante a cumplimentar y respetar itinerario, horario y señalización que se le indique, entregándole una autorización temporal en que se indicará: nombre del conductor, matrícula del vehículo, fecha y horario de la autorización, itinerario y calle para realizar la maniobra.



OE0452802

CLASE 8ª

**Artículo 45.- Infracciones y sanciones.**

Las infracciones a la presente Ordenanza se sancionarán de acuerdo con lo previsto en el anexo I.

**Artículo 46.-**

Las sanciones expresadas en el artículo anterior serán de aplicación sin perjuicio de las que se contemplan en la Ley 18/89, R.D. 339/90 y Ley 5/97, de 24 de Marzo, para las infracciones derivadas de las situaciones descritas en la presente Ordenanza.

**Título III.- Procedimiento sancionador.****Artículo 47.-**

Las infracciones a las disposiciones de esta Ordenanza serán sancionadas por el Alcalde con multa, de acuerdo con las cuantías previstas en el cuadro de multas anexo a esta Ordenanza, con arreglo a lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el R.D. 320/94 de 25 de Febrero, que aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico.

**Artículo 48.-**

Aun cuando la competencia para iniciar y resolver el procedimiento sancionador corresponde al Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, la instrucción de dichos procedimientos, se atribuye al Jefe de la Policía Municipal quien a su vez nombrará secretario del expediente, nombramiento que puede recaer en cualquiera de los funcionarios adscritos a la plantilla de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

**Artículo 49.-**

Correspondiendo al Alcalde la atribución de dirigir la Policía de circulación, conforme al artículo 41.8 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, las atribuciones que conforme a la presente Ordenanza corresponden a la autoridad municipal, serán ejercidas por el Alcalde, salvo que conforme a la legislación local correspondan expresamente a órgano municipal diferente.

Queda el Alcalde facultado para adoptar las medidas que sean necesarias en orden a garantizar el correcto desarrollo de la circulación, tráfico y seguridad vial de Alburquerque, incluso para efectuar eventuales modificaciones o alteraciones de la presente Ordenanza, en lo que se refiere a las determinaciones y señalizaciones de vías de doble dirección, vías de una sólo dirección, carga y descarga, quien mediante Bando deberá hacer pública dichas modificaciones.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará en lo dispuesto en el R.D. Legislativo 339/1990 de 2 de Marzo, Ley 5/97, de 24 de Marzo y en el R.D. 13/1992, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

## DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor y será de aplicación una vez publicada la aprobación definitiva de dicha ordenanza en la forma que es reglamentaria, hasta su modificación o derogación expresa.

## ANEXO I

Relación de hechos denunciados, preceptos infringidos y cuantía de las multas a imponer.

**Artículo 2.-** Reglamento General de Circulación (RGC): Usuarios.

- Comportarse un usuario de forma que entorpezca indebidamente la circulación.....5.000 Ptas.

**Artículo 4 RGC:** Actividades que afectan a la seguridad en la circulación.

- Dejar sobre la vía objetos o materias que entorpezcan la circulación .....5.000 Ptas.
- Dejar sobre la vía objetos o materias que entorpezcan la parada o estacionamiento.....5.000 Ptas.

**Artículo 5 RGC:** Señalización de obstáculos o peligros

- No adoptar las medidas necesarias para retirar los objetos, lo antes posible que creen peligro en la vía .....5.000 Ptas.

**Artículo 6 RGC:** Prevención de incendios.

- Arrojar a la vía un objeto que pueda ocasionar un incendio .....16.000 Ptas.

**Artículo 7 RGC:** Emisión de perturbaciones contaminantes.

- Emitir ruidos por encima de las limitaciones de las normas establecidas al efecto .....5.000 Ptas.
- Emitir gases por encima de las limitaciones .....5.000 Ptas.
- Circular con un vehículo a motor con el escape libre sin silenciador de explosiones .....5.000 Ptas.
- Circular con ciclomotor, con el escape libre, sin silenciador de explosión.....5.000 Ptas.
- Circular con un vehículo con un silenciador ineficaz .....5.000 Ptas.
- Emitir un vehículo contaminante por encima de las limitaciones establecidas al efecto .....5.000 Ptas.

**Artículo 9 RGC:** Transporte de personas.

- Transportar en un vehículo un número de personas superior al de las plazas autorizadas .....5.000 Ptas

**Artículo 10 RGC:** Emplazamiento y acondicionamiento de personas.

- Circular con un menor de doce años situado en el asiento delantero .....3.000 Ptas.

**Artículo 11 RGC:** Transporte colectivo de Personas.

- No parar lo más cerca posible del borde derecho de la calzada, el conductor de un transporte colectivo de personas .....3.000 Ptas.

**Artículo 12 RGC:** Ciclos, ciclomotores y bicicletas.

- Circular dos personas en un ciclomotor construido para una sola .....3.000 Ptas.
- Circular más de un pasajero además del conductor en una motocicleta .....3.000 Ptas.
- Circular el viajero en una motocicleta situado entre el conductor y el manillar de la misma .....3.000 Ptas.

**Artículo 13 RGC:** Dimensiones de vehículos y su carga.

- Circular con un vehículo cuya longitud incluida la carga, exceda de los límites reglamentarios .....5.000 Ptas.

**Artículo 14 RGC:** Disposiciones de la carga.

- Circular con un vehículo cuya carga no reúna las medidas de seguridad necesaria .....5.000 Ptas.

**Artículo 16 RGC:** Operaciones carga y descarga.



OE0452803

CLASE 8ª

- Realizar operaciones de carga y descarga en la vía, pudiendo hacerlo fuera de la misma ..... 5.000 Ptas.
- Artículo 91 RGC: Parada y estacionamiento.**
- Parar y estacionar un vehículo constituyendo un riesgo para los demás usuarios, en lugares peligrosos o que obstaculicen gravemente al tráfico ..... 16.000 Ptas.
- Artículo 92 RGC:**
- Parar un vehículo, sin situarlo paralelamente al borde de la calzada ..... 3.000 Ptas.
- Estacionar un vehículo sin situarlo paralelamente al borde de la calzada ..... 5.000 Ptas.
- Abandonar el puesto de conductor de un vehículo sin tomar las medidas reglamentarias, que eviten que se ponga en movimiento ..... 5.000 Ptas.
- Estacionar en vía urbana en una zona de visibilidad reducida ..... 5.000 Ptas.
- Artículo 94 RGC: Parada y estacionamiento.**
- Parar un vehículo en paso de peatones ..... 3.000 Ptas.
- Estacionar un vehículo en paso de peatones ..... 5.000 Ptas.
- Parar el vehículo en un carril reservado para la circulación de otros usuarios ..... 3.000 Ptas.
- Estacionar el vehículo en un carril reservado para la circulación de determinados usuarios ..... 5.000 Ptas.
- Parar en una intersección en vía urbana ..... 3.000 Ptas.
- Estacionar el vehículo en una intersección en vía urbana ..... 10.000 Ptas.
- Estacionar el vehículo en zona inmediata a una intersección, en vía urbana y dificultando la visibilidad ..... 5.000 Ptas.
- Parar el vehículo en un lugar donde se impide la visibilidad de la señalización a otros usuarios ..... 3.000 Ptas.
- Estacionar el vehículo en un lugar donde se impide la visibilidad de la señalización a otros usuarios ..... 5.000 Ptas.
- Estacionar el vehículo en doble fila ..... 5.000 Ptas.
- Artículo 99 RGC: Alumbrado de posición y gálibo.**
- Circular sin llevar encendido el alumbrado de posición entre la puesta y salida del sol ..... 3.000 Ptas.
- Circular sin alumbrado de posición en situación de insuficiente visibilidad ..... 3.000 Ptas.
- Artículo 100 RGC: Alumbrado de largo alcance o carretera.**
- Utilizar la luz de carretera estando el vehículo sin circular ..... 3.000 Ptas.
- Utilizar las luces en forma de destellos para fines distintos a los previstos reglamentariamente ..... 3.000 Ptas.
- Artículo 101 RGC: Alumbrado de corto alcance o cruce.**
- Circular por vía urbana suficientemente iluminada sin llevar encendido, el alumbrado de corto alcance o cruce entre la puesta y salida del sol ..... 3.000 Ptas.
- Circular en poblado por vía insuficientemente iluminada sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance ..... 3.000 Ptas.
- Artículo 102 RGC: Deslumbramiento.**
- No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce produciendo deslumbramiento a otros usuarios de la vía ..... 3.000 Ptas.
- Artículo 103 RGC: Alumbrado de placa de matrícula.**
- No llevar iluminada la placa posterior de matrícula entre la puesta y la salida del sol ..... 3.000 Ptas.
- Artículo 104 RGC: Uso del alumbrado durante el día.**

- Circular durante el día con una motocicleta, sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o cruce .....3.000 Ptas.
- Artículo 105 RGC: Inmovilizaciones.**
- Estacionar el vehículo en la calzada de una vía insuficientemente iluminada, sin tener encendidas las luces de posición, entre la puerta y salida de sol .3.000 Ptas.
- Artículo 106 RGC: Supuestos especiales de alumbrado.**
- Llevar encendida la luz delantera o trasera de niebla sin existir causa que lo justifique . 3.000 Ptas.
- Artículo 110 RGC: Advertencias acústicas.**
- Usar las señales acústicas sin motivo justificado .....3.000 Ptas.
- Usar señales de sonido estridente .....5.000 Ptas.
- Artículo 111 RGC: Advertencia servicios de urgencia.**
- Utilizar señales acústicas especiales sin tener carácter de vehículos prioritarios .....5.000 Ptas.
- Artículo 113 RGC: Advertencia de otros vehículos.**
- Utilizar señales luminosas especiales sin tener carácter de vehículo prioritario.5.000 Ptas
- No advertir la presencia de un vehículo destinado a obras con la señal luminosa especial determinada para tal vehículo .....3.000 Ptas.
- No advertir la presencia de un tractor agrícola con la señal luminosa especial ni con el alumbrado especialmente determinado para tal vehículo.....3.000 Ptas.
- Artículo 114 RGC: Puertas.**
- Circular llevando abiertas las puertas del vehículo.....5.000 Ptas.
- Apearse o abrir las puertas del vehículo con peligro para otros usuarios .....5.000 Ptas.
- Artículo 117 RGC: Cinturones de seguridad.**
- No utilizar el pasajero del asiento delantero el cinturón de seguridad .....2.000 Ptas.
- No utilizar el pasajero del asiento trasero el cinturón de seguridad .....2.000 Ptas.
- Artículo 118 RGC: Casco.**
- No utilizar el casco reglamentario el conductor de una motocicleta o ciclomotor, o el pasajero de una motocicleta .....5.000 Ptas.
- Artículo 121 RGC: Circulación zonas peatonales.**
- Circular por la acera sobre un monopatin, patín o aparato similar a velocidad superior a las de una persona .....3.000 Ptas.
- Circular sobre un monopatin, patín o aparato similar sien do arrastrado por otro vehículo .....5.000 Ptas.
- Circular con un vehículo por zona peatonal .....10.000 Ptas.
- Artículo 122 RGC: Peatones.**
- No despejar un peatón la calzada al aperebirse de las señales ópticas y acústicas de un vehículo prioritario .....3.000 Ptas.
- Realizar en las aceras, zonas reservadas para el tránsito de peatones o en la calzada juegos o diversiones que puedan representar un peligro para la circulación de vehículos o personas .....3.000 Ptas.
- Artículo 124 RGC: Peatones: cruce de calzadas.**
- Atravesar la calzada un peatón fuera del paso de peatones .....3.000 Ptas.
- Atravesar un peatón la calzada, cuando las luces de un semáforo permiten la circulación de vehículos .....3.000 Ptas.
- Atravesar la calzada un peatón sin obedecer las señales del agente .....3.000 Ptas.
- Artículo 127 RGC: Circulación de animales.**
- Conducir un animal invadiendo la zona peatonal .....5.000 Ptas.
- Artículo 129 RGC: Accidentes: Auxilio.**
- Detener el vehículo creando un nuevo peligro, estando implicado en un accidente de circulación .....5.000 Ptas.
- No facilitar la identidad a la Autoridad o a los Agentes, estando implicado en un accidente de circulación .....10.000 Ptas.
- No colaborar con la Autoridad o sus Agentes, estando implicado en un accidente de circulación .....10.000 Ptas.



OE0452804

**CLASE 8ª**

- Modificar el estado de las cosas, que puedan resultar útiles para la determinación de la responsabilidad, estando implicado en un accidente de circulación ..... 10.000 Ptas.
- No prestar a las víctimas el auxilio más adecuado, estando implicado en un accidente de circulación ..... 10.000 Ptas.
- No pedir auxilio sanitario para los heridos, estando implicado en un accidente de circulación ..... 10.000 Ptas.
- No avisar a la Autoridad o a sus Agentes, estando implicado en un accidente de circulación, con víctimas ..... 10.000 Ptas.
- Estar implicado en un accidente de circulación con daños materiales y no comunicar su identidad a los perjudicados, que se hallasen ausentes ..... 10.000 Ptas.
- Negarse a facilitar los datos del vehículo solicitados por los afectados en un accidente de circulación, estando implicado en el mismo ..... 10.000 Ptas.
- No facilitar su identidad a la Autoridad o a sus Agentes cuando sea necesario, después de advertir un accidente de circulación ..... 5.000 Ptas.

**Artículo 130 RGC: Inmovilización de vehículo.**

- No señalar eficazmente un vehículo inmovilizado en la vía ..... 5.000 Ptas.
- No señalar eficazmente la caída en la vía pública de la carga del vehículo ..... 10.000 Ptas.
- No adoptar el conductor de un vehículo inmovilizado las medidas necesarias para ser retirado el vehículo de la vía en el menor tiempo posible, cuando obstaculice ..... 5.000 Ptas.
- No adoptar el conductor de un vehículo las medidas necesarias para retirar la carga, caída en la calzada, en el menor tiempo posible, cuando obstaculice ..... 5.000 Ptas.
- No colocar los dispositivos de preseñalización de peligro al quedar inmovilizado un vehículo en la vía ..... 5.000 Ptas.
- Remolcar un vehículo averiado por otro no destinado a ese fin ..... 5.000 Ptas.

**Artículo 134 RGC: Formato de señales.**

- Utilizar señales de circulación en las vías que incumplan las especificaciones reglamentarias ..... 5.000 Ptas.
- Instalar la señalización en una vía pública, sin permiso y sin causa justificada ..... 10.000 Ptas.
- Deteriorar la señalización de una vía pública ..... 10.000 Ptas.
- Colocar sobre las señales de circulación objetos que reduzcan su visibilidad ..... 5.000 Ptas.

**Artículo 143 RGC: Señales de los Agentes.**

- No obedecer las órdenes del Agente de circulación ..... 10.000 Ptas.
- No obedecer las señales del Agente de circulación ..... 5.000 Ptas.

**Artículo 144 RGC: Señales de balizamiento.**

- No respetar la prohibición de paso establecida mediante la señal de balizamiento de dispositivo de barreras ..... 10.000 Ptas.

**Art. 151 RGC: Señales de prioridad.**

- No detenerse en el lugar prescrito por la señal de STOP ..... 10.000 Ptas.

**Artículo 152 RGC: Señales de prohibición de entrada.**

- No obedecer un conductor la señal de circulación prohibida para toda clase

de vehículos en ambos sentidos .....	5.000 Ptas.
- No obedecer el conductor una señal de entrada prohibida a toda clase de vehículos .....	10.000 Ptas.
<b>Artículo 153 RGC:</b> Señales de restricción de paso.	
- No obedecer la limitación del paso en carga, superando el indicado .....	5.000 Ptas.
- No obedecer la limitación de altura, superando incluida la carga, a la indicada .....	5.000 Ptas.
<b>Artículo 154 RGC:</b> Otras señales de prohibición o restricción.	
- No obedecer un conductor una señal de prohibición o restricción. (Indicar la señal) .....	5.000 Ptas.
<b>Artículo 155 RGC:</b> Señales de obligación.	
- No obedecer un conductor una señal de obligación. (Indicar la señal) .....	5.000 Ptas.
<b>Artículo 159 RGC:</b> Señales de indicaciones generales.	
- No respetar una señal de prohibido estacionamiento, reservada para determinada clase de vehículos .....	5.000 Ptas.
- No respetar la señal de establecimiento reservado para Taxi .....	5.000 Ptas.
- No respetar la señal de calle residencial .....	2.000 Ptas.
<b>Artículo 160 RGC:</b> Señales de carriles.	
- Incumplir la obligación establecida por una señal de carril .....	2.000 Ptas.
<b>Artículo 167 RGC:</b> Marcas blancas longitudinales.	
- No respetar una línea longitudinal continua .....	5.000 Ptas.
- No respetar una línea longitudinal discontinua .....	3.000 Ptas.
<b>Artículo 168 RGC:</b> Marcas blancas transversales.	
- No respetar una marca vial transversal continua .....	3.000 Ptas.
<b>Artículo 169 RGC:</b> Señales horizontales de circulación.	
- No detenerse en el lugar prescrito por una señal horizontal de STOP .....	10.000 Ptas.
<b>Artículo 170 RGC:</b> Otras marcas e inscripciones blancas:	
- No respetar la marca vial de flecha de selección de carril .....	3.000 Ptas.
- Entrar en zona excluida de la circulación (cebado) enmarcada por una línea continua .....	3.000 Ptas.
- Entrar en una zona excluida de la circulación enmarcada por una línea discontinua .....	3.000 Ptas.
<b>Artículo 171 RGC:</b> Marcas de otros colores.	
- Estacionar en una zona señalizada con marca amarilla de zig-zag .....	5.000 Ptas.
- Parar en una zona señalizada con marca amarilla longitudinal continua .....	5.000 Ptas.
- Estacionar en zona señalizada con una marca longitudinal continua .....	5.000 Ptas.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintiuna horas quince minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 24 páginas del presente libro de actas que son la 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 123 en 12 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452793 en su anverso y reverso, OEO452794 en su anverso y reverso, OEO452795 en su anverso y reverso, OEO452796 en su anverso y reverso, OEO452797 en su anverso y reverso, OEO452798 en su anverso y reverso, OEO452799 en su anverso y reverso, OEO452800 en su anverso y reverso, OEO452801 en su anverso y reverso, OEO452802 en su anverso y reverso, OEO452803 en su anverso y reverso, OEO452804 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 28 de septiembre 2001.



0E0452805

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBUQUERQUE EL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2001.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Angel Vadillo Espino

**CONCEJALES**

- D. Agapito Morales Gamero
- Dª. Antonia Pascual de Matos
- D. Julián Pámpano Recio
- Dª. Mª. Nieves Borrego Domínguez
- Dª. Vicenta-Frca. Lucio Martínez
- D. Cesáreo Ventura Folleco
- D. Matías Duro Taborda
- D. Manuel Negrete Castro
- D. Angel-Frco. Guisado Plata
- D. Emilio J. Chaparro Rabazo

**SECRETARIO**

D. Luis-C. Villanueva Romero

**INTERVENTORA-ACCTAL**

Dª. Rosa C. Díaz Guerra

**NO ASISTENTES**

- D. Emilio Martín García
- D. Cipriano Robles Román

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de las anterior sesión celebrada el día 30 de agosto de 2001.

En Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil uno, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión, con objeto de proceder a la adopción de los acuerdos correspondientes relativos a los asuntos que figuran en el Orden del Día.

**1/ LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Entregada copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

**2/ CESION JUNTA EXTREMADURA TERRENOS CONSTRUCCION ESTACION AUTOBUSES:**

Por el Alcalde se dio cuenta, de dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, al que se refiere el expediente incoado e instruido de conformidad con acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal adoptado en su sesión ordinaria de 26 de julio de 2001, para la cesión gratuita a la Junta de Extremadura de terrenos municipales conocidos por "La Tenería" con destino a Estación de Autobuses

Al no suscitarse debate alguno el Sr. Alcalde-Presidente ordenó que se procediese a la votación y con el voto unánime de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión, lo que supone en todo caso mayoría absoluta, se adoptó el siguiente,

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la cesión gratuita a la Junta de Extremadura, de los bienes patrimoniales de esta Entidad Local que a continuación se describen, y con destino a Estación de Autobuses :

Finca urbana, sita en la Avda. de Los Emigrantes, 9 de Albuquerque, cuyos linderos son :

Frente: Avda. de Los Emigrantes.

Fondo: Construcciones de Fernando Torres Castaño y Luis Canales Duque.

Derecha Entrando: C/ Rafael Alberti.

Izquierda Entrando: Urbanización Encina Blanco (antigua Panificadora Ntra. Señora de Carrión).

Superficie: 1.325 metros cuadrados.

Referencia Catastral : 2836803

**SEGUNDO.-** Los fines para los cuales se otorga la presente cesión de bienes deberán cumplirse en un plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes con los efectos resolutorios y de reversión e indemnización que establece al Art. 111 del Reglamento de Bienes para el caso de que no se cumpla el destino de la cesión, en los plazo fijados.

**TERCERO.-** Comunicar este acuerdo de cesión a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de acuerdo con lo establecido en el art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Presidente para que asistido por el Sr. Secretario, realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisas para que tenga efectividad el presente acuerdo.

**3/ RUEGOS Y PREGUNTAS:** No hubo ruegos y preguntas.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.-

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 2 páginas del presente libro de actas que son la 124 y 125 en 1 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452805 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Albuquerque a 31 de octubre 2001.

Vº Bº

EL ALCALDE



0E0452806

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBURQUERQUE EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2001.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Angel Vadillo Espino

**CONCEJALES**

- D. Agapito Morales Gamero
- D. Julián Pámpano Recio
- D. Cipriano Robles Román
- D. Angel-Frco. Guisado Plata
- Dª. Vicenta-Frca. Lucio Martínez
- D. Cesáreo Ventura Folleco
- D. Emilio-J. Chaparro Rabazo
- D. Manuel Negrete Castro
- Dª. Mª. Nieves Borrego Dominguez
- Dª. Antonia Pascual de Matos
- D. Matías Duro Taborda

**SECRETARIO.**

D. Luis Carlos Villanueva Romero

**INTERVENTORA-ACCTAL.**

Dª. Rosa Carmen Díaz Guerra

**NO ASISTENTES**

D. Emilio Martín García

En Alburquerque, siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos del día treinta de octubre del año dos mil uno, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1.- DECLARACION DE URGENCIA :**

Se inicia la sesión explicándose por el Alcalde-Presidente los motivos que justifican -en su caso- la convocatoria de la sesión, con carácter extraordinario y urgente, que no son otros que solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura a través de la Asociación Intermunicipal a la que pertenece este Ayuntamiento -"Sierra de San Pedro-Los Baldíos"- subvención acogida al programa Pueblos, todo ello antes de que finalice el plazo establecido a los efectos. Finalizada dicha justificación el Pleno corporativo por unanimidad apreció el carácter urgente de la sesión, todo ello de conformidad con el artículo 79 del ROF.

**2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.** Entregada copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 27 de septiembre de dos mil uno.

**3.- COMPROMISO FINANCIACION AYUNTAMIENTO DE ALBUQUERQUE AYUDA JUNTA DE EXTREMADURA PROGRAMA "PUEBLOS":**

Por el Secretario se da cuenta de propuesta de la Alcaldía en la que se expone que la Consejería de Cultura ha convocado el programa "PUEBLOS", mediante por orden del 11 de octubre del 2001. Este programa esta recogido en el marco del II Plan Integral de Juventud.

El objetivo principal es equiparar las oportunidades de los jóvenes de poblaciones rurales con las de los jóvenes de los núcleos urbanos y para ello es indispensable desarrollar un proceso de promoción, apoyo a las iniciativas emprendedoras y a los proyectos creativos que busquen dinamizar los colectivos jóvenes de nuestros pueblos desde un planteamiento integral e interdepartamental.

Ante esta convocatoria la *Asociación Sierra de San Pedro-Los Baldíos* ha tomado la iniciativa de presentar un proyecto conjunto que abarque a todos los jóvenes enmarcados en este territorio.

Para ello es necesario contar con el apoyo institucional y económico de cada uno de los ayuntamientos que pertenecen a esta asociación

Terminada esta exposición, y al no suscitarse debate alguno, por la presidencia se ordena que se proceda a la votación y por once votos a favor, lo que supone el voto favorable de la unanimidad de los asistentes, se adoptó el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Manifestar el compromiso del Ayuntamiento de Albuquerque de acogerse a la convocatoria del Programa "Pueblos", regulada por Orden de 11 de octubre de 2001 a través de la solicitud que se realizará a los efectos por la Asociación de Municipios "Sierra de San Pedro Los Baldíos".

**SEGUNDO.-** Manifestar, igualmente, el compromiso de esta Entidad Local de cofinanciación de la parte proporcional de la aportación económica que le corresponda realizar dentro del proyecto conjunto que redacte dicha asociación.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas cincuenta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.-

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 2 páginas del presente libro de actas que son la 126 y 127 1 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452806 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Albuquerque a 30 de noviembre 2001.



OE0452807

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBUQUERQUE EL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2001.**

**ASISTENTES**  
**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Angel Vadillo Espino

**CONCEJALES**

- D. Agapito Morales Gamero
- Dª. Antonia Pascual de Matos
- D. Julián Pámpano Recio
- Dª. Mª. Nieves Borrego Domínguez
- Dª. Vicenta-Frca. Lucio Martínez
- D. Cesáreo Ventura Folleco
- D. Matías Duro Taborda
- D. Manuel Negrete Castro
- D. Angel-Frco. Guisado Plata
- D. Emilio J. Chaparro Rabazo

**SECRETARIO**

- D. Luis-C. Villanueva Romero
- D. Cipriano Robles Román

**INTERVENTORA-ACCTAL.**

- Dª. Rosa C. Díaz Guerra

**NO ASISTENTES**

- D. Emilio Martín García

En Albuquerque, siendo las veinte horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil uno, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión, con objeto de proceder a la adopción de los acuerdos correspondientes relativos a los asuntos que figuran en el Orden del Día.

**1/ LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Entregada copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Albuquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de las anterior sesión celebrada el día 30 de octubre de 2001.

**2/ APROBACIÓN - SI PROCEDE - CONVENIO IMPLANTACIÓN TELEASISTENCIA DOMICILIARIA:**

Por el Secretario se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Varios y Personal, por el que se propone que el Pleno de la Corporación adopte acuerdo para la suscripción de Convenio con la Diputación de Badajoz para la implantación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria en Albuquerque.

Al no suscitarse debate, el Sr. Alcalde-Presidente ordena que se proceda a la votación, y así, con el voto unánime de los asistentes se adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Alburquerque para la implantación de un servicio de Telesistencia Domiciliaria, todo ello de conformidad con borrador del mismo que se incorpora al expediente.

**SEGUNDO.-** Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Angel Vadillo Espino a suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque dicho convenio y cuantos documentos fuesen necesarios a los fines pretendidos.

**3/ FINANCIACIÓN OBRAS I FASE CONSTRUCCIÓN PISCINA MUNICIPAL Y CLIMATIZACIÓN:**

Dada lectura por el Secretario de dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, relativo a la financiación y forma de gestión de las obras a realizar en el año 2002, correspondiente al Plan Complementario al General de dicho ejercicio, por unanimidad fue adoptado el siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión.

Nº obra ...: 328 Anualidad: 2.002 Plan: COMPLEMENTARIO AL GENERAL  
Denominación de la obra : 1ª FASE CONSTRUCCIÓN PISCINA MUNICIPAL Y CLIMATIZAC.

Aportación Estatal .....	0 Ptas.
Aportación Diputación .....	13.050.000 Ptas.
Aportación Municipal .....	4.350.000 Ptas.
<b>PRESUPUESTO .....</b>	<b>17.400.000 Ptas.</b>

**SEGUNDO.-** Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A.- ADMINISTRACIÓN

B.- CONTRATA

**4/ PROPUESTA MANIFIESTO CELEBRACIÓN DIA INTERNACIONAL PERSONAS MAYORES:**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que con motivo de la celebración del Primero de octubre de 2001, Día Internacional de las Personas Mayores, el Consejo Regional de las Personas Mayores en Extremadura expresó su primera declaración pública, manifestando el compromiso de una línea de actuación del Plan de Atención para las personas mayores de Extremadura 2001-2005, y las recomendaciones de la Asamblea Mundial de Naciones Unidas sobre la vejez, con el fin de promover el desarrollo de una sociedad extremeña que ofrezca las mejores oportunidades a las personas mayores, defienda sus derechos e intereses y respete su



0E0452808

CLASE 8ª

estilo de vida, apelando a los extremeños/as y a las instituciones a trabajar en esta dirección.

Por todo ello propone que el Pleno haga suya la declaración que se formula:

1. El Ayuntamiento de Albuquerque se propone, en general, luchar contra la discriminación por motivos de edad, la exclusión social y la dependencia de las personas mayores, promover su participación en las decisiones colectivas, especialmente aquellas que les afectan directamente, y crear un ambiente social favorable y solidario hacia los mayores.
2. El Ayuntamiento de Albuquerque denunciará y luchará por derribar las situaciones de pobreza y precariedad económica entre las personas mayores, sensibilizando a la sociedad extremeña y a las instituciones para eliminar y prevenir las situación de exclusión social, combatiendo la marginación y el aislamiento de personas mayores.
3. El Ayuntamiento de Albuquerque centrará su atención en aquellas medidas que faciliten la autonomía personal y la seguridad de los mayores que viven en Extremadura, como la información, la mejora de las viviendas, el uso del transporte y el desarrollo de servicios domiciliarios para mayores que requieran atención personal.
4. Este Ayuntamiento de Albuquerque trabajará para incentivar la atención sanitaria y el apoyo social para aquellos mayores que necesiten ayuda en su vida cotidiana.
5. El Ayuntamiento de Albuquerque dedicará todo su esfuerzo a promover el voluntariado dirigido a apoyar los mayores que necesitan ayuda en su desenvolvimiento cotidiano, y el voluntariado de mayores para que contribuyan en el desarrollo de la sociedad.
6. El Ayuntamiento de Albuquerque promoverá con especial ahínco la mejora de la calidad en la atención y en los cuidados que reciben las personas mayores usuarias de todos los servicios sociales.
7. El Ayuntamiento de Albuquerque se compromete a estimular una atención adecuada a todas aquellas personas mayores que padecen demencias y otras enfermedades invalidantes que requieren un gran apoyo y comprensión social, dando también apoyo a los familiares de mayores dependientes.

8. El Ayuntamiento de Alburquerque incentivará medidas que faciliten y den a conocer medios para el mantenimiento de la autonomía física y psíquica de los mayores, ya sean mediante ayudas técnicas o mediante rehabilitación.
9. El Ayuntamiento de Alburquerque velará por defender los derechos fundamentales de todas aquellas personas que reciben atención personal con el fin de prevenir y combatir los malos tratos y los abusos.
10. El Ayuntamiento de Alburquerque se compromete a incentivar las investigaciones científicas sobre el envejecimiento, las condiciones vida de las personas mayores y el uso de servicios.
11. El Ayuntamiento de Alburquerque colaborará con todas las iniciativas formativas dirigidas a personas mayores.
12. El Ayuntamiento de Alburquerque dirigirá actuaciones encaminadas a favorecer un uso satisfactorio del tiempo y el desarrollo personal entre los mayores.
13. El Ayuntamiento de Alburquerque intentará que se respeten todas las condiciones necesarias para conseguir que las ciudades extremeñas sean lo más adecuadas a la vida deseada por los mayores.
14. El Ayuntamiento de Alburquerque prestará especial atención a aquellos núcleos rurales fundamentalmente poblados por mayores, para mantener un nivel de vida aceptable y satisfactorio y para evitar su aislamiento.
15. El Ayuntamiento de Alburquerque se esforzará por lograr el reconocimiento social de la importancia de la interdependencia intergeneracional, la solidaridad y la reciprocidad para el desarrollo social.

Enterados los miembros de la Corporación asistentes a la sesión de cuanto antecede, por unanimidad se produjo la manifestación de la adhesión de los mismos a la declaración institucional propuesta por la Alcaldía.

**5/ CUENTA GENERAL AÑO 2000:** Por el Secretario se informa que por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión de veintisiete de septiembre de 2.0001 se informó favorablemente las Cuenta General del Ayuntamiento de Alburquerque y sus Organismos Autónomos correspondiente al ejercicio 2000.

En el periodo de exposición pública al que se refiere el art. 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales no se ha presentado alegación o reclamación alguna contra la misma, según se deduce del correspondiente certificado de Secretaria.

Procediéndose a la votación por unanimidad fue adoptado el siguiente

ACUERDO



OE0452809

CLASE 8ª

**Primero:** Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, Organismo Autónomo Municipal "Universidad Popular de Alburquerque" y Organismo Autónomo Municipal "Patronato Municipal de Deportes de Alburquerque, correspondiente al ejercicio de 2000, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2000, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título VI de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1.990.

**Segundo:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.5 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir por Intervención a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

**6/ APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL PARA EJERCICIO 2002 Y PLANTILLA DE PERSONAL:** Por el Secretario se dio lectura a dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos relativo a la aprobación del Presupuesto General de la Entidad Local de Alburquerque, así como sus Organismos Autónomos, para el año 2002 y plantillas de personal.

Seguidamente, al no suscitarse debate y previa orden de la Alcaldía se procedió a la votación, y por unanimidad de los asistentes fue adoptado el siguiente

**ACUERDO**

Aprobar el Presupuesto General de ésta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, presentando el siguiente resumen por capítulos :

## PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE

INGRESOS	Pesetas	Euros	GASTOS	Pesetas	Euros
1º.- IMPUESTOS DIRECTOS .....	97.621.849	586.719'13	1º.- GASTOS DE PERSONAL .....	191.732.289	1.152.334'26
2º.- IMPUESTOS INDIRECTOS .....	16.995.000	102.142'01	2º.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS.....	89.114.885	535.591'25
3º.- TASAS Y OTROS INGRESOS .....	59.630.943	358.389'19	3º.- GASTOS FINANCIEROS .....	27.500.000	165.278'33
4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES ..	141.549.858	850.731'78	4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES...	8.400.000	50.485'02
5º.- INGRESOS PATRIMONIALES .....	24.199.524	145.442'07	6º.- INVERSIONES REALES .....	20.500.000	123.207'48
6º.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.....	6.500.000	39.065'79	9º.- PASIVO FINANCIEROS .....	22.000.000	132.222'66
7º.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL....	12.750.000	76.629'04			
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>359.247.174</b>	<b>2.159.119'00</b>	<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>359.247.174</b>	<b>2.159.119'00</b>

## PRESUPUESTO ORGANISMO AUTONOMO "UNIVERSIDAD POPULAR DE ALBURQUERQUE"

INGRESOS	Pesetas	Euros	GASTOS	Pesetas	Euros
			1º.- GASTOS DE PERSONAL .....	3.500.000	21.035'42
			2º.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS.....	9.801.466	58.908'00
3º.- TASAS Y OTROS INGRESOS .....	8.951.466	53.799'39	3º.- GASTOS FINANCIEROS .....	50.000	300'51
4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES...	5.000.000	30.050'61	6º.- INVERSIONES REALES .....	600.000	3.606'07
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>13.951.466</b>	<b>83.850'00</b>	<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>13.951.466</b>	<b>83.850'00</b>

## PRESUPUESTO ORGANISMO AUTONOMO "PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALBURQUERQUE"

INGRESOS	Pesetas	Euros	GASTOS	Pesetas	Euros
			2º.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS.....	2.485.071	14.935'58
3º.- TASAS Y OTROS INGRESOS .....	510.071	3.065'59	3º.- GASTOS FINANCIEROS .....	25.000	150'25
4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	3.400.000	20.434'41	4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES...	1.400.000	8.414'17
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>3.910.071</b>	<b>23.500'00</b>	<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>3.910.071</b>	<b>23.500'00</b>

Este acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días en cumplimiento de lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, en relación con el art. 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición pública no se presentase reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado el Presupuesto General de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2002, sin necesidad de nuevo acuerdo Corporativo.

Igualmente y como anexo fue aprobada la Plantilla de Personal de la Corporación Municipal de Alburquerque para el año 2002.

**7/ APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA ESTACIONAMIENTO PERSONAS DISCAPACITADAS:** Examinado el Proyecto de Ordenanza Reguladora de Estacionamiento para Personas con Discapacidad y los informes obrantes en el expediente y



OEO452810

CLASE 8ª

ATENDIDO que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la Ordenanza objeto de este dictamen cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de regular los estacionamientos para las personas con discapacidad en la vía urbanas de la Villa de Albuquerque, el Pleno de la Corporación adoptó el siguiente :

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de Estacionamiento para Personas con Discapacidad.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la corporación. De no producirse estas alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

8/ RUEGOS Y PREGUNTAS: No hubo.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.-

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 7 páginas del presente libro de actas que son la 128, 129, 130, 131, 132, 133 y 134 en 4 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452807 en su anverso y reverso, OEO452808 en su anverso y reverso; OEO452809 en su anverso y reverso, OEO452810 en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Albuquerque a 1 de febrero 2002.

Vº Bº EL ALCALDE

Handwritten signature and official stamp of the Mayor.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN  
PLENO DE ALBUQUERQUE EL DIA 31 DE ENERO DE 2002.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Angel Vadillo Espino

CONCEJALES

D. Agapito Morales Gamero  
D. Julián Pámpano Recio  
D. Cipriano Robles Román  
D. Angel-Freo. Guisado Plata  
D<sup>a</sup>. Vicenta-Frea. Lucio Martinez  
D. Cesáreo Ventura Folleco  
D. Emilio-J. Chaparro Rabazo  
D. Manuel Negrete Castro  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Nieves Borrego Domínguez  
D<sup>a</sup>. Antonia Pascual de Matos  
D. Matías Duro Taborda

SECRETARIO.

D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA-ACCTAL.

D<sup>a</sup>. Rosa Carmen Díaz Guerra

NO ASISTENTES SIN JUSTIFICACIÓN:

D. Emilio Martín García

En Albuquerque, siendo las veinte horas del día treinta y uno de enero de dos mil dos, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Entregada copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Albuquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 29 de noviembre de dos mil uno.

**2.- APROBACIÓN -SI PROCEDE- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MANTENIMIENTO OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO.**

Por el Secretario se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Varios y Personal en el que se señala mediante escrito de la Consejería de Obras Públicas y Turismo de 4 de enero de 2002, se ha puesto en conocimiento de este Ayuntamiento la necesidad de la remisión de acuerdo de aprobación del convenio de mantenimiento de la Oficina de Turismo para el año 2002 y 2003 junto con autorización del Pleno al Sr. Alcalde para la firma del nuevo convenio.

Enterados los asistentes a la sesión de cuanto precede, no suscitándose debate, se procede a la votación, siendo que, por unanimidad, fue adoptado el siguiente,

**ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar el nuevo convenio para mantenimiento de Oficina de Turismo en Albuquerque, cuyo borrador se adjunta al fondo documental de la sesión.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872-X para suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento de Albuquerque el Convenio que ha quedado dicho.

**3.- INCOACIÓN EXPEDIENTE RECUPERACIÓN DE OFICIO CAMINO FUENTE DEL AGUILA ;**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento del Pleno que mediante informe suscrito por el Sr. Guarda Rural y la Sra. Ingeniero Técnico Agrícola de este Ayuntamiento ha sido puesto en conocimiento de esta Alcaldía la realización de trabajos agrícolas que están haciendo desaparecer el trazado de caminos existentes en la zona de las



OE0452811

CLASE 8ª

Cañadas de Bragao, más concretamente el camino denominado "Camino de la Fuente del Águila".

Estos hechos, según el referido informe, llevan aparejada la imposibilidad del acceso a fincas de distintos particulares y al Común de Vecinos para la recolección del fruto comunal de la bellota.

Como quiera que informa la Alcaldía que existe discrepancia documental sobre la titularidad del citado camino y habida cuenta de que existe la posibilidad de que el uso del citado camino sea de titularidad municipal o pública.

Así mismo explica que el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece con carácter general las potestades que, dentro de la esfera de sus competencias, corresponden al Municipio, y entre estas la de investigación en relación a sus bienes, y que esta misma facultad se recoge y desarrolla en los artículos 44 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Seguidamente, al no producirse debate alguno, por la Presidencia se ordena que se proceda a la votación, acordándose por unanimidad:

**PRIMERO.-** Acordar la procedencia del ejercicio de la acción investigadora con objeto de determinar o no la titularidad pública o municipal del denominado Camino de la Fuente del Águila.

**SEGUNDO.-** Que se proceda a la publicación de dicho acuerdo -si se adopta favorablemente- en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con expresión de las características que permitan identificar el bien investigado.

El anuncio en el Tablón de Anuncios se realizará mediante la inserción del edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días.

**TERCERO.-** Que se dé cuenta del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma y que se notifique a los que resulten afectados o interesados y sean conocidos e identificables, informándoles que en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que puedan alegar por escrito cuanto estimen pertinente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

**CUARTO.-** Con posterioridad se procederá a los trámites de prueba, audiencia a los interesados e informe de Secretaría todo ello con carácter previo a la resolución definitiva que pueda acordarse.

**4.- CALIFICACIÓN TERRENO PARCELA SOBRANTE :** Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de expediente incoado para la calificación como parcela sobrante de la vía pública de terreno de titularidad municipal.

Considerando que beneficia al interés público local la alteración de calificación jurídica propuesta en las actuales circunstancias, al no cumplir el bien función socio económica alguna y que con su posterior enajenación al propietario colindante se adecuarán en esta zona las alineaciones oficiales fijadas por las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal en la Calle León Felipe.

Entendiendo que la finalidad pretendida se rige dentro de la legalidad, por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo :

**PRIMERO.-** Alterar la calificación jurídica, calificándolos como parcelas sobrantes, a los siguientes terrenos :

Parcela situada en la Avda. de Extremadura de 14,68 metros cuadrados de extensión, cuyos linderos son los siguientes :

Norte: Avda. de Extremadura.

Sur: Sobrante de vía pública

Este: Terrenos propiedad de los Hnos. Márquez Sánchez.

Oeste: C/ León Felipe.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública por plazo de un mes mediante edicto que se insertará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cuantos se consideren interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

**TERCERO.-** De no formularse reclamaciones o alegaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la calificación de dichos terrenos como parcelas sobrantes, quedando facultado expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la recepción formal de los mismo y a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes.

**5.- CAMBIO TITULARIDAD PARCELA TERRENOS COMUNALES :** Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de expediente incoado para el cambio de titularidad de parcela en Terrenos Comunales.

Vista solicitud presentada por D. CARLOS PULIDO TABORDA para que se concedan los aprovechamientos de hierbas y pastos de la parcela de los Baldíos de Albuquerque con núm. 14 debido a su declaración de incapacidad permanente total a DÑA. ISIDRA VÁZQUEZ SÁNCHEZ el Pleno, por unanimidad, acordó que de conformidad con las condiciones expresadas en la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos de Hierbas y Pastos de los Baldíos de Albuquerque se proceda la transmisión concesión de los mencionados aprovechamientos al cónyuge del solicitante.

Con carácter previo a la formalización de contrato deberá acreditarse la incapacidad permanente del anterior titular y que la nueva titular reúne las condiciones determinadas en la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos de Hierbas y Pastos de los Baldíos de Albuquerque.

**6.- SOLICITUD SUBVENCIÓN ESCUELA TALLER :** Expone el Sr. Alcalde-Presidente que en orden a la creación de una Escuela Taller en nuestro municipio que permita la formación profesional de los jóvenes desempleados de esta localidad se hace necesario, de conformidad



0E0452812

CLASE 8ª

con lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 14 de noviembre de 2.001 por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller y Casas de Oficio y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas, que se adopte acuerdo por el Pleno de la Corporación aprobando el correspondiente proyecto y solicitando la oportuna subvención, comprometiéndose el Ayuntamiento a financiar con sus recursos económicos propios aquellas partes de proyecto no cubiertas por la subvención que se solicita.

Pasando a la votación por doce votos a favor, lo que supone el voto unánime de los asistentes, fue adoptado el siguiente,

#### ACUERDO

**PRIMERO :** Solicitar a la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura la creación en Alburquerque de una Escuela Taller con la denominación de "ESCUELA TALLER ADELARDO COVARSI III" cuyo objeto de actuación será la "REHABILITACIÓN CONVENTO DE SAN FRANCISCO Y FACHADAS EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL DE LA VILLA ADENTRO", para las siguientes especialidades formativas:

- \* CARPINTERIA DE LA MADERA.
- \* ALBAÑILERIA.
- \* ELECTRICIDAD.

**SEGUNDO:** Aprobar el correspondiente proyecto y solicitar, igualmente, a la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura subvención económica por importe de 841.818,8 euros de acuerdo con detalle que se recoge en la memoria que se incorpora al expediente, comprometiéndose de forma expresa el Ayuntamiento de Alburquerque a realizar las aportaciones económicas necesarias de su propio Presupuesto General al mencionado proyecto, según se detalla:

Aportación a modulo A.....	4.415,62 euros.
Aportación al módulo B. Gastos Generales.....	129.833,25 euros
<b>TOTAL.....</b>	<b>134.248,87 euros.</b>

**TERCERO:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Angel Vadillo Espino, para autorizar con su firma cuantos documentos se precisasen y realizar las gestiones necesarias para los fines que se pretenden.

**7.- ASUNTOS DE URGENCIA :** Antes de proceder a tratar el último asunto incluido en el Orden del día de la presente sesión, el Sr. Alcalde-Presidente, al amparo de lo preceptuado en el artículo 94.1 del ROF presentó a la sesión moción referida a la solicitud a la Junta de Extremadura subvención para la construcción de un Centro Día en Alburquerque, argumentando

la urgencia del asunto en la preventoria necesidad de adoptar el correspondiente acuerdo que se hace necesario con la finalidad de solicitar la mencionada subvención.

Apreciada por la unanimidad de los asistentes la urgencia de la inclusión del asunto en la sesión se procedió a tratar el siguiente asunto :

**SOLICITUD JUNTA DE EXTREMADURA SUBVENCIÓN CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DIA :** Explica el Sr. Alcalde que examinada la Orden de 9 de enero de 2002, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para personas mayores, y entendiendo que es de sumo interés para los vecinos de la localidad el que se cuente en Albuquerque con un Centro de Día que permita la adecuada atención de aquellos mayores que lo precisen, y

**CONSIDERANDO,** que en la mencionada normativa establece que para solicitar la citada subvención debe presentarse la documentación que se determina a los efectos en el artículo 7 de la citada Orden, entre otra certificación expedida por el Secretario de la Corporación de acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de llevar a cabo el proyecto y respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social. Pasando a la votación del asunto el Pleno de la Corporación Municipal de Albuquerque, por unanimidad adoptó el siguiente :

**ACUERDO :**

Manifiestar el firme compromiso del Ayuntamiento de Albuquerque de construir un Centro de Día, de conformidad con el proyecto que se redacte a los efectos y respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

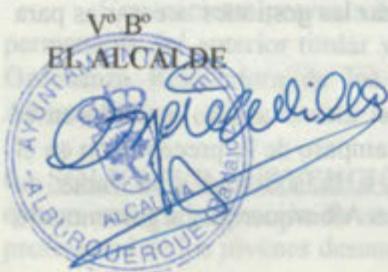
**8.- RUEGOS Y PREGUNTAS :** No hubo.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas veinticinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.-



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 5 páginas del presente libro de actas que son la 135, 136, 137, 138 y 139 en 3 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452810 en su reverso, OEO452811 en su anverso y reverso; OEO452812 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Albuquerque a 1 de marzo 2002.





0E0452813

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBUQUERQUE EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2002.**

**ASISTENTES** En Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de febrero de dos mil dos, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

**ALCALDE-PRESIDENTE**  
D. Angel Vadillo Espino  
**CONCEJALES**  
D. Julián Pámpano Recio  
D. Cipriano Robles Román  
D. Angel-Frco. Guisado Plata  
Dª. Vicenta-Frca. Lucio Martínez  
D. Cesáreo Ventura Folleco  
D. Manuel Negrete Castro  
Dª. Antonia Pascual de Matos  
D. Matías Duro Taborda  
D. Agapito Morales Gamero  
Dª. Mª. Nieves Borrego Domínguez  
D. Emilio-J. Chaparro Rabazo

**SECRETARIO.**  
D. Luis Carlos Villanueva Romero  
**INTERVENTORA**  
Dª. Rosa Carmen Díaz Guerra  
**NO ASISTENTES :**  
D. Emilio Martín García

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**  
Entregada copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.  
Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 31 de enero de 2002.

**2/ PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ.** Por el Secretario se da cuenta del correspondiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Varios y Personal que señala que vigente la Ley 38/1998, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial y el Reglamento 3/1995 de Jueces de Paz.

ATENDIDO que la elección tanto de Juez como de sustituto corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

ATENDIDO que el Sr. Alcalde mediante el correspondiente Edicto ha dado a conocer a la población esta circunstancia para que cualquier interesado pueda solicitar por escrito su elección, habiendo presentado solicitudes los señores:

- LUISA-CARMEN CORDOVILLA FERNANDEZ.
- MARIA DOLORES TARRAT PIRIZ.
- MARIA BELEN EXPOSITO RODRIGUEZ.
- MARIA JOSE DIAZ LUIS.
- VIOLETA RODRIGUEZ MUÑOZ.
- JESUS LARA BUENO.

ATENDIDO que siendo todas las personas que lo solicitan respetables y dignas de la máxima consideración, es cierto que D<sup>a</sup>. VIOLETA RODRIGUEZ MUÑOZ se considera la mas idónea, entre otras razones por la experiencia acumulada en el ejercicio de dichas funciones.

Seguidamente la Presidencia ordena que se proceda a la votación, procediéndose por unanimidad, lo que en todo caso supone mayoría absoluta a la adopción del siguiente

#### ACUERDO

Proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, para su nombramiento como Juez de Paz de Alburquerque, a D<sup>a</sup>. VIOLETA RODRIGUEZ MUÑOZ.

### **3/ APROBACION INICIAL MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS AMPLIACION SUELO INDUSTRIAL.**

Por el Secretario se da cuenta de Providencia de la Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2002 por la que se ordena la tramitación del oportuno expediente correspondiente a modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal promovida por D. José Rivero Sudón, en representación de RIVERO SUDON, S.L., y redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Antonio Salas Cañadas, consistente en la ampliación de superficie de suelo de uso industrial y creación de Nueva Ordenanza Particular de Suelo Industrial-Nido (ZUI2).

Seguidamente se examina la documentación, informes así como el proyecto referente a la modificación del Planeamiento Municipal que ha quedado dicho.

Como quiera que se entienden beneficiosas para el interés vecinal y por tanto para el general la aprobación de la modificación puntual antes dicha, el Pleno de la Corporación, por 10 votos a favor y dos abstenciones ( Sres. Vadillo Espino y Guisado Plata), lo que en cualquier caso supone mayoría absoluta, procedió a la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal promovida por don José Rivero Sudón y redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Antonio Salas Cañadas, consistente en la ampliación de superficie de suelo de uso industrial y creación de Nueva Ordenanza Particular de Suelo Industrial-Nido (ZUI2).





OE0452814

CLASE 8ª

SEGUNDO.- Someter a información pública el oportuno expediente durante el plazo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Diario Regional Hoy, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

**4/ APROBACION -SI PROCEDE- CONVENIO ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO IX FESTIVAL MEDIEVAL "VILLA DE ALBUQUERQUE".**

Visto el escrito remitido por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, de fecha 21 de febrero de 2002, para la formalización de Convenio para la organización y desarrollo del IX Festival Medieval "Villa de Alburquerque", por unanimidad se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

Primero.- Aprobar el correspondiente Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio y el Ayuntamiento de Alburquerque para la organización y desarrollo del IX Festival Medieval "Villa de Alburquerque", acompañándose copia del mismo al fondo documental de la sesión.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

**5/ TRANSFORMACION APROVECHAMIENTOS DEHESA COMUNAL.** Por el Sr. Alcalde se informa que la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Dehesa Comunal ha decidido dejar este asunto sobre la mesa, ya que aún no se ha producido la jubilación del titular de la parcela cuya transmisión de aprovechamiento se solicita.

El Pleno se dio por enterado, decidiendo dejar este asuntos sobre la mesa.

**6/ APROBACION - SI PROCEDE - CONVENIO MANTENIMIENTO SERVICIO SOCIAL DE BASE AÑO 2002.** Por el Secretario se da cuenta de dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Varios y Personal relativo a la suscripción de Convenio Interadministrativo con la Junta de Extremadura para el mantenimiento del Servicio Social de Base "Sierra de San Pedro", durante el ejercicio 2002.

Enterados los miembros de la Corporación de cuanto antecede, por unanimidad se acordó:

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio a suscribir la CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE "SIERRA DE SAN PEDRO" AÑO 2002.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872-X, a la suscripción de dicho Convenio, todo ello con objeto de conseguir los fines pretendidos.

**7/ SOLICITUD PRORROGA REDUCCION RETENCION PRACTICADA POR MINISTERIO DE HACIENDA PARTICIPACION MUNICIPAL TRIBUTOS DEL ESTADO.** Por la Alcaldía se expone que en la actualidad, por el Ministerio de Hacienda, se viene aplicando a este Ayuntamiento una retención, para la compensación de deudas firmes inferior al 50 por ciento de su entrega a cuenta de la liquidación definitiva que corresponde a esta Entidad Local de la participación en tributos del Estado.

Como quiera que se entiende indispensable para el buen funcionamiento de esta Entidad Local el que se mantenga esta retención y en consonancia con escrito de dicho Centro Directivo 31 de enero de 2002, el Pleno de la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Solicitar a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda la prórroga durante el ejercicio 2002 de la resolución de 30 de abril de 1997 aprobatoria de la reducción en las retenciones sobre la entrega a cuenta de la participación en los tributos del Estado que corresponde a esta Entidad Local, durante el año 2002, del 50 por ciento, ya que dicha medida es conveniente para los intereses de este municipio pues supone una mayor eficacia en la prestación de los servicios municipales y el puntual pago de las obligaciones de la Entidad Local, especialmente las de cuotas patronales de la Seguridad Social, además de evitarse el continuo desfase en la Tesorería del Ayuntamiento.

**8/ DESIGNACION NOMBRES DE VIA PUBLICA.** Por unanimidad, a propuesta de la Alcaldía se dio designación a la calle que permite la entrada al Sector de la Fuente del Alamo desde la calle San Antón, pasando a designarse aquella como calle Santa Lucía.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cuatro minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.-

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 4 páginas del presente libro de actas que son la 140, 141, 142 y 143 en 4 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452813 en su anverso y reverso, OEO452814 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 25 de marzo 2002.

Vº Bº  
EL ALCALDE



0E0452815

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBURQUERQUE EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2002.

### ASISTENTES

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. Angel Vadillo Espino

#### CONCEJALES

D. Julián Pámpano Recio

D. Cipriano Robles Román

D. Angel-Frco. Guisado Plata

D<sup>a</sup>. Vicenta-Frca. Lucio Martínez

D. Cesáreo Ventura Folleco

D. Manuel Negrete Castro

D<sup>a</sup>. Antonia Pascual de Matos

D. Matias Duro Taborda

D. Agapito Morales Gamero

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Nieves Borrego Domínguez

D. Emilio-J. Chaparro Rabazo

#### SECRETARIO

D. Luis Carlos Villanueva Romero

#### INTERVENTORA

D<sup>a</sup>. Rosa Carmen Díaz Guerra

#### NO ASISTENTES :

D. Emilio Martín García

En Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de febrero de dos mil dos, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1.- DECLARACION DE URGENCIA.** Al iniciarse la sesión el Sr. Alcalde-Presidente motivó la declaración de urgencia de la misma en la necesidad de suscribir operación de crédito a largo plazo con objeto de financiar la aportación municipal en determinadas inversiones municipales, habida cuenta del desfase de tesorería que sufre el Ayuntamiento, al existir unos derechos pendientes de recaudación que superan los CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (50.000.000) y encontrarse retenida en Caja Rural de Extremadura una anualidad teórica de la amortización e intereses del préstamo suscrito por el Ayuntamiento con esta entidad.

Enterados los miembros de la Corporación asistentes a la sesión que son de atender los motivos que argumenta la Presidencia para la declaración de urgencia de la sesión, por unanimidad, fue apreciada la urgencia de esta sesión todo ello en consonancia con el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **2/ APROBACION OPERACIÓN CREDITO A LARGO PLAZO FINANCIACION INVERSIONES.**

Por el Secretario se dio lectura a propuesta de la Alcaldía, para la adopción del oportuno acuerdo que permita la suscripción de operación de crédito con el Banco de Crédito Local, todo ello CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE LA APORTACIÓN QUE CORRESPONDE AL Ayuntamiento de Alburquerque en determinadas inversiones municipales que luego son reseñadas.

Enterados los miembros de la Corporación asistentes a la sesión de cuanto antecede, así como del expediente incoado a los efectos y los documentos que lo integran, por unanimidad ( doce votos a favor), se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Concertar operación de crédito con el Banco de Crédito Local con las siguientes condiciones:

- Importe: ..... 300.506,05 €
- Plazo de amortización : ..... 120 meses.
- Revisión tipo interés: ..... EURIBOR Trim. + 0,25 %
- Tipo interés referencia (cuota): ..... 3,60%
- Liquidaciones: ..... Mensuales.
- Comisión de apertura: ..... Sin comisión.
- Comisión de disponibilidad: ..... Sin comisión.
- Comisión reembolso anticipado: ..... Sin comisión.
- Formalización: ..... Sin gastos ( sin corredor de comercio).

SEGUNDO.- La mencionada operación de crédito será destinada a la financiación de la aportación Municipal en las siguientes inversiones:

Casa de la Cultura

- Aportación Municipal ..... 75.233, 85 euros.

Equipamiento Casa de la Cultura

- Aportación Municipal ..... 20.434,41 euros.

Campo de Fútbol

- Aportación Municipal ..... 120.195, 47 euros.

Camino Elviravacas

- Aportación Municipal ..... 90.151,81 euros.

Vestuario

- Aportación Municipal ..... 20.780, 00 euros.

Ayuntamiento

- Aportación Municipal ..... 40.868,83 euros.

TOTAL APORTACION MUNICIPAL ..... 367.664, 37 euros.

TERCERO.- Ofrecer como garantía del citado préstamo la domiciliación de la Participación Municipal en Tributos del Estado de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, don Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80. 039.872-X, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Albuquerque formalice cuantos documentos fuesen necesarios para los fines pretendidos.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.-

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 2 páginas del presente libro de actas que son la 144 y 145 en 1 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452815 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Albuquerque a 25 de marzo 2002.

Vº Bº  
EL ALCALDE









0E0452816

CLASE 8ª	NUM. PRIORIDAD
	(2)
<b>ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBURQUERQUE EL DIA 7 DE MARZO DE 2002.</b>	

**ASISTENTES  
ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Angel Vadillo Espino

**CONCEJALES**

- D. Agapito Morales Gamero
- D. Julián Pámpano Recio
- D. Cipriano Robles Román
- D. Angel-Frco. Guisado Plata
- Dª. Vicenta-Frca. Lucio Martínez
- D. Cesáreo Ventura Folleco
- D. Emilio-J. Chaparro Rabazo
- D. Manuel Negrete Castro
- Dª. Mª. Nieves Borrego Domínguez
- Dª. Antonia Pascual de Matos
- D. Matías Duro Taborda

**SECRETARIO-ACCTAL.**

D. Enrique José Ambrós Gamero

**INTERVENTORA-ACCTAL.**

Dª. Rosa Carmen Díaz Guerra

**NO ASISTENTES SIN JUSTIFICACIÓN:**

D. Emilio Martín García

En Alburquerque, siendo las veinte horas treinta minutos del día siete de marzo de dos mil dos, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1.- PROPUESTA DE OBRAS A INCLUIR PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES 2002 Y PLAN LOCAL Y/O GENERAL :**

Informa el Sr. Alcalde que mediante escrito del Sr. Diputado Delegado del Área de Fomento de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz se puso en conocimiento de este Ayuntamiento la necesidad de comunicar al citado organismo, antes del día 28 de febrero de 2002, la propuesta municipal de actuaciones prioritarias a incluir en el Plan Local de Subvenciones del año 2002 y en Plan Local o General correspondiente al año 2003.

Una vez decididas por el equipo municipal de gobierno cuales eran las actuaciones prioritarias a proponer, y comunicadas a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, ha sido solicitado que se formalice la citada propuesta mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, por lo que se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO :**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de inversiones a incluir en el Plan Local de Subvenciones para el año 2002 conforme se detalla :

NÚM. PRIORIDAD (2)	DENOMINACIÓN CONCRETA DE LA OBRA O DEL EQUIPAMIENTO PROPUESTO	PRESUPUESTO (3)
1	CLIMATIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES: AYUNTAMIENTO Y CASA DE CULTURA	35.921,00 €
2	SEÑALIZACIÓN Y REORDENACIÓN DEL TRAFICO EN ALBURQUERQUE	24.040,48 €

**SEGUNDO.-** Aprobar la propuesta de inversiones a incluir en el Plan Local o General para el año 2003, todo ello conforme se detalla :

NÚM. PRIORIDAD (2)	DENOMINACIÓN CONCRETA DE LA OBRA O DEL EQUIPAMIENTO PROPUESTO	PRESUPUESTO (3)
1	2ª FASE CONSTRUCCIÓN PISCINA MUNICIPAL Y CLIMATIZACIÓN PISCINA	94.255,18 €

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas treinta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.-



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 2 páginas del presente libro de actas que son la 146 y 147 en 1 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452816 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 25 de marzo 2002.





OE0452817

CLASE 8ª

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBUQUERQUE EL DIA 21 DE MARZO DE 2002.

### ASISTENTES

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. Angel Vadillo Espino

#### CONCEJALES

D. Julián Pámpano Recio

D. Cipriano Robles Román

D. Angel-Frco. Guisado Plata

Dª. Vicenta-Frea. Lucio Martinez

D. Cesáreo Ventura Folleco

D. Manuel Negrete Castro

Dª. Antonia Pascual de Matos

D. Matías Duro Taborda

#### SECRETARIO.

D. Luis Carlos Villanueva Romero

#### INTERVENTORA

Dª. Rosa Carmen Díaz Guerra

#### NO ASISTENTES :

D. Agapito Morales Gamero

Dª. Mª. Nieves Borrego Domínguez

D. Emilio-J. Chaparro Rabazo

D. Emilio Martín García

En Alburquerque, siendo las veinte horas treinta minutos del día veintiuno de marzo de dos mil dos, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

### 1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Entregada copias de las actas de las anteriores Sesiones a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dichas actas alguna modificación o por el contrario si las aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó las actas correspondientes a las sesiones

extraordinaria y extraordinaria y urgente celebrada el día veintiocho de febrero de 2002, así como la de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 7 de marzo de 2002, con la redacción dada en los mencionados borradores.

### 2.- APROBACIÓN CONVENIO MANTENIMIENTO OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL :

Por el Secretario se da cuenta de propuesta de la Alcaldía, por la que se pone en conocimiento del Pleno la recepción por el Ayuntamiento de comunicación de la Dirección General de Juventud de la Junta de Extremadura, con objeto de suscribir con el Ayuntamiento de Alburquerque convenio

interadministrativo para el mantenimiento de una Oficina de Información Juvenil en Alburquerque.

Enterados los asistentes de cuanto antecede, al no suscitarse debate, se procede a la votación, y por unanimidad de los asistentes fue adoptado el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio suscrito entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque para el mantenimiento de una Oficina de Información Juvenil de esta localidad y para el año 2002, cuya copia se incorpora al expediente y al fondo documental de la sesión.

**SEGUNDA.-** Autorizar al Sr. Alcalde, D. Angel Vadillo Espino con D.N.I. núm. 80.039.872-X, para suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque el mencionado convenio y cuantos documentos fuera necesario a los efectos pretendidos.

**3.- ASUNTOS URGENTES:** Antes de proceder a tratar el último asunto de los incluidos en el Orden del Día de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentó moción referida a solicitud a la Junta de Extremadura de la cesión de la titularidad de edificio y terrenos en los que se ubica el silo de Alburquerque, sito en el Polígono Industrial de la Dehesa de San Blas, argumentado la urgencia del asunto en que se hace necesario cuanto antes contar con este terreno con objeto de la implantación de una nueva industria en la localidad.

Apreciada por la totalidad de los asistentes la urgencia de la inclusión de este asunto, seguidamente se procedió al debate y votación sobre el siguiente asunto:

**SOLICITUD JUNTA DE EXTREMADURA CESIÓN SILO .-** Por el Secretario de da cuenta de moción de la Alcaldía en la que se indica que en la actualidad existe en el Polígono Industrial de Alburquerque un terreno cuya titularidad corresponde a la Junta de Extremadura en el que se ubica el antiguo Silo de FEGA. El mencionado edificio se encuentra en estado de abandono, amenazado de una pronta ruina, sin que sea utilizado para los fines para los que fue construido desde hace ya más de quince años.

Debe hacerse constar que los citados terrenos fueron cedidos de forma gratuita al Ministerio de Agricultura por este Ayuntamiento, en el año 1967, con destino a la construcción de un silo de cereales, finalidad que hoy en día no se cumple, pues como he dicho, el inmueble se encuentra en estado de abandono.

Por otro lado en la actualidad la demanda de terrenos en el Polígono Industrial para la implantación de nuevas industrias es importante por lo que se hace urgente y necesario que este Ayuntamiento cuente con suelo industrial, para que tras los trámites legales oportunos y examen de los proyectos que puedan presentarse en este Ayuntamiento, se posibilite la implantación de nuevas industrias en esta Villa para de alguna manera luchar contra el desempleo de la localidad, hecho que sin duda redundará



OE0452818

CLASE 8ª

en beneficio de todos los vecinos en particular y de la Comunidad Autónoma en general.

A continuación se procedió a la votación, y por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo :

**Primero.-** Que por la Junta se lleven a cabo cuantos trámites legales y administrativos se hagan necesarios con objeto de que se proceda a la cesión de la propiedad al Ayuntamiento de Alburquerque de los terrenos de instalaciones en los que se ubica en la actualidad el antiguo Silo (Finca Registral n.º 9964 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Badajoz).

**Segundo.-** Que se habilite al Sr. Alcalde-Presidente, don Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872-X, para realizar en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque, cuantas gestiones, trámites y firma de documentos se hagan necesarios a los fines pretendidos.

**Tercero.-** Delegar en la Alcaldía las facultades que puedan corresponder al Pleno de la Corporación en orden a la aceptación de la cesión que en su caso realice la Junta de Extremadura

**4.- RUEGOS Y PREGUNTAS :** No hubo.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas cuarenta minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico.  
Doy fe.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 3 páginas del presente libro de actas que son la 148, 149 y 150 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452807 en su anverso y reverso, OEO452817 en su anverso y reverso; OEO452818 en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 26 de Abril 2002.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBURQUERQUE EL  
DÍA 25 DE ABRIL DE 2002.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Angel Vadillo Espino

**CONCEJALES**

D. Julián Pámpano Recio  
D. Cipriano Robles Román  
D. Angel-Frco. Guisado Plata  
D<sup>a</sup>. Vicenta-Frca. Lucio Martínez  
D. Cesáreo Ventura Folleco  
D<sup>a</sup>. Antonia Pascual de Matos  
D. Matías Duro Taborda  
D. Agapito Morales Gamero  
D. Emilio-J. Chaparro Rabazo

**SECRETARIO.**

D. Luis Carlos Villanueva Romero

**INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. Rosa Carmen Díaz Guerra

**NO ASISTENTES :**

D. Emilio Martín García  
D. Manuel Negrete Castro  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Nieves Borrego Domínguez

En Alburquerque, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de abril de dos mil dos, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Entregada copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 21 de marzo de 2002.

**2/ DACION DE CUENTAS RESOLUCION ALCALDIA:** Por el Secretario se dio lectura a Resolución de la Alcaldía número 51/2002 que literalmente dice:

“Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 31 de enero de 2002 se calificó como parcela sobrante de la vía pública los terrenos que a continuación se describen :

“Parcela situada en la Avenida de Extremadura, con una superficie de 14,68 m2, cuyos linderos son los siguientes :

Norte: Avda. de Extremadura.

Sur: Sobrante de vía pública.

Este: Terrenos propiedad de los Hnos. Márquez Sánchez.

Oeste: C/ León Felipe”.



0E0452819

CLASE 8ª

Expuesto al público el expediente durante el plazo de un mes a que se refiere el artículo 2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, no se han producido reclamaciones, según se deduce de certificado del Sr. Secretario de esta Corporación. Todo ello supone la calificación definitiva de los terrenos descritos como parcela sobrante de la vía pública.

Por todo ello, **HE ACORDADO** :

**PRIMERO.-** Que se incorporen los bienes descritos al Inventario Municipal de Bienes y Registro de la Propiedad con la calificación de parcela sobrante de la vía pública, dándose formalmente por recibidos.

**SEGUNDO.-** Desé cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión que celebre.”

El Pleno se dio por enterado.

**3/ CAMBIO TITULARIDAD PARCELA Nº 12 BALDIOS DE ALBUQUERQUE:**

Examinado el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Finca Comunal, por unanimidad fue aprobada la transmisión de los aprovechamientos de hierbas y pastos de la parcela número 12 de la Dehesa Comunal “Baldíos de Albuquerque”, de su actual titular, D. Hilario Toledano Macedo, a favor de su cónyuge, Dª. Isidora Morato Carballo, todo ello debido a la jubilación del primero. El presente acuerdo queda condicionado a la acreditación de la jubilación del solicitante y a la posterior suscripción del oportuno contrato administrativo por la nueva beneficiaria, tras la acreditación por su parte del cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos de Hierbas y Pastos de los Baldíos de Albuquerque.

**4/ MODIFICACION ORDENANZA FISCAL PISCINA MUNICIPAL:** Por el Secretario se da cuenta de dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos relativo a modificación de la Tasa por la Utilización de Casas de Baño, Duchas, Piscinas, Balnearios e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

**ATENDIDO** que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la Ordenanza objeto de este dictamen cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de modificar la “Tasa por la Utilización de Casas de Baño, Duchas, Piscinas, Balnearios e instalaciones deportivas y otros servicios análogos” y enterados los miembros de la Corporación asistentes a la sesión de cuanto antecede, por unanimidad adoptaron el siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO. APROBAR inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la "Tasa por la Utilización de Casas de Baño, Duchas, Piscinas, Balnearios e instalaciones deportivas y otros servicios análogos", dando la siguiente nueva redacción a las tarifas de precios como sigue:

### A) UTILIZACIÓN PISCINA MUNICIPAL:

- |  |       |
|--|-------|
| • BONOS FAMILIARES                             | 50 €  |
| • BONOS INDIVIDUALES ADULTO                    | 28 €  |
| • BONOS INDIVIDUALES MENORES                   | 10 €  |
| • ENTRADAS MENORES DÍAS LABORALES              | 2 €   |
| • ENTRADA MENORES SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVOS   | 2,2 € |
| • ENTRADA ADULTOS DÍAS LABORALES               | 2,5 € |
| • ENTRADAS ADULTOS SÁBADO, DOMINGOS Y FESTIVOS | 3 €   |

SEGUNDO. ABRIR un periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo Corporativo.

**5/ APROBACION DEFINITIVA OBRA Nº 6 PLAN LOCAL SUBVENCIONES 2002:** A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad fue adoptado el siguiente,

## ACUERDO

PRIMERO : Se aprueba definitivamente la siguiente inversión :

Nº obra : 6                      Anualidad: 2002                      Plan: PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES  
Denominación de la obra: CLIMATIZAR AYTO. Y CASA CULTURA

Aportación Estatal.....	
Aportación Diputación .....	28.736,80 €
Aportación Municipal .....	7.184,20 €

PRESUPUESTO ..... 35.921,00 €

SEGUNDO : Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por :

A.- ADMINISTRACIÓN

B.- CONTRATA



0E0452820

CLASE 8ª

**6/ APROBACION DEFINITIVA OBRA N° 7 PLAN LOCAL SUBVENCIONES 2002:**

Igualmente, a propuesta de la Alcaldía y por unanimidad, fue adoptado el siguiente,

**ACUERDO**

PRIMERO : Se aprueba definitivamente la siguiente inversión :

Nº obra : 7 Anualidad: 2002 Plan: PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES

Denominación de la obra: SEÑALIZACIÓN Y REORDENACIÓN TRAFICO

Aportación Estatal.....	
Aportación Diputación.....	19.232,38 €
Aportación Municipal.....	4.808,10 €
<b>PRESUPUESTO.....</b>	<b>24.040,48 €</b>

SEGUNDO : Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por :

A.- ADMINISTRACIÓN

B.- CONTRATA

**7/ CESION JUNTA EXTREMADURA TERRENOS GRUPO VIVIENDAS:**

Por el Secretario se da cuenta de moción de la Alcaldía de fecha 23 de abril de los corrientes que señala que entre los bienes de esta Entidad Local se encuentran los que a continuación se describen :

Finca sita en Calle Progreso nº 2 y 4, en las que se ubica Grupo de 24 Viviendas de la Junta de Extremadura.

Estos bienes no se encuentran incluidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación y no son necesarios a esta Entidad Local ni es previsible que lo sean en los próximos diez años.

Estos terrenos son propiedad de esta Entidad Local con destino a su cesión a la Junta de Extremadura para construcción en Alburquerque de 24 viviendas sociales, servicio que sin duda alguna ha redundado en beneficio de los vecinos de esta localidad.

Se da la circunstancia de que estos terrenos aún no se han cedido a la Comunidad Autónoma.

En consecuencia el Pleno de la Corporación, por unanimidad, tomó en consideración esta iniciativa, acordando la iniciación del correspondiente expediente en el que los oportunos trámites legales previstos por la normativa vigente deberán integrarse los siguiente documentos:

- a) Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se encuentran debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.
- b) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes que figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.
- c) Informe de la Sra. Interventora de Fondos en el que se pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal por parte de la Junta de Extremadura a este Ayuntamiento.
- d) Dictamen suscritos por la Sra. Arquitecto Técnico Municipal que asevere que los bienes no se hayan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.
- e) Información pública por plazo no inferior a 15 días.
- f) Informe del Sr. Secretario.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico.  
Doy fe.-



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 5 páginas del presente libro de actas que son la 151, 152, 153, 154 y 155 en 3 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452818 en su reverso, OEO452819 en su anverso y reverso; OEO452820 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 10 de mayo 2002.





OE0452821

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBUQUERQUE EL**

**DIA 09 DE MAYO DE 2002.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**  
D. Angel Vadillo Espino

**CONCEJALES**

- D. Julián Pámpano Recio
- D. Cipriano Robles Román
- D. Angel-Frco. Guisado Plata
- Dª. Vicenta-Frca. Lucio Martinez
- D. Cesáreo Ventura Folleco
- Dª. Antonia Pascual de Matos
- D. Matías Duro Taborda
- D. Agapito Morales Gamero
- D. Emilio-J. Chaparro Rabazo
- Dª. Mª. Nieves Borrego Domínguez

**SECRETARIO.**

D. Luis Carlos Villanueva Romero

**INTERVENTORA**

Dª. Rosa Carmen Díaz Guerra

**NO ASISTENTES :**

- D. Emilio Martín García
- D. Manuel Negrete Castro

En Alburquerque, siendo las veintiuna horas del día nueve de mayo de dos mil dos, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Entregada copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 25 de abril de 2002.

**2/ ESTUDIO CONVENIO CON JUNTA DE EXTREMADURA CREACION AREA DE REHABILITACION INTEGRAL DE ALBUQUERQUE.** Por el Secretario se da

lectura a propuesta de la Alcaldía en la que se solicita la aprobación del Pleno de Convenio Interadministrativo a suscribir con la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte y la Consejería de Cultura, ambas de la Junta de Extremadura, para la promoción de la Rehabilitación de Viviendas en la localidad mediante la creación de un Area de Rehabilitación en Alburquerque, lo que supondrá la ubicación de una Oficina de

Rehabilitación dotada de un Arquitecto Superior, que ejercerá de Director de la misma, un Arquitecto Técnico, un Auxiliar Administrativo y un Técnico Superior experto en restauración histórica o arte.

Enterados los miembros de la Corporación de cuanto antecede y no produciéndose debate, procedieron a la votación del asunto, y por unanimidad de los asistentes adoptaron el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.** - Aprobar el correspondiente Convenio Interadministrativo a suscribir con la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes y la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura en Materia de Area de Rehabilitación de Alburquerque, acompañándose copia del mismo al fondo documental de la sesión.

**Segundo.** - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872 X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

**3/ ESTUDIO CONVENIO CON UNION DE CONSUMIDORES.** Por el Secretario se da cuenta de expediente incoado por este Ayuntamiento para la suscripción con la Unión de Consumidores de Extremadura-UCE de Convenio para la creación de un Punto de Información al Consumidor en Alburquerque de ámbito comarcal.

Al no producirse debate alguno la Presidencia ordenó que se procediese a la votación, y por unanimidad fue adoptado el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.** - Aprobar el correspondiente Convenio a suscribir con la Unión de Consumidores de Extremadura-UCE para la creación de un Punto de Información al Consumidor en Alburquerque, acompañándose copia del mismo al fondo documental de la sesión.

**Segundo.** - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872 X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

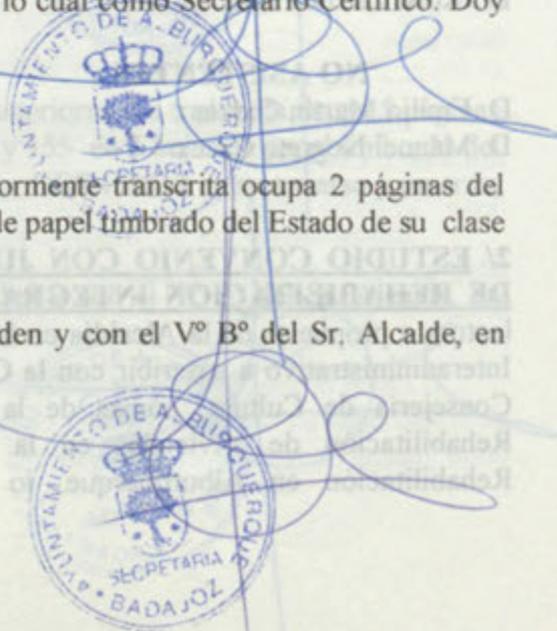
Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.-

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 2 páginas del presente libro de actas que son la 156 y 157 en 1 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452821 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 3 de junio 2002.

Vº Bº  
EL ALCALDE

  
ALCALDE  
AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz)

  
SECRETARIA  
AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz)



OE0452822

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBURQUERQUE EL DIA 22 DE MAYO DE 2002.**

**ASISTENTES**

D. Angel Vadillo Espino

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**CONCEJALES**

D. Julián Pámpano Recio

D. Cipriano Robles Román

D. Angel-Frco. Guisado Plata

Dª. Vicenta-Frca. Lucio Martínez

D. Cesáreo Ventura Folleco

Dª. Antonia Pascual de Matos

D. Matías Duro Taborda

D. Agapito Morales Gamero

Dª. Mª. Nieves Borrego Dominguez

D. Emilio-J. Chaparro Rabazo

**SECRETARIO-ACCTAL.**

D. Enrique José Ambrós Gamero

**INTERVENTORA**

Dª. Rosa Carmen Díaz Guerra

**NO ASISTENTES :**

D. Manuel Negrete Castro

D. Emilio Martín García

En Alburquerque, siendo las veintiuna horas del día veintidós de mayo de dos mil dos, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA :**

Expone el Sr. Alcalde que realizadas las oportunas gestiones ante la Junta de Extremadura para que transmita la titularidad de la parcela en la que se ubica el Silo, esta ha comunicado al Ayuntamiento la necesidad de que sean adoptados los correspondientes acuerdos corporativos a los efectos, dándose razones de urgencia y necesidad que motivan la convocatoria de este Pleno con carácter urgente.

Enterados los miembros de la Corporación de cuanto antecede, por unanimidad de los asistentes fue apreciada la urgencia de la celebración de la presente sesión.

**2.- PROPUESTA ALCALDÍA ADQUISICIÓN TERRENOS PROPIEDAD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA MEDIANTE COMPRAVENTA :**

Expone el Alcalde que existe en la actualidad en el Polígono Industrial de Alburquerque un terreno cuya titularidad corresponde a la Junta de Extremadura en el que se ubica el antiguo Silo de FEGA, este edificio se encuentra en estado de abandono, amenazando de una pronta ruina, sin que sea utilizado para los fines para los que fue construido desde hace ya más de quince años.

Los terrenos cuentan una superficie total registrada de 4.570 m<sup>2</sup> según se deduce de la descripción registral del mismo, ahora bien según reciente medición de los técnicos del Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Extremadura cuenta con una superficie real de 4.198,73 metros cuadrados de los cuales solo se hacen precisos la utilización de 2.280,72 m<sup>2</sup> para su enajenación en pública subasta para satisfacer la demanda de instalación de industrias en el polígono de esta Villa.

En los restantes 1.918,01 m<sup>2</sup> se encuentran ubicado el edificio destinado a antiguo silo que se precisan por este Ayuntamiento con la finalidad de prestación de servicios públicos municipales.

Por la Junta de Extremadura, mediante atento escrito remitido por el Director General de Patrimonio y Política Financiera, se manifiesta la conformidad de efectuar la venta a este Ayuntamiento de los terrenos con la siguiente descripción:

“**Parcela de terreno** situada en el Polígono Industrial de la Dehesa de San Blas de Albuquerque a segregar de su finca matriz (Finca Registral núm. 9.964, de Albuquerque), de 2.280,72 metros cuadrados, cuyos **LINDEROS** son:

- Norte: Silo y resto de la finca matriz.
- Sur: Carretera de Herrerueta.
- Este: Parcela de Automoción Mozo, S.L. y terreno de propiedad municipal
- Oeste: Calle del Corcho y Silo.”

El precio de la compraventa sería de 6.864,97 euros, pagándose un 20 por ciento en el plazo de 30 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación y el 80 por ciento restante, aplazado en cuatro años (20 por ciento cada año), con vencimiento anual correspondiente a la fecha de adjudicación. Los gastos derivados de la compraventa serán de cuenta del Ayuntamiento.

Seguidamente y al no suscitarse debate el Sr. Alcalde ordenó que se procediese a la votación, y por unanimidad fue adoptado el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la compraventa de forma directa del bien que ha a continuación se describe y con las condiciones que se reseñan:

“**Parcela de terreno** situada en el Polígono Industrial de la Dehesa de San Blas de Albuquerque a segregar de su finca matriz (Finca Registral núm. 9.964, de Albuquerque), de 2.280,72 metros cuadrados, cuyos **LINDEROS** son:

- Norte: Silo y resto de la finca matriz.
- Sur: Carretera de Herrerueta.
- Este: Parcela de Automoción Mozo, S.L. y terreno de propiedad municipal
- Oeste: Calle del Corcho y Silo.”



OE0452823

CLASE 8ª

El precio de la compraventa sería de 6.864,97 euros, pagándose un 20 por ciento en el plazo de 30 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación y el 80 por ciento restante, aplazado en cuatro años (20 por ciento cada año), con vencimiento anual correspondiente a la fecha de adjudicación. Absolutamente todos los gastos originados por la compraventa serán de cuenta del Ayuntamiento.

Dicha adquisición se realiza de forma directa, mediante procedimiento negociado sin publicidad, justificándose en el hecho de que la presente adquisición no tiene un coste superior a lo expresado en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para proceder a la adquisición de esta forma, y habida cuenta que queda acreditada en informe de la Sra. Arquitecto Técnico Municipal obrante en el expediente la conveniencia y oportunidad de la adquisición en concreto de estos terrenos.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde, don Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm 80.039.872X para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque, suscriba los documentos públicos o privados que sean necesarios en orden a la ejecución de lo acordado anteriormente y especialmente para formalizar la oportuna en escritura pública y efectuar la correspondiente petición en nombre de la Corporación.

**TERCERO.-** Autorizar a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda a detraer de los ingresos que haya de percibir el Ayuntamiento del Fondo de Cooperación Municipal o de cualquier otro tipo de ingreso que haya de efectuar la Junta de Extremadura a su favor las cantidades precisas para compensar en todo o en parte las anualidades vencidas; debiendo, en su caso, abonar el Ayuntamiento el resto de cantidades no compensadas.

**CUARTO.-** Autorizar la segregación de la parcela de terreno descrita, de 2.280,72 metros cuadrados, de su finca matriz (Finca Registral núm. 9.964, de Alburquerque).

### **3.- PROPUESTA ALCALDÍA ADQUISICIÓN TERRENOS PROPIEDAD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA MEDIANTE CESIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO:**

Se dio lectura a propuesta de la Alcaldía que señala que habiéndose solicitado a la Junta de Extremadura la cesión a este Ayuntamiento de inmueble en el que se ubica el antiguo Silo de cereales de la localidad, mediante escrito del Sr. Director General de Patrimonio y Política Financiera de 14 de mayo de 2002 se comunica la decisión de que el citado terreno e instalaciones ubicadas en el mismo se

transmitirá mediante la segregación del mismo en dos parcelas cuya descripción son las siguientes:

A) Parcela de terreno de 2.280,72 metros cuadrados.

LINDEROS :

- Norte: Silo y resto de la finca matriz.
- Sur: Carretera de Herrerueta.
- Este: Parcela de Automoción MOZO, S.L. y terreno propiedad municipal.
- Oeste: C/ Del Corcho y silo.

B) Parcela de terreno de 1.918,01 metros cuadrados.

LINDEROS :

- Norte: Parcela de Materiales de Construcción RIVERO, S.L.
- Sur: Parcela a segregar de la finca matriz.
- Este: Terreno propiedad municipal y parcela de Automoción MOZO, S.L.
- Oeste: C/ del Corcho.

La parcela señalada como A) se transmitirá al Ayuntamiento de Alburquerque mediante su compraventa a la Junta de Extremadura, para que la Entidad Local pueda destinarla a los fines que se estimen oportunos.

Por su parte la parcela descrita en el apartado B) se encuentra ubicado el edificio destinado a Silo, mostrándose la Junta de Extremadura conforme con su cesión gratuita al Ayuntamiento, para lo que se hace necesaria la adopción del correspondiente acuerdo de Pleno.

Procediendo a la votación, por unanimidad de los asistentes fue adoptado el siguiente acuerdo :

**PRIMERO.-** Solicitar a la Junta de Extremadura la cesión al Ayuntamiento, con destino a servicios municipales, los terrenos que a continuación se describen :

Parcela de terreno de 1.918,01 metros cuadrados.

LINDEROS :

- Norte: Parcela de Materiales de Construcción RIVERO, S.L.
- Sur: Parcela a segregar de la finca matriz.
- Este: Terreno propiedad municipal y parcela de Automoción MOZO, S.L.
- Oeste: C/ del Corcho.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde, don Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872-X para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque,



OEO452824

CLASE 8ª

suscriba cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de lo acordado anteriormente y, en especial, para formalizar la oportuna escritura pública y efectuar la correspondiente petición en nombre de la Corporación.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas veinticinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.-



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 5 páginas del presente libro de actas que son la 158, 159, 160, 161 y 162 en 3 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452822 en su anverso y reverso, OEO452823 en su anverso y reverso; OEO452824 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 3 de junio 2002.

Vº Bº EL ALCALDE



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBURQUERQUE EL DÍA TREINTA DE MAYO DE 2002.

### ASISTENTES

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. Angel Vadillo Espino

#### CONCEJALES

D. Julián Pámpano Recio  
D. Cipriano Robles Román  
D. Angel-Frco. Guisado Plata  
D<sup>a</sup>. Vicenta-Frca. Lucio Martínez  
D. Cesáreo Ventura Folleco  
D. Manuel Negrete Castro  
D<sup>a</sup>. Antonia Pascual de Matos  
D. Matías Duro Taborda  
D. Agapito Morales Gamero  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Nieves Borrego Domínguez

#### SECRETARIO.

D. Luis Carlos Villanueva Romero

#### INTERVENTORA

D<sup>a</sup>. Rosa Carmen Díaz Guerra

#### NO ASISTENTES :

D. Emilio-J. Chaparro Rabazo  
D. Emilio Martín García

En Alburquerque, siendo las veintiuna horas del día treinta de mayo de dos mil dos, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

### 1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Entregada copias de las actas de las anteriores Sesiones a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dichas actas alguna modificación o por el contrario si las aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó las actas de las anteriores sesiones celebradas los días 9 de mayo de 2002, con carácter extraordinario, y 22 de mayo de 2002, con carácter extraordinario y urgente.

**2/ RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA :** Por el Secretario se dio lectura de Resolución de la Alcaldía núm. 72 del año 2002 que literalmente dice :

Incoado procedimiento para la tramitación de la adquisición de equipos informáticos y  
**ATENDIDO :**

1º.- Que se trata, dada la cuantía, de un contrato menor al no superar el suministro que se pretende la cantidad de 12.020,24 euros, quedando esta adjudicada a la Empresa SYC Informática, S.L. en un precio de 2.506,85 euros.

2º.- En cuanto a la forma de pago, y de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se opta por una operación bajo la modalidad de arrendamiento financiero de servicios, regulado por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su normativa de desarrollo.



0E0452825

CLASE 8ª

3º.- En cuanto al órgano municipal competente para aprobar el Expediente de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1.n) de la LBRL en la redacción dada por la Ley 11/1995, de 21 de Abril, que modifica aquella norma, la competencia para las contrataciones de duración inferior a 4 años corresponden al Alcalde siempre que su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal, y es el caso que nos ocupa ya que los mismo ascienden a 2.159.199 euros en el Ejercicio del 2002.

4º.- Mediante el procedimiento negociado ha sido adjudicada la operación de arrendamiento financiero para el pago del suministro que ha quedado dicho a la Entidad Banco de Crédito Local que ha presentado la mejor oferta.

A la vista de los antecedentes, **HE RESUELTO :**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto con cargo a la Partida 451-625 del Presupuesto del 2002, en lo que respecta a las mensualidades correspondientes a este Ejercicio.

**SEGUNDO.-** Asumir el resto del pago del contrato de arrendamiento del suministro, hasta las 36 mensualidades totales, como gasto futuro, llevando a efectos las respectivas previsiones de crédito en cada Ejercicio hasta la total satisfacción de la deuda.

Dicho pago se efectuará mediante la modalidad de arrendamiento financiero con la Entidad Banco de Crédito Local, y de conformidad con las siguientes condiciones :

- Importe .....	2.161,08 € + IVA
- Plazo .....	36 meses.
- Importe cuota .....	66,86 € + IVA
- Cuotas mensuales prepagables.....	36 cuotas.
- Comisiones .....	Sin comisión

**TERCERO.-** De la operación se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima Sesión que se celebre.

El Pleno se dio por enterado.

Igualmente se dio cuenta de acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, adoptado en su sesión de 9 de mayo de 2002 por la que se ha sido solicitada, al amparo del Decreto 46/2002, de 16 de abril, por la que se regulan por la Junta de Extremadura las ayudas al

empleo público en el año 2002, la correspondiente subvención para la contratación del siguiente personal:

UN OPERARIO DEL MATADERO MUNICIPAL.

UN PEÓN JARDINERO.

TRES AUXILIARES ASISTENTES INFANTILES.

TRES PEONES DE LIMPIEZA VIARIA.

DOS CONSERJES ORDENANZAS.

UN AUXILIAR DE BIBLIOTECA.

CUATRO OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

El Pleno se dio igualmente por enterado.

### **3.- ADHESIÓN AYUNTAMIENTO DE ALBUQUERQUE CONVENIO MARCO RECOGIDA VIDRIO :**

Por el Secretario se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en el que se señala que ha sido examinado el escrito, remitido a este Ayuntamiento por la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, relativo a la recogida selectiva de vidrio e interesado de este municipio la posible adhesión al Convenio Marco firmado entre la Entidad sin Animo de Lucro, ECOVIDRIO y la Comunidad Autónoma de Extremadura y, entendiéndose que beneficia al interés de los vecinos de Albuquerque la adhesión del Ayuntamiento al mencionado Convenio Marco.

Seguidamente, a petición de la Alcaldía, se procedió a la votación, y por la unanimidad de los asistentes (once votos a favor), fue adoptado el siguiente,

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Adhesión del Municipio de Albuquerque al Convenio Marco firmado entre Ecovidrio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la recogida selectiva de vidrio, cuyo borrador se une al expediente.

**SEGUNDO.-** Que en relación con la recogida monomaterial de vidrio el Ayuntamiento de Albuquerque opta por ceder a Ecovidrio el servicio de recogida selectiva de envases de vidrio durante todo el plazo de vigencia del citado Convenio. Dicha recogida se realizará según el modelo definido en el Programa de Envases Usados y Gestión de Residuos de Envases.

**TERCERO.-** Habilitar al Alcalde-Presidente, don Ángel Vadillo Espino, para la suscripción, en nombre y representación del Ayuntamiento de Albuquerque, de los documentos necesarios a los efectos pretendidos.

### **4.- EXAMEN Y APROBACIÓN -SI PROCEDE- CONVENIO CONTRATACIÓN CELADORES :**

Por el Secretario se dio cuenta del oportuno dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Varios y Personal, en el que se hace referencia a la propuesta realizada por la Dirección General de Consumo de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, para suscribir con el Ayuntamiento de Albuquerque Convenio Interadministrativo al objeto de efectuar la contratación laboral de tres celadores.



0E0452826

CLASE 8ª

Seguidamente por parte de la Presidencia se hizo uso de la palabra, manifestando que esta propuesta de convenio viene a ratificar el esfuerzo que se ha venido haciendo desde el Ayuntamiento para que el Centro de Salud de la localidad preste un adecuado servicio el mayor número de horas.

A continuación, al no suscitarse debate ordenó que se procediese a la votación, y por unanimidad de los asistentes (once votos a favor) fue adoptado el siguiente,

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el correspondiente Convenio Interadministrativo a suscribir con la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura para la contratación por el Ayuntamiento de Alburquerque de tres celadores con destino al centro sanitario de la localidad, acompañándose copia del mismo al fondo documental de la sesión.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

**5.- ASUNTOS DE URGENCIA :** Al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, por la Alcaldía fueron presentadas sendas mociones, de forma verbal, la primera de ellas relativa a la suscripción de Convenio Interadministrativo con la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura para dotar de equipamiento al Punto de Información al Consumidor de la comarca de Alburquerque, y la segunda relativa al pronunciamiento del Pleno sobre la reciente reforma de la protección por desempleo efectuada por el Gobierno de la nación, argumentando la urgencia de estos asuntos en la perentoria necesidad de adoptar los acuerdos oportunos en el menor plazo posible, y siempre antes de que pueda celebrarse la siguiente sesión plenaria.

Apreciada por la unanimidad de los asistentes la urgencia de la inclusión de ambos asuntos en la sesión se procedió a su tratamiento y votación como sigue :

**SUSCRIPCIÓN CONVENIO EQUIPAMIENTO PUNTO DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR:** A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad (once votos a favor), fue adoptado el siguiente acuerdo

**Primero.-** Aprobar el correspondiente Convenio a suscribir entre Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Alburquerque para Equipamiento del Punto de Información al Consumidor de Alburquerque, acompañándose copia del mismo al fondo documental de la sesión.

**Segundo.-** Que por Intervención se emita el correspondiente certificado de retención de crédito referente a la aportación del Ayuntamiento de Alburquerque para el cumplimiento del presente Convenio Interadministrativo.

**Tercero.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

**PRONUNCIAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUQUERQUE SOBRE REFORMA LABORAL :** Expone el Sr. Alcalde que se ha llevado recientemente, y un poco por sorpresa, una reforma laboral, y más concretamente en la protección por desempleo que supone un recorte en los derechos de los trabajadores agrícolas, que hoy por hoy tienen un gran peso específico en Alburquerque.

Esta reforma es negativa ya que entiende que el subsidio agrario es un sistema que ha permitido que se mantenga la población de los municipios rurales de Extremadura y Andalucía. Manifestó igualmente que en España se han dado reconversiones en distintos sectores económicos que han sido más generosamente subsidiados que los obreros agrícolas. Así con la reforma agraria ha dejado de existir suficiente trabajo en el campo, máxime cuando en muchos municipios no hay más medio de vida. Piensa que esta reforma pretendida es una discriminación a un sector nada privilegiado como es el agrario y se pregunta que hubiera sido de Alburquerque sin este sistema de protección al obrero agrario, temiendo que habría ocurrido un despoblamiento similar al de los pueblos de Castilla La Mancha, Castilla León o Aragón, que en muchos casos ofrecen un aspecto desolador. El hecho de que no se hayan visto obligados los obreros agrícolas a abandonar la localidad también ha supuesto el que se hayan mantenido negocios de servicios en la localidad.

Por último expuso que ahora es el momento de luchar contra las medidas que intenta imponer el Gobierno de la Nación y que todos los esfuerzos que se hagan son pocos y cuando se carezca de población será cuando ya no haya nada que hacer, por lo que solicitó del Pleno que manifestase el rechazo a la reforma de la protección por desempleo que pretende aplicarse.

Enterado el Pleno de cuanto antecede por unanimidad prestó su conformidad con lo manifestado por la Alcaldía.

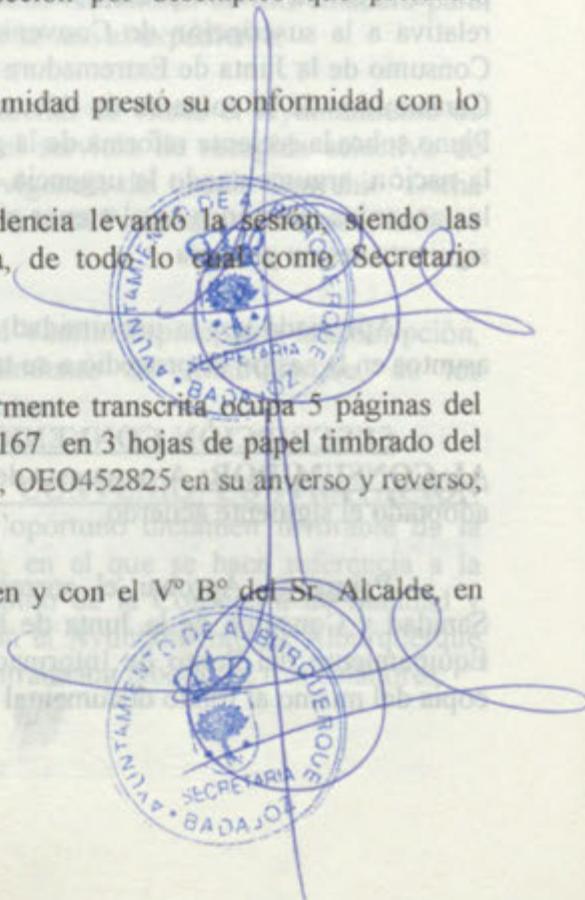
Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe -

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 5 páginas del presente libro de actas que son la 163, 164, 165, 166 Y 167 en 3 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452824 en su reverso, OEO452825 en su anverso y reverso; OEO452826 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 28 de JUNIO 2002.

Vº Bº

EL ALCALDE





0E0452827

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBUQUERQUE EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2002.**

**ASISTENTES**

D. Angel Vadillo Espino

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**CONCEJALES**

D. Julián Pámpano Recio

D. Cipriano Robles Román

D. Angel-Frco. Guisado Plata

Dª. Vicenta-Frca. Lucio Martínez

D. Cesáreo Ventura Folleco

Dª. Antonia Pascual de Matos

D. Matias Duro Taborda

D. Agapito Morales Gamero

D. Emilio-J. Chaparro Rabazo

Dª. Mª. Nieves Borrego Domínguez

**SECRETARIO.**

D. Luis Carlos Villanueva Romero

**INTERVENTORA**

Dª. Rosa Carmen Díaz Guerra

**NO ASISTENTES :**

D. Emilio Martín García

D. Manuel Negrete Castro

En Alburquerque, siendo las veintiuna horas del día veintisiete de junio de dos mil dos, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Entregada copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 30 de mayo de 2002, sin que deba reseñarse modificación o salvedad alguna en la misma.

**2/ APROBACION INICIAL MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS.**

Por el Secretario se da cuenta de Providencia de la Alcaldía de fecha 19 de 2002 por la que se ordena la tramitación del oportuno expediente correspondiente a modificación puntual de la Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal promovida de oficio por este Ayuntamiento y artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales el Pleno de la Corporación

redactada por los Servicios de Urbanismo y Obras Municipales, consistente en la reducción de las dimensiones de parcela mínima en la Ordenanza Particular Industrial Z.U.I.

Seguidamente se examina la documentación, informes así como el proyecto referente a la modificación del Planeamiento Municipal que ha quedado dicho.

Al no producirse debate el Sr. Alcalde-Presidente ordenó que se procediese a la votación, y por once votos a favor, lo que supuso el voto unánime favorable de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión y, en todo caso, mayoría absoluta, fue adoptado el siguiente,

#### **ACUERDO,**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal promovida de oficio por este Ayuntamiento y redactada por los Servicios de Urbanismo y Obras Municipales, consistente en la reducción de las dimensiones de parcela mínima en la Ordenanza Particular Industrial Z.U.I.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública el oportuno expediente durante el plazo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Diario Regional Hoy, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

**3/ ACEPTACION CESION GRATUITA VIVIENDA EN CALLE DERECHA.** Por el Sr. Secretario se dio cuenta de expediente incoado con objeto de resolver lo que proceda en relación a ofrecimiento de cesión gratuita por D. Pablo Tarrat Expósito a este Ayuntamiento de vivienda sita en calle Derecha, 19 de Albuquerque.

Habiendo sido dictaminado favorablemente este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, y pasando a la votación, por unanimidad de los asistentes (once votos) fue adoptado el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aceptar la cesión gratuita de la vivienda sita en Calle Derecha, 19 ofertada al Ayuntamiento por D. Pablo Tarrat Expósito, actuando en calidad de propietario.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones necesarias a los efectos pretendidos.

**TERCERO.-** Condicionar la eficacia del presente acuerdo a la posibilidad de que pueda ser inscrito el bien cedido a favor del Ayuntamiento de Albuquerque.

**CUARTO.-** Facultar al Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento y asistido por el Secretario del Ayuntamiento, formalice esta adquisición en la Escritura Pública correspondiente.

**4/ FINANCIACION RENOVACION CAMION RECOGIDA RESIDUOS.** Igualmente, por unanimidad, y a la vista del oportuno dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos fue adoptado el siguiente



0E0452828

**CLASE 8.a**

### ACUERDO

**PRIMERO** : Se aprueba la siguiente inversión :

Anualidad: 2002 Plan : **RENOVACIÓN FLOTA CAMIONES**

Número de camiones ... : 1 5 M<sup>3</sup>

Presupuesto y financiación :

- Aportación F.E.D.E.R. (80%)..... 77.272,48 Euros

- Aportación Municipal..... 19.318,12 Euros

**PRESUPUESTO TOTAL..... 96.590,60 Euros**

**SEGUNDO** : Se acuerda que la adquisición del suministro se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad acordada, que es definitiva, optando por la opción C de las que a continuación se describe.

Opción A :

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación .

Opción B :

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación en la inversión cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción C :

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de ese suministro según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

**5/ ACUERDO DEFINITIVO CESION GRATUITA TERRENOS JUNTA EXTREMADURA.** Visto el expediente incoado e instruido de conformidad con acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal adoptado en su sesión ordinaria de 25 de abril de 2002, de cesión gratuita de terrenos a la Junta de Extremadura en calle Progreso.

Como quiera que en este expediente se encuentra la documentación exigida en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales el Pleno de la Corporación

enterado de cuanto antecede y por el voto favorable de todos los asistentes a la sesión (once votos) fue adoptado el siguiente

**ACUERDO:** Se aprueba el presente proyecto de resolución referente a la modificación del Planamiento Municipal de esta Entidad Local.

**PRIMERO.-** Aprobar la cesión gratuita a la Junta de Extremadura, de los bienes patrimoniales de esta Entidad Local que a continuación se describen:

Finca urbana, sita en Calle Progreso nº 2 y 4 de Alburquerque, cuyos linderos son:

Norte: Ctra. EX324 de Alburquerque a Herreruela.

Sur: C/ Progreso.

Este: Luis Chamizo.

Oeste: 20 viviendas sociales

**SEGUNDO.-** Los fines para los cuales se otorga la presente cesión de bienes deberán cumplirse en un plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes con los efectos resolutorios y de reversión e indemnización que establece al Art. 111 del Reglamento de Bienes para el caso de que no se cumpla el destino de la cesión, en los plazos fijados.

**TERCERO.-** Comunicar este acuerdo de cesión a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de acuerdo con lo establecido en el art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Presidente para que asistido por el Sr. Secretario, realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisas para que tenga efectividad el presente acuerdo.

**6/ APROBACION INICIAL MODIFICACION ORDENANZA FISCAL SERVICIOS ENSEÑANZAS ESPECIALES.** Se da cuenta al Pleno de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos que señala que habiéndose puesto de relieve la problemática del gran coste en la prestación del servicio de Escuela Municipal de Música y de la Banda de Tambores y Cornetas, y reconocida al Ayuntamiento la potestad reglamentaria al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.1º.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y la competencia municipal en la materia, así como la posibilidad de modificar sus ordenanzas y encontrándose en vigor la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE ESTA ENTIDAD LOCAL**, interesa a esta Entidad modificar la correspondiente ordenanzas fiscal elevando las tarifas de estas, por lo que el Pleno de la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente

**ACUERDO:** Se da nueva redacción a las cuotas a las que se refiere el Anexo I, en relación al artículo 6º de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE ESTA ENTIDAD LOCAL** estableciéndose las siguientes

Se da nueva redacción a las cuotas a las que se refiere el Anexo I, en relación al artículo 6º de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE ESTA ENTIDAD LOCAL** estableciéndose las siguientes



0E0452829

CLASE 8ª

CAPITULO I. ORDENANZA

Artículo 1.

### TARIFAS

#### A) ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA:

- ALUMNOS OYENTES.....9 EUROS MESAUALES.
- ALUMNOS ACTIVOS.....12 EUROS MESAUALES.
- MATRÍCULA ANUAL.....6 EUROS.

#### B) BANDA MUNICIPAL DE TAMBORES Y CORNETAS:

- CUOTA MENSUAL.....6 EUROS MESAUALES.
- MATRÍCULA ANUAL.....3 EUROS.

#### C) GUARDERIA INFANTIL MUNICIPAL:

- POR ALUMNO.....18 EUROS MENSUALES

**7/ APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS, SILLAS Y ELEMENTOS ANALOGOS.** Examinada la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación Temporal con Mesas, Veladores o Instalaciones Análogas y los informes obrantes en el expediente y

ATENDIDO que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la Ordenanza objeto de este dictamen cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de regular la utilización de las vías urbanas de la Villa de Alburquerque el Pleno de la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación Temporal con Mesas, Veladores o Instalaciones Análogas, que se adjunta a este acuerdo como Anexo I.

**SEGUNDO.**- Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser

resueltas por la corporación. De no producirse estas alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

## ANEXO I

### Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación Temporal con Mesas, Veladores o Instalaciones Análogas

#### CAPITULO I. OBJETO.

##### Artículo 1.

La presente ordenanza tiene por objeto la regulación del régimen jurídico a que debe someterse el aprovechamiento de terrenos de dominio público municipal y privado de uso público mediante su ocupación temporal con mesas, veladores o instalaciones análogas que, constituyendo actividad de hostelería, se encuentren anejas a establecimiento hostelero ubicado en inmueble o local.

##### Artículo 2.

Se entenderá por ocupación de terrenos de dominio público municipal con terrazas de veladores anejas a establecimientos ubicados en inmueble o local, la colocación en aquél, de mesas, sillas, sombrillas, toldos, jardineras o cualquier otro elemento análogo en línea de fachada o frente al establecimiento y sin barra de servicio distinta de la del propio establecimiento.

#### CAPITULO II. DE LAS LICENCIAS DE OCUPACION.

##### Artículo 3.

1. La ocupación de terrenos de dominio público municipal y privado de uso público, definida en el artículo 2 anterior, se sujetará a licencia administrativa por periodo natural coincidente con el año natural, salvo el primer ejercicio, cuyo periodo se iniciará el día de entrada en vigor de la presente ordenanza y finalizará el 31 de diciembre de dicho año.
2. El órgano competente para la concesión de la licencia es el Alcalde-Presidente, que podrá delegar esta competencia de conformidad con la normativa reguladora del régimen local.

##### Artículo 4.

Las licencias se otorgarán:

- a) De modo discrecional y a precario. Siendo, por tanto revocables por razones de interés público, en cualquier momento y sin indemnización.
- b) Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.



OE0452830

CLASE 8ª

IMPORTE

#### Artículo 5.

Las licencias de ocupación tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros, directa o indirectamente, en todo o en parte. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

#### Artículo 6.

### CAPÍTULO III. CONDICIONES DE LA OCUPACIÓN.

- Podrán solicitar licencia para este tipo de ocupaciones los titulares de licencias vigentes de los establecimientos anejos a los terrenos sobre los que se solicita el aprovechamiento.
- Cada terraza tendrá fijado un tope máximo de superficie a ocupar, estableciéndose una correspondencia de 2,5/m<sup>2</sup> de espacio por cada mesa con cuatro sillas.

#### Artículo 7.

### CAPÍTULO IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

La solicitud de licencia podrá presentarse en cualquier momento.

Las licencias que se obtengan, una vez iniciado el periodo anual, no darán derecho a reducción de la Tasa establecida para la totalidad del mismo.

#### Artículo 8.

Las licencias se deberán solicitar ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, mediante escrito, en el que se hará constar detalladamente:

- Los elementos de mobiliario urbano que se pretenden instalar en las terrazas de veladores.
- Plano a escala de la terraza que se pretende instalar, con indicación de los elementos de mobiliario urbano, así como de su clase, naturaleza, número, dimensiones y colocación de éstos.

Los servicios técnicos municipales comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan.

#### Artículo 9.

La licencia para instalar en terrenos de dominio público municipal y privado de uso público terrazas de veladores anejos a establecimientos hosteleros, dará derecho a expender y consumir en la terraza los mismos productos que puedan serlo en el establecimiento hostelero del cual dependan.

#### Artículo 10.

Finalizado el periodo de duración de la licencia o de la prórroga, en su caso, y dentro de los tres días siguientes, el titular deberá dejar completamente expedito el suelo público que hubiera venido ocupando, retirando todos los elementos en él instalados.

En caso de incumplimiento, podrá retirarlos el Ayuntamiento mediante ejecución subsidiaria a costa del interesado.

### CAPITULO III. CONDICIONES DE LA OCUPACIÓN.

#### Artículo 11.

El funcionamiento de las terrazas debidamente autorizadas se regirá por el mismo horario establecido para el establecimiento del que forma parte, a cuyo fin los titulares de las autorizaciones avisarán de ello, con antelación suficiente, a los usuarios de las mismas.

#### Artículo 12.

La ocupación de terreno público municipal con terrazas de veladores, deberá cumplir los requisitos siguientes:

1. El espacio que ocupen no deberá interrumpir el paso a aquél destinado a usos públicos, tales como jardines, aparcamientos, zonas peatonales, etcétera.

2. Los veladores y demás elementos que fueran instalados en las aceras deberán posibilitar el paso peatonal por la acera en las condiciones que en su caso establezca el Ayuntamiento.

3. Deberán dejarse completamente libres para su utilización inmediata, si fuera preciso, por los servicios públicos correspondientes.

- Las entradas a galerías o salas visitables.
- Las bocas de riego.
- Los registros de alcantarillado.
- Las salidas de emergencia.
- Las paradas de transporte público.
- Los aparatos de registro y control de tráfico.
- Las arquetas de registro de los servicios públicos.
- Cualquier otra instalación municipal o servicio público!

4. No podrá colocarse elemento alguno de mobiliario que dificulte la maniobra de entrada o salida en vados permanentes de paso de vehículos o la entrada a viviendas.



OE0452831

**CLASE 8ª**

5. Cuando la terraza se ubique aneja a una zona de estacionamiento de vehículos, para la reserva de la vía pública, el titular previa solicitud motivada, deberá instalar a su cargo y condicionándose a las prescripciones del Ayuntamiento, una señal indicativa en formato homologado con la especificación del horario autorizado durante el cual se prohibirá el estacionamiento.

6. Queda excluido de la presente ordenanza la instalación de billares, futbolines, máquinas recreativas o de azar, así como la utilización de cualquier clase de aparatos de reproducción de sonido, rigiéndose por su normativa específica. Igualmente queda excluida de la presente ordenanza la instalación de máquinas de bebidas refrescantes, parrillas o elementos análogos.

**CAPITULO IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES.****Artículo 13.**

El titular de la licencia tendrá derecho a ejercer las actividades en los términos de la respectiva licencia, con sujeción a las prescripciones establecidas en la presente ordenanza y demás preceptos legales aplicables.

**Artículo 14.**

Serán obligaciones de los titulares de las terrazas mantener éstas y cada uno de los elementos que la componen en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato.

A tales efectos, será requisito indispensable para el titular de la instalación disponer de una papeleras por cada cinco mesas o veladores, como elemento de recogida y almacenamiento de los residuos que puedan ensuciar el espacio público y privado de uso público.

**Artículo 15.**

No se permitirá almacenar o apilar productos o materiales junto a terrazas con veladores, así como residuos propios de la instalación, tanto por razones de estética como de higiene.

**Artículo 16.**

Los titulares de las licencias tienen la obligación de retirar y agrupar, al término de cada jornada, los elementos de mobiliario instalados, y realizar todas las tareas de limpieza necesarias.

#### Artículo 17.

Deben figurar en lugar visible, enmarcados y con la debida claridad, las listas de precios, los horarios autorizados de cierre y el título habilitante para el ejercicio de la actividad.

La cartelería quedará limitada al área de la terraza y su rotulación deberá ser estética y cuidada, pudiéndose instar por parte del Ayuntamiento la debida consonancia con el entorno.

### CAPITULO V. INSPECCIONES Y SANCIONES.

#### Artículo 18.

El Alcalde-Presidente, a través de los servicios municipales, será competente para controlar el exacto cumplimiento de las normas establecidas en la presente ordenanza y demás disposiciones aplicables, así como la imposición de sanciones previa instrucción del oportuno expediente sancionador.

#### Artículo 19.

Las infracciones de las normas contenidas en esta ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

##### 1. Son faltas leves.

- a) El incumplimiento del horario por exceso en menos de media hora.

##### 2) Son faltas graves:

- a) La reiteración por dos veces en la comisión de faltas leves.
- b) La ocupación de mayor superficie de la autorizada.
- c) La falta de exhibición o exhibición defectuosa de la lista, rótulo de precios o título habilitante de la ocupación.
- d) La colocación de envases o cualquier clase de elementos fuera del recinto del establecimiento.
- e) El incumplimiento del horario de cierre por exceso en más de media hora, sin llegar a la hora.
- f) La no exhibición de las autorizaciones municipales preceptivas a los inspectores o autoridades municipales que lo soliciten.



0E0452832

**CLASE 8ª**

- g) La no instalación de los elementos de limpieza y decoro establecidos en esta ordenanza.

**3. Son faltas muy graves:**

- a) La reiteración en tres faltas graves.
- b) La desobediencia a los legítimos requerimientos de los inspectores y autoridades.
- c) No desmontar las instalaciones una vez terminado el periodo de licencia o cuando así fuera ordenado por la autoridad municipal.
- d) Instalar cualquier tipo de ornamento no autorizado por los servicios municipales.
- e) El incumplimiento del horario de cierre por exceso en una hora o más.
- f) Instalación de terrazas de veladores sin licencia.

**Artículo 20.**

**Sanciones.**

- a) Las faltas leves se sancionarán con multa de hasta 30 euros.
- b) Las faltas graves se sancionarán con multa de 30,01 a 60 euros.
- c) Las faltas muy graves se sancionarán con multa de 60,01 a 90 euros, pudiendo ser revocada la licencia.

**Artículo 21.**

En la aplicación de las sanciones que se establecen en el artículo anterior, se atenderá al grado de culpabilidad, entidad de la falta cometida, peligrosidad que implique la infracción, reincidencia o reiteración y demás circunstancias atenuantes y agravantes que concurren.

**Artículo 22.**

En el caso de destrucción o deterioro del dominio público ocasionado como consecuencia de la ocupación, y con independencia de las sanciones que se establezcan, los titulares de las licencias quedan obligados a la reparación de los desperfectos, o en su caso, a abonar las indemnizaciones correspondiente.

Artículo 17.  
Artículo 23.

Deben figurar en lugar visible, en el lugar de destino y con debida claridad, los precios, los  
Será de aplicación en cuanto a las infracciones y régimen sancionador en materia sanitaria los preceptos contenidos en el Real Decreto 1945/83, de 22 de junio y demás normativa en vigor, que regulen las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor y será de aplicación al día siguiente de su integra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez sea aprobada con carácter definitivo y sean resueltas las reclamaciones, si las hubiere.

**8/ APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS.** A la vista del oportuno dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y por nueve votos a favor y dos abstenciones (Sres. Vadillo y Guisado), fue aprobado provisionalmente el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, promovida por D. José Rivero Sudón, en representación de RIVERO SUDON, S.L., y redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Antonio Salas Cañadas, consistente en la ampliación de superficie de suelo de uso industrial y creación de nueva Ordenanza Particular de Suelo Industrial Nido (ZUI 2).

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del mismo día. Doy fe.-



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 12 páginas del presente libro de actas que son la 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178 y 179 en 6 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452827 en su anverso y reverso; OEO452828 en su anverso y reverso; OEO452829 en su anverso y reverso; OEO452830 en su anverso y reverso; OEO452831 en su anverso y reverso y OEO452832 en su anverso y reverso

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 26 de julio 2002.





OE0452833

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBURQUERQUE EL DIA 25 DE JULIO DE 2002.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Angel Vadillo Espino

**CONCEJALES**

- D. Julián Pámpano Recio
- D. Cipriano Robles Román
- D. Angel-Frco. Guisado Plata
- Dª. Vicenta-Frca. Lucio Martínez
- D. Cesáreo Ventura Folleco
- Dª. Antonia Pascual de Matos
- D. Matías Duro Taborda
- D. Agapito Morales Gamero
- D. Emilio-J. Chaparro Rabazo
- D. Manuel Negrete Castro

**SECRETARIO**

D. Luis Carlos Villanueva Romero

**INTERVENTORA**

Dª. Rosa Carmeñ Díaz Guerra

**NO ASISTENTES :**

- D. Emilio Martín García
- Dª. Mª. Nieves Borrego Domínguez

En Alburquerque, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de julio de dos mil dos, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Entregada copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 27 de junio de 2002.

**2/ EXAMEN Y APROBACION CONVENIO ADHESION AYUNTAMIENTO REGISTRO PROVINCIAL DE LICITADORES.**

Visto el escrito remitido por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz relativo a la creación en dicho Organismo de un Registro Oficial de Licitadores de la provincia de Badajoz y ofreciendo a este Ayuntamiento la posibilidad de compartir dicho registro para fines municipales mediante la suscripción con del oportuno convenio interadministrativo, y

**CONSIDERANDO**, que la adhesión a dicho convenio supondrá la posibilidad de contar con una amplia base de datos de empresas que puedan desear tomar parte en procedimientos de contratación convocados por este Ayuntamiento, facilitando,

simplificando y agilizando, no solo la gestión municipal, sino también la tramitación y presentación de documentación de los licitadores por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente,

### ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar el correspondiente Convenio Interadministrativo a suscribir con la Diputación Provincial de Badajoz regulador del acceso del Ayuntamiento de Albuquerque al Registro Provincial de Licitadores, acompañándose copia del mismo al fondo documental de la sesión.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Albuquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

**3/ APROBACION INVERSION PLAN ALUMBRADO PUBLICO 2002.** Igualmente, por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero:** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 6      Anualidad: 2.002      Plan: DE ALUMBRADO PUBLICO 2002

Denominación de la obra: ALUMBRADO PUBLICO.

Aportación Estatal	.....	
Aportación Diputación	.....	14.400,00€
Aportación Municipal	.....	3.600,00€
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>.....</b>	<b>18.000€</b>

**Segundo:** Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A.-ADMINISTRACION  (Marcar con una X el recuadro correspondiente a la opción deseada)

B.- CONTRATA

4.- **ASUNTOS DE URGENCIA.** No hubo.

5.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos del mismo día, de todo lo cual, como Secretario Certifico. Doy fe.-

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 2 páginas del presente libro de actas que son la 180 y 181 en 1 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452833 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Albuquerque a 11 de septiembre 2002.

Vº Bº

EL ALCALDE



OE0452834

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBUQUERQUE EL  
DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2002.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**  
D. Angel Vadillo Espino

**CONCEJALES**

- D. Julián Pámpano Recio
- D. Manuel Negrete Castro
- D. Angel-Frco. Guisado Plata
- Dª. Vicenta-Frca. Lucio Martinez
- D. Cesáreo Ventura Folleco
- Dª. Antonia Pascual de Matos
- D. Matías Duro Taborda
- D. Agapito Morales Gamero
- D. Emilio-J. Chaparro Rabazo
- Dª. Mª. Nieves Borrego Dominguez
- D. Luis Carlos Villanueva Romero

**SECRETARIO**

D. Luis Carlos Villanueva Romero

**NO ASISTENTES :**

- D. Cipriano Robles Román
- D. Manuel Negrete Castro
- D. Emilio Martín García

**INTERVENTORA**

Dª. Rosa Carmen Díaz Guerra

En Alburquerque, siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos del día once de septiembre de dos mil dos, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Entregada copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 25 de julio de 2002, sin que deba reseñarse modificación o salvedad alguna en la misma.

**2/ EXAMEN Y APROBACION -SI PROCEDE- MODIFICACION PUNTUAL NN.SS. CALLE SOL.** Por el Secretario se dio cuenta del oportuno dictamen favorable de la Comisión InformAtiva de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en relación a proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alburquerque, promovida por don Cipriano Rubiales Espino, consistente en reclasificación de suelo en calle Sol con destino a construcción de viviendas de protección oficial de régimen especial.

Al no suscitarse debate, por el Sr. Alcalde-Presidente se ordena proceder a la votación, y por nueve votos a favor y una abstención (Sr. Vadillo), lo que en cualquier caso supone mayoría absoluta, fue adoptado el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal promovida por don Cipriano Rubiales Espino, consistente en la reclasificación de suelo en c/ Sol con destino a la construcción de viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública el oportuno expediente durante el plazo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Diario Regional Hoy, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Caso de no producirse alegaciones o reclamaciones la presente modificación se entenderá provisionalmente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo de Pleno.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del mismo día. Doy fe.-



AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (BAJAJOZ)



AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (BAJAJOZ)  
SECRETARIA

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 2 páginas del presente libro de actas que son la 182 y 183 en 1 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452834 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 27 de septiembre 2002.

Vº Bº  
EL ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (BAJAJOZ)  
ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (BAJAJOZ)  
SECRETARIA



OE0452835

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBUQUERQUE EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Angel Vadillo Espino

**CONCEJALES**

- D. Julián Pámpano Recio
- D. Cipriano Robles Román
- D. Manuel Negrete Castro
- Dª. Vicenta-Frca. Lucio Martinez
- D. Cesáreo Ventura Folleco
- Dª. Antonia Pascual de Matos
- D. Matias Duro Taborda
- D. Emilio-J. Chaparro Rabazo
- Dª. Mª. Nieves Borrego Dominguez

**SECRETARIO**

D. Luis Carlos Villanueva Romero

**INTERVENTORA**

Dª Rosa Carmen Diaz Guerra

**NO ASISTENTES SIN JUSTIFICACION:**

D. Emilio Martín García

**NO ASISTENTES CON JUSTIFICACION:**

- D. Angel-Frco. Guisado Plata
- D. Agapito Morales Gamero

En Albuquerque, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil dos, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión, habiendo excusado su no asistencia a la sesión por enfermedades de familiares los Sres. Morales Gamero y Guisado Plata.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Entregada copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Albuquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2002, sin que deba reseñarse modificación o salvedad alguna en la misma.

**2/ APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION PUNTUAL NN.SS. REDUCCION PARCELA MINIMA POLIGONO INDUSTRIAL.**

Tras lectura por el Secretario del correspondiente informe favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por unanimidad de los asistentes, lo que en todo

caso supone mayoría absoluta, fue aprobado provisionalmente el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Alburquerque, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, consistente en reducción de las dimensiones de parcela mínima en terrenos sujetos a la Ordenanza Particular de suelo Industrial Z.U.I.

**3/ APROBACION INICIAL RECLAMACION SUELO Y CAMBIO DE USO EN RISCO DE SAN BLAS:** Por el Secretario se dio lectura a informe favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, relativo a Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, redactado por Pedrera y Asociados, S.L.

Seguidamente, y al no suscitarse debate, por la Presidencia se ordena que se proceda a la votación, y con el voto unánime de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta exigida por el art. 47.3.i) de la Ley de Bases del Régimen Local, se adoptó el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal promovida de oficio por este Ayuntamiento, consistente en modificación de la delimitación del suelo urbano y cambios de uso en el Risco de San Blas.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública el oportuno expediente durante el plazo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Diario Regional Hoy, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

**4/ RUEGOS Y PREGUNTAS:** No hubo.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 2 páginas del presente libro de actas que son la 184 y 185 en 1 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8º, que son: OEO452835 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 30 de octubre de 2002.

Vº Bº  
EL ALCALDE





OE0452836

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBUQUERQUE EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2002.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Angel Vadillo Espino

**CONCEJALES**

- D. Julián Pámpano Recio
- D. Cipriano Robles Román
- D. Agapito Morales Gamero
- Dª. Vicenta-Frca. Lucio Martínez
- D. Cesáreo Ventura Folleco
- Dª. Antonia Pascual de Matos
- D. Matias Duro Taborda
- D. Emilio-J. Chaparro Rabazo
- Dª. Mª. Nieves Borrego Dominguez
- D. Angel-Frco. Guisado Plata

**SECRETARIO.**

D. Luis Carlos Villanueva Romero

**INTERVENTORA**

Dª. Rosa Carmen Diaz Guerra

**NO ASISTENTES**

- D. Emilio Martín García
- D. Manuel Negrete Castro

En Alburquerque, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de octubre de dos mil dos, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Entregada copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2002, sin que deba reseñarse modificación o salvedad alguna en la misma.

**2/ APROBACION PROPUESTA PROYECTO PROGRAMA PRODER II:** Por el Sr. Secretario se da cuenta de proyecto redactado por la Arquitecto Técnico Municipal denominado "REMODELACION DE LA PLAZA DE JOAQUIN SAMA", consistente en el cambio de la configuración actual de dicho espacio público para dotarlo de mayor amplitud y modernizar los elementos que la conforman, así como de la inversión denominada "AMPLIACION Y MODERNIZACION DE LA EMISORA DE RADIO" todo ello con objeto de su presentación al Programa PRODER II para solicitar subvención por el importe total de su ejecución, que ascendería a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS (45.075,91.-), en la primera actuación propuesta, y a TREINTA Y UNO MIL SESENTA Y UN EUROS CON TRES CENTIMOS (31.061,03.-) en la segunda.

Así mismo se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, que señala el sumo interés para el vecindario la consecución de las citadas ayudas que permita la ejecución de este proyecto así como la inversión propuesta, por lo que por unanimidad se ha dictaminado favorablemente el asunto.

Seguidamente, al no suscitarse debate, el Sr. Alcalde-Presidente ordena que se proceda a la votación, y por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente

#### ACUERDO

**Primero:** Aprobar el proyecto denominado "REMODELACION DE LA PLAZA DE JOAQUIN SAMA" para su presentación al Programa PRODER II, gestionado por la Asociación para el Desarrollo de la Sierra de San Pedro-Los Baldíos, y solicitar ayuda por importe de CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS (45.075,91 €).

**Segundo:** Aprobar la inversión denominada "AMPLIACION Y MODERNIZACION DE LA EMISORA DE RADIO" Programa PRODER II, gestionado por la Asociación para el Desarrollo de la Sierra de San Pedro-Los Baldíos, y solicitar ayuda por importe de TREINTA Y UNO MIL SESENTA Y UN EUROS CON TRES CENTIMOS (31.061,03 €)

**Tercero:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, don Angel Vadillo Espino para efectuar la oportuna solicitud, así como para la realización de cuantas gestiones o firma de documentos fuesen necesarios en relación con a los proyectos, inversión y ayuda pretendidos.

**Cuarto:** Determinar como forma de ejecución de dichos proyecto e inversión la de contratación.

**3/ REVISION CIFRAS PADRON MUNICIPAL HABITANTES AÑO 2002:** Igualmente, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se aprobó por unanimidad la revisión anual del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 2.002, cuyo resumen numérico refleja el siguiente resultado:

Población del Municipio a 1 de enero de 2002:	5.660 Habitantes
Altas desde 01/01/2001 a 01/01/2002:	139 Habitantes.
Bajas desde 01/01/2001 a 01/01/2002	135 Habitantes
Población del municipio a 1 de enero de 2002:	5.664 Habitantes.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico.

Don fe.



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 2 páginas del presente libro de actas que son la 186 y 187 en 1 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452836 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 30 de octubre 2002.





0E0452837

CLASE 8ª

**DILIGENCIA** : La que pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la Sesión Ordinaria correspondiente al mes de noviembre, a celebrar hoy, día 28 de noviembre de 2002, no se llevó a cabo al no haber sido convocada por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Y para que así conste se expide la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alburquerque a 29 de noviembre de 2002.

Vº Bº  
EL ALCALDE.  
  
Fdo. Angel Vadillo Espino

EL SECRETARIO.  
  
Fdo. Luis Carlos Villanueva Romero

**DILIGENCIA** : La que pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la Sesión Extraordinaria de Pleno de esta Corporación convocada para el día doce de diciembre de 2002 no llegó a celebrarse por haber sido desconvocada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento.

Y para que así conste se expide la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alburquerque a 13 de diciembre de 2002.

Vº Bº  
EL ALCALDE.  
  
Fdo. Angel Vadillo Espino

EL SECRETARIO.  
  
Fdo. Luis Carlos Villanueva Romero

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBURQUERQUE EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2002.**

**ASISTENTES**  
**ALCALDE-PRESIDENTE**  
D. Angel Vadillo Espino

En Alburquerque, siendo las veinte horas del día diecinueve de diciembre de dos mil dos, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión

## CONCEJALES

D. Julián Pámpano Recio  
D. Cipriano Robles Román  
D. Agapito Morales Gamero  
D<sup>a</sup>. Vicenta-Frca. Lucio Martínez  
D. Cesáreo Ventura Folleco  
D<sup>a</sup>. Antonia Pascual de Matos  
D. Matías Duro Taborda  
D. Emilio-J. Chaparro Rabazo  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Nieves Borrego Domínguez  
D. Angel-Frco. Guisado Plata

## SECRETARIO

D. Luis Carlos Villanueva Romero

## INTERVENTORA

D<sup>a</sup>. Rosa Carmen Díaz Guerra

## NO ASISTENTES

D. Emilio Martín García  
D. Manuel Negrete Castro

extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

## 1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Entregada copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Albuquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 29 de octubre de 2002, sin que deba reseñarse modificación o salvedad alguna en la misma.

## 2/ APROBACION SI PROCEDE, CONVENIO COLABORACION PLAN HIDROLOGICO FORESTAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de propuesta de Convenio Interadministrativo de Colaboración, a suscribir – si procede- con la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para la realización de proyecto de “ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL LOS CANTOS EN T.M. DE ALBURQUERQUE”, actuación incluida en el Plan de Restauración Hidrológico Forestal. El presupuesto de dichas obras, según manifestó, asciende a la cantidad total de CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO EUROS (173.983,85), debiendo el Ayuntamiento de Albuquerque comprometerse a financiar el 25% del mismo.

Al no suscitarse debate, el Sr. Alcalde ordenó que se procediese a la votación, y por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente

## ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar el correspondiente Convenio de Colaboración sobre actuaciones incluidas en el Plan de Restauración Hidrológico Forestal y de Protección de Cauces, a suscribir entre este Ayuntamiento y la Confederación Hidrográfica del Guadiana, acompañándose copia del mismo al fondo documental de la sesión.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Albuquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.



0E0452838

CLASE 8ª

**3/ SOLICITUD REDUCCION RETENCION PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO AÑO 2003.**

Por el Secretario se dio cuenta de propuesta de la Alcaldía en la que se expone que en la actualidad, por el Ministerio de Hacienda, se viene aplicando a este Ayuntamiento una retención, para la compensación de deudas firmes equivalente al 25 por ciento de su entrega a cuenta de la liquidación definitiva que corresponde a esta Entidad Local de la participación en tributos del Estado, todo ello de conformidad con resolución adoptada por este Organismo de fecha 30 de abril de 1.997, que ha sido prorrogado hasta la fecha.

Como quiera que se entiende indispensable para el buen funcionamiento de esta Entidad Local el que se mantenga esta retención y en consonancia con escrito de dicho Centro Directivo 28 de noviembre de 2.002, el Pleno de la Corporación, procediendo a la votación, por unanimidad de los asistentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

Solicitar a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Economía y Hacienda la prórroga durante el ejercicio 2.003 de la resolución de 30 de abril de 1997 aprobatoria de la reducción en las retenciones sobre la entrega a cuenta de la participación en los tributos del Estado que corresponden a esta Entidad Local, durante el año 2003, del 50 por ciento al 25 por ciento, ya que dicha medida es conveniente para los intereses de este municipio pues supone una mayor eficiencia en la prestación de los servicios municipales y el puntual pago, en tiempo y forma, de las obligaciones corrientes de la Entidad Local, especial y preferentemente las de índole tributario y cuotas de Seguridad Social, además de evitarse el continuo desfase en la Tesorería del Ayuntamiento.

**4/ RENOVACION CONVENIO AÑO 2003 CONTRATACION CELADORES CENTRO DE SALUD.**

Explica el Sr. Alcalde que por la Consejería de Sanidad y Consumo se propone a este Ayuntamiento la adopción de acuerdo que permita la formalización de Convenio para el mantenimiento de la contratación por el Ayuntamiento de Alburquerque de tres celadores con destino al centro sanitario de la localidad durante el año 2003, como quiera que se entiende beneficioso para los intereses de los vecinos de la localidad la suscripción de dicho convenio el Pleno, por unanimidad de los asistentes (once miembros), procedió a la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar el correspondiente Convenio Interadministrativo a suscribir con la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura para la

contratación por el Ayuntamiento de Albuquerque de tres celadores con destino al centro sanitario de la localidad para el año 2.003, acompañándose copia del mismo al fondo documental de la sesión.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Albuquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

**5/ CAMBIO TITULARIDAD APROVECHAMIENTOS COMUNALES PARCELA NÚM. 44.** A propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, se autorizó el cambio de titularidad de los aprovechamientos de hierbas y pastos del lote nº 44 de Los Baldíos de Albuquerque de D<sup>a</sup>. Francisca Macedo Macedo a favor de su hijo D. Antonio Tarrat Macedo, todo ello en cumplimiento de la Ordenanza Reguladora de los citados aprovechamientos.

El presente acuerdo adquirirá eficacia una vez suscrito el oportuno contrato administrativo, previa la acreditación documental de la jubilación del actual titular.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos del mismo día, de todo lo cual, como Secretario Certifico. Doy fe.-



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 4 páginas del presente libro de actas que son la 188, 189, 190 y 191 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8<sup>a</sup>, que son: OEO452837 en su anverso y reverso, OEO452838 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Albuquerque a 31 de enero 2003.

Vº Bº  
EL ALCALDE





0E0452839

CLASE 8ª

**DILIGENCIA DE CIERRE:** Para hacer constar, que el presente Libro de Actas consta de CUARENTA Y UNA ACTAS de las Sesiones celebradas por el Pleno de la Entidad Local de Albuquerque(Badajoz), entre el 28 de Enero de dos mil y el 19 de Diciembre de dos mil dos, siendo la primer acta comprendida en este Libro la correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de enero de dos mil, y la última correspondiendo al Sesión celebrada el día 19 de Diciembre de dos mil dos.

Y para que asi conste y a efectos de lo previsto en el artículo 199 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, extendiendo la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alburquerque a 31 de Enero de 2003.

Vº Bº  
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



0E0425839



contratación por el Ayuntamiento de Badajoz de un contrato de arrendamiento de un local en la localidad de Badajoz, para el uso de oficina de la sede de la Diputación de Badajoz.

Segunda.- Autorizar al Sr. D. Ángel Vadilla Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872X para que actúe en nombre y representación del Ayuntamiento de Badajoz, en el presente procedimiento y en cuanto a lo que se le atribuya a los efectos pretendidos.

**V CAMBIO TITULARIDAD APROVECHAMIENTOS COMUNALES**

**PARCELA NUM. 44.** A propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad se autorizó el cambio de titularidad de los aprovechamientos de huertas y patios del lote n.º 44 de Los Baños de Albuquerque de D. Francisca Macleto Macedo a favor de D. Antonio Tarrat Macedo, todo ello en cumplimiento de la Ordenanza Reglamentaria de aprovechamientos comunales.

**DILIGENCIA DE CIERRE:** Para hacer constar que el Acte de adjudicación de la parcela de huertas y patios de los Baños de Albuquerque, entre el 28 de mayo de dos mil y el 19 de diciembre de dos mil dos, se ha cumplido con la legislación que regula el procedimiento de adjudicación de parcelas comunales, se ha celebrado el día 28 de mayo de dos mil y la última correspondiente al día 19 de diciembre de dos mil dos.

Y para dar fe de lo que se ha expuesto y a efectos de lo previsto en el artículo 179 del Reglamento de Arrendamientos Urbanos, de 28 de noviembre, cuando la presente con el Voto Bueno del Sr. Alcalde en Badajoz a 31 de mayo de 2003.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acte de adjudicación de la parcela de huertas y patios de los Baños de Albuquerque, entre el 28 de mayo de dos mil y el 19 de diciembre de dos mil dos, se ha cumplido con la legislación que regula el procedimiento de adjudicación de parcelas comunales, se ha celebrado el día 28 de mayo de dos mil y la última correspondiente al día 19 de diciembre de dos mil dos.

Y para dar fe de lo que se ha expuesto y a efectos de lo previsto en el artículo 179 del Reglamento de Arrendamientos Urbanos, de 28 de noviembre, cuando la presente con el Voto Bueno del Sr. Alcalde en Badajoz a 31 de mayo de 2003.

Vº Bº  
EL ALCALDE

*[Firma manuscrita]*









